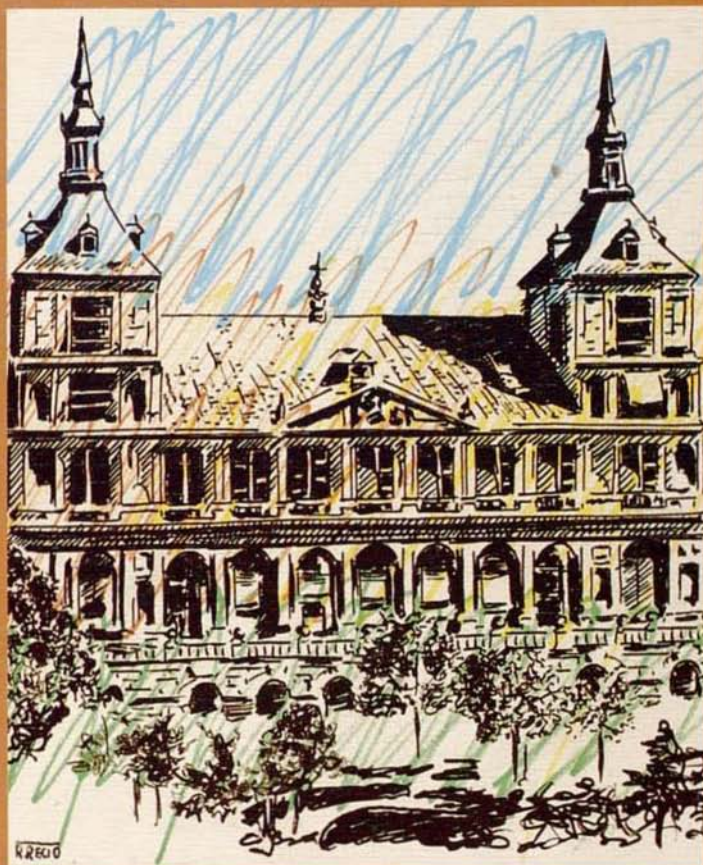


LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CIUDAD DE TOLEDO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Laura Santolaya Heredero



Premio Nacional
de Temas Toledanos
“San Ildefonso” 1990

La propiedad inmueble de la ciudad de Toledo a mediados del siglo XVIII

Laura Santolaya Heredero



PREMIOS

CIUDAD de TOLEDO

**La propiedad inmueble
de la ciudad de Toledo
a mediados del siglo XVIII**

Depósito Legal: TO-76-91

I.S.B.N.: 84-87515-06-1

Imprime: NUPREDSA-LA VOZ DEL TAJO
Marqués de Mirasol, 19
TALAVERA DE LA REINA (Toledo)

PREMIO TEMAS TOLEDANOS “SAN ILDEFONSO”

En la decimosexta edición de los premios Ciudad de Toledo, convocados por el Ayuntamiento de Toledo en el año 1990, el trabajado titulado “La propiedad inmueble de la ciudad de Toledo a mediados del siglo XVIII” resultó galardonado “ex-aequo” con el premio de temas toledanos “San Ildefonso”, patrocinado por el Ayuntamiento de Toledo.

El jurado estuvo integrado por D. Julio Porres Martín-Cleto, D. Luis Lorente Toledo y D. Rafael del Cerro Malagón.

A Javier

INTRODUCCION

La Toledo que se ofrece está sustentada en el binomio individuos-propiedad inmueble; en lo que parece, a simple vista, ha de ser la base de todo estudio sobre una ciudad. Pudiera creerse, quizás, que se ha elegido lo fácil o, por lo menos, lo no complicado. O lo que suele darse por sabido antes de entrar en otras consideraciones más jugosas que resalten el carácter específico de la ciudad. Lo que normalmente se sabe de este binomio es un conjunto de inconcreciones, de no precisiones; sin embargo, interesarse por su concreción supone entrar en las internas relaciones de dependencia ciudadana o en la misma ordenación social.

La fuente sistemáticamente utilizada para lograr el objetivo ha sido el **Catastro de Ensenada** mandado hacer, como se sabe, con un fin fiscal. Refleja la situación económica y social existente al final del Antiguo Régimen y es obligada referencia para el Nuevo.

Debo confesar que, por seguir con fidelidad a dicha fuente, la descripción de la ciudad ha resultado más “cuantitativa” que otra cosa; pero la respuesta a la pregunta “qué tenían” no podía obtenerse de otro modo. Es, por tanto, una inédita perspectiva de la ciudad perdida siempre en recuerdos literarios y artísticos.

El procedimiento catastral de reunir las declaraciones de propiedad inmueble de todos los particulares (laicos y eclesiás-

ticos) y de todas las instituciones permite llegar a una visión, inicialmente completa, del llamado por los historiadores “modelo local”.

Sobre las fincas urbanas se ha precisado ahora poco, por lo menos desde el aspecto de la propiedad y su valor catastral, porque desde el arte y la historia del arte la situación, como se sabe, es muy otra. Con respecto a esto último, cabe añadir que el Catastro justamente no describía aquellos edificios que pueden denominarse “artísticos” por coincidir con los que estaban excluidos de la futura Contribucion Unica: tales eran, por citar algunos, la Catedral, las iglesias parroquiales, los conventos, los hospitales, el Ayuntamiento, el Alcázar, el Palacio Arzobispal o las puertas y puentes de la ciudad.

La fuente proporciona las medidas de las casas (su fondo y frente) y sus diversas alturas, su emplazamiento en las distintas colaciones parroquiales y las rentas anuales o, mejor dicho, su rentabilidad; porque si de las casas alquiladas se citaban sus cantidades, de las no alquiladas se precisaba que “en alquiler” podrían dar tantos reales.

Con todo, es obvio precisar la esencial dificultad de saber con exactitud las medidas de las plantas de las casas porque el Catastro las describe como perfectas figuras rectangulares; sin embargo, la casa toledana en la mayoría de los casos es de planta irregular, sin escalera organizada y, a veces, situada en un solar mezquino y ocasional. Algo parecido habría que decir de los pisos: podían tener, en casas sin patio, una superficie superior o inferior a la de la planta en los casos en que los dueños habían decidido ampliar a costa de las contiguas de suerte que, en las alturas, eran frecuentes varios desniveles como todavía sucede hoy.

Por otro lado, los límites de las parroquias resultan imprecisos. Las casas venían determinadas más por las calles que formaban, o por la colación a la que pertenecían, dándose casos en que edificios de una misma calle podían corresponder a territorios parroquiales diferentes.

Por cuanto hace a la **tierra**, el estudio aplicado a una ciudad del Antiguo Régimen conlleva siempre una dificultad y es la que deriva del análisis de su riqueza real. Ciertamente era que la tierra

era fuente de riqueza y punto de partida de rentas que se gastaban en los núcleos urbanos, pero la cuestión puede formularse de este modo: ¿cuáles eran los ingresos de la ciudad por este concepto? Tal pregunta encierra, metodológicamente, una gran complejidad porque es preciso saber, ante todo, por dónde tenía distribuida su propiedad y, consecuentemente, su producto.

Los historiadores de esta cuestión se han ceñido a averiguar qué producto era de los vecinos residentes y qué de forasteros para establecer una especie de balance final consistente en saber qué es lo que salía de la ciudad o qué era con lo que la ciudad no contaba. Pero el resultado es incompleto.

Es necesario en este punto superar el marco local para adentrarse en el provincial, y dar desde él la verdadera dimensión de la ciudad. En la práctica, ha supuesto efectuar un recorrido por los libros de todos los pueblos que, según el Catastro, formaban la provincia de Toledo en el siglo XVIII. Y esto es lo que hemos realizado aun sabiendo que, propiamente, la investigación no debería concluir hasta indagar qué tenía Toledo en el conjunto de la Corona de Castilla.

Dicho recorrido ha supuesto también, y desde la pura metodología y para ofrecer resultados válidos, la reducción de los diversos tipos de medidas locales —e incluso intralocales, las de los diferentes cultivos en una misma localidad— a una común: la elegida ha sido la fanega de 500 estadales que era la correspondiente al término de la ciudad y de muchos pueblos de su partido, y equivalía a 0,47 hectáreas.

La distribución de la tierra se ha efectuado desde el derecho de propiedad. Este originaba dos grandes partidas de bienes: la que pertenecía al individuo y la que pertenecía a un colectivo.

La titularidad, en el primer caso, la tenía siempre el individuo por patrimonio: se identificaba con él para disponer libremente de la utilización de los bienes. En el segundo, se identificaba con el colectivo y éste, como tal, disponía de ella, o residía en un individuo por designación de dicho colectivo.

Con arreglo a este esquema se ha organizado el reparto. Según esto, en propiedad individual se han incluido las propiedades de los títulos, no títulos y de los clérigos y religiosos por razón de su patrimonio.

Eran de propiedad colectiva los procedentes de comunidades de pueblos y de instituciones, eclesiásticas o seculares, con titular individual o colectivo.

Tal ha sido el plan seguido que nos ha llevado varios años de trabajo. El estudio presenta la “auténtica” riqueza de la ciudad, así definían a la propiedad inmueble los ilustrados, en la mitad del siglo XVIII, en lo que podría ser la mitad de camino de ésta “su secular decadencia” que pudo comenzar a finales del siglo XVI. De ahí que nos hayamos animado a presentar un “Capítulo preliminar” sobre ésta; no es más que algo que introduce a la propiedad. Si la mencionamos es por un intento de situar a la ciudad en un proceso amplio. Por lo demás, será Toledo—hasta bien entrado el siglo XX— una ciudad con tiempo “rural”: esto es, un tiempo lento donde domina el ciclo productivo agrícola que ordena en monótona repetición sus pasos y relaciones. Debe ser olvidada la celeridad que caracteriza al llamado tiempo “urbano”, pudiéndose aplicar solamente a la ciudad el concepto de “espacio urbano”, como una peculiaridad que puede distinguirla en lo social.

CAPITULO PRELIMINAR LA SECULAR DECADENCIA DE LA CIUDAD

A los ojos del viajero ilustrado Toledo, en la segunda mitad del siglo XVIII, era poco menos que un conjunto de ruinas: “Acaso la mitad de Toledo está arruinada, siendo montones de ladrillos y tejas lo que en otro tiempo eran casas; y esto se nota más hacia la parte del mediodía (a la caída de la ciudad hacia el Tajo...)”¹.

Pasados los tiempos de su magnificencia había entrado en una irrecuperable decadencia. El límite entre un ciclo y otro, por lo menos político, parecía ser el fin del reinado de Carlos I, porque su hijo, Felipe II, a pesar de los consejos de aquél, había decidido trasladar la Corte a Madrid. Incluso la decadencia había alcanzado al gusto artístico; Ponz, describiendo las ciudades de Toledo y Alcalá de Henares, señala en un párrafo sintomático: “pudiéndose decir (en Alcalá) como en Toledo, lo ejecutado en este siglo y buena parte del pasado, regularmente es

1. PONZ, Antonio: *Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*. Madrid, 1787-1794 (18 vols.). En el vol. I, p. 23.

de mal gusto; y al contrario lo ejecutado antes de la edad de Carlos V².

Larruga describía la ciudad de esta forma descarnada: “Puede decirse ciudad eclesiástica, porque tan corto vecindario como el de 4.400 vecinos, tiene veinticinco parroquias con la Iglesia Catedral, diez y seis conventos de frailes, veintitrés de monjas, cuatro colegios, una Universidad, tres capillas públicas, catorce hospitales y algunas ermitas. A esta ciudad dan algunos el pomposo título de magnífica”. Y en una nota comentaba: “Si la magnificencia de una ciudad consiste en abundar de cuerpos, que percibiendo de la sociedad todas las comodidades de una vida regalada y opulenta, nada hagan por ella, ni cultivando los campos y artes civiles, ni ejerciendo la magistratura o el comercio, ni derramando su sangre en las campañas por la patria, ni sosteniendo las precisas obligaciones de esposo, de padres, de ciudadanos, etc., yo convendría sin dificultad en que Toledo excede incomparablemente en magnificencia a todas las ciudades de España. Pero, ¿es ésta la verdadera idea de magnificencia?”³.

Tal visión no era más que un resultado. En las Relaciones de Felipe II se había culpado al carácter de sus gentes como amantes del lujo y el derroche: “los vecinos de este pueblo (...) no tienen ejercicio alguno de labranza, sino son los hidalgos, caballeros y escuderos, oficiales de república que en circuito de dicha ciudad a una, dos y cuatro leguas tienen heredades de vino y algún ganado... solamente el que va mejor vestido, más acompañado, o tiene mejor plato es tenido por mejor al parecer común del vulgo y hace mejores obras y agravios a su prójimo...”. Y en otro lugar: “la gente de este pueblo no es rica, antes demuestra mucha pobreza, de tal manera que de las diez partes de sus moradores las nueve pueden pedir y sola una dar, y no hay como en Sevilla y Burgos y otros puertos de mar, gente contio-

2. Ibid., pp. 318-319.

3. LARRUGA, Eugenio: Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España. Madrid, 1787-1800 (45 vols.). En vol. V, pp. 93-94.

sa de millares de ducados, porque en teniendo uno o dos o tres mil ducados la revientan por las guarniciones de la capa y gualdrapas de la mula, por cuyo crédito muchas veces con lo que les fían se bandean y a ratos dan grave caída, con poco se muestran señores y triunfadores, son gente muy gastadora, estiman en más los amigos que el dinero; no es gente que guarda...”⁴.

Podía ser una visión “oficial” justificativa del momento. En el siglo XIX la situación no había cambiado e, incluso, había empeorado si nos atenemos a la relación numérica de sus habitantes. Sixto Ramón Parro a mediados de siglo escribía: “Puede decirse que Toledo vive tan sólo para la historia de las glorias españolas, porque su nombre va asociado a casi todos los grandes sucesos religiosos, políticos y sociales que han ocurrido en la península de catorce siglos a esta parte, y que sólo existe para las artes, como un vasto museo medio de pie y medio arruinado, al que todavía pueden venirse a estudiar obras modelos en todas líneas y géneros”⁵.

Fueron los historiadores liberales sobre la ciudad los encargados de recoger la idea de que la causa de la decadencia había sido el traslado de la Corte. El mismo Parro señalaba: “Fijada ya la Corte en la afortunada villa, a imitación del soberano trasladaron a ella su domicilio todos los grandes y la mayor parte de los títulos de Castilla que tenían aquí sus casas, y casi todos las conservan aunque desfiguradas y amenazando ruina muchas, y reducidas algunas al solar o asiento que tuvieron; con ellos desertaron también de esta abandonada ciudad un sin número de caballeros y mayorazgos que estaban avecindados en ella; y es claro que tras de unos y otros emigrarían a la nueva Corte multitud de familias de comerciantes, artesanos y menestrales de todas clases, como que faltaba ya de su pueblo el consumo,

4. VIÑAS Y MEY, Carmelo: Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Toledo. Madrid, 1951-1963 (3 vols.) en pp. 524-525.

5. PARRO, S.R.: Toledo en la mano. 2 vols. Ed. facsímil. Toledo, 1978, en vol. I, p. 27.

gasto y empleo de brazos que antes les aseguraba una cómoda subsistencia”⁶.

Y seguía: “De esta despoblación provino forzosamente el decrecimiento de su comercio, hoy escaso e insignificante, así como la ruina casi total de sus fábricas e industrias, especialmente la de la sedería que era la principal, reducida al presente a algunas labores de listonería y cintería, muy poquísimo de pasamanería y todavía menos de telas como pañuelos, medias y gorros de punto, etc.”⁷.

Para Martín Gamero, con todo, la decadencia había empezado con los Reyes Católicos: “no se encariñaron con Toledo como los godos, ni sostuvieron en ella la residencia de la corte. Las guerras que emprendieron y las necesidades de la complicada administración que crearon, les alejaron frecuentemente de estos sitios; y en aquellos días era corte cualquier villa o ciudad que recibía el honor de hospedar a los monarcas...”⁸.

Aunque el momento final se había producido con Felipe II: “Este soberano, como si emplease el puñal de misericordia que se usaba para rematar a los vencidos en las luchas antiguas, acabó de un golpe la agonía prolongada de Toledo. En sus tiempos, por un acto de su omnipotente capricho, la corte quedó establecida en Madrid y separada de nuestros muros la capitalidad del reino”⁹.

Sea como fuere, el resultado era una ciudad paralizada en el siglo XIX: Madoz la describía como “vasto archivo de recuerdos, un honroso panteón de nuestras glorias”; Zorrilla decía de ella:

“Hoy sólo tiene el gigantesco nombre
Parodia con que cubre su vergüenza,

6. Ibid., pp. 24-25.

7. Ibid., pp. 25-26.

8. MARTÍN GAMERO, Antonio: Historia de la ciudad de Toledo. Toledo, 1962. En vol. I, p. 26.

9. Ibid., p. 27.

Parodia vil en que adivina el hombre
Lo que Toledo la opulenta fue...¹⁰.

Y en los inicios del siglo XX, Félix Urabayen: “En Toledo la piedra se ha dormido hace siglos. Todo exhala aroma de cementerio; todo es frío, noble y lejano... El encanto mayor de esta ciudad única consiste en contemplar sus apartados callejones cuando quedan bañados por la luna y los ilumina con su sonrisa melancólica”¹¹.

Pero surge la pregunta de si su decadencia ha de ser solamente atribuible al cambio de lugar de la Corte o no. No cabe duda que este hecho influyó si se considera que su “magnificencia” era consecuencia, poco menos que inmediata, de ser lugar de gasto y consumo. En este sentido, lo que sucedía era que el “beau monde” de Boisguilbert o la “clase propietaria” de Quesnay estaban dejando de gastar en ella sus “productos netos”. Estos estratos sociales gastaban en función de las exigencias requeridas para estar cerca del poder. Cuando éste cambió de lugar también aquéllos se trasladaron y, lógicamente, dejaron de vender y producir ciertos sectores de artesanos que daban lustre y fama a la ciudad.

El problema, con todo, era más amplio. No cabe en una ciudad del Antiguo Régimen atribuir su magnificencia o decadencia a sólo el gasto de “las clases privilegiadas”: era sustancial el gasto del “estado llano”. Al ser la tierra principal fuente de riqueza, la llegada de sus excedentes a la ciudad era punto principal porque de ellos dependían los medios de vida de la generalidad de los grupos urbanos.

“Las ferias, plazas, tiendas y mercados francos de esta ciudad de Toledo son pocas, las que sabemos que acostumbran a venir a ellas la gente comarcana por sus festividades, son a quince días del mes de agosto, día de la Asunción de Nuestra Señora; la feria de Ntra. Sra. de agosto, donde por dos días antes y dos

10. Ibid., p. 4, nota 2.

11. URABAYEN, Félix: Toledo: Piedad. Madrid, 1925, 2ª ed. pp. 89-90.

después de todo género de bestias y calzado, llevan los labradores y gente a doce leguas de circuito y más, y entiéndese que además de venir a ver la solemnidad que se hace en la Santa Iglesia, es esta feria a tiempo que han acabado de coger su cosecha de trigo y mayormente la cebada, y vienen a armarse y proveerse para el otoño e invierno de lo necesario, y lo mismo aunque no con tanto concurso de gente hacen dende a tres semanas en la Natividad de Nuestra Señora a ocho días de septiembre, y en estas dos fiestas traen los labradores las semillas alcomenias y legumbres con que se proveen muchas tiendas de especiería y casas de vecinos desta ciudad...”.

Y más adelante: “Más es de dolor que si el año viene fortunoso o faltan caudales o pagos en las ferias cesan muchos oficios y cosas destas, por donde se secan y padecen los arroyos faltando sus manantiales”¹².

Precisa García Sanz que en los centros urbanos se concentraban impuestos fiscales, diezmos, tributos señoriales y rentas, descuentos todos ellos de la producción agraria por los que el campesino no percibía compensación alguna y como los gastos eran los que sostenían la ciudad, derivadamente las buenas o malas cosechas acababan repercutiendo en ella.

Esta situación de dependencia fue característica en la economía del Antiguo Régimen y a ella ha de atenderse al examinar las alzas y declives de los centros urbanos. Adam Smith lo indicó: “Ni su trabajo (el de los artesanos de las ciudades), ni sus medios de subsistencia pueden, por lo tanto, aumentar si no es en proporción al aumento de la demanda por parte de los campesinos de los productos acabados; y esta demanda sólo puede aumentarse en proporción a la mejora y a la extensión de los cultivos. Como quiera, pues, que las instituciones humanas nunca han turbado el curso normal de las cosas, el progresivo crecimiento y auge de las ciudades será consecuencia y estará

12. VIÑAS Y MEY, C.: o.c., 3ª parte, pp. 573-575.

13. GARCIA SANZ, Angel: Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Madrid, 1977, p. 80.

en proporción, en cualquier sociedad política, de la mejora y puesta de cultivo del territorio o región”¹⁴.

En el caso de Toledo, como en el de otras ciudades de Castilla, se había dado un proceso de paulatina disminución de los ingresos de la llamada por los autores económicos del siglo XVIII “clase hacendada”¹⁵ y, por extensión, de las demás clases agrícolas; porque la mala distribución de la propiedad y la incidencia de la doble fiscalidad hacían que no hubiera posibilidades de ahorro, y, por ende, de consumo.

Consecuentemente, Hacienda salía perjudicada. Francisco Martínez de Mata escribía: “La Imperial ciudad de Toledo era una piña de oro para la R. Hacienda y quien le daba el ser eran las artes, que con ellas mantenía su famosa población y lugares circunvecinos, en el ejercicio de tres materiales: lana, seda y hierro, de que resultaba a la R. Hacienda crecidísimos tributos de alcabalas y millones que hoy está pereciendo por no tener en qué ganar la vida la poca vecindad que le va quedando”¹⁶.

En otro lugar señalaba que la pérdida de la bonetería en Toledo había supuesto una pérdida para todos los ramos: “Todos estos frutos se han perdido porque faltó su consumo, lo han perdido los labradores, la iglesia, los diezmos, los arrieros, ventas y mesones el provecho de su tráfico, la nobleza sus rentas, religiones y capellanías; la Real Hacienda los millones por la sisa, las alcabalas y demás derechos que causaban en las ventas y reventas...”¹⁷.

Las citas que hacen referencia a su “decadencia” serían interminables. Hay que indicar, por otra parte, que Toledo será hasta bien entrado el siglo XX una ciudad con “tiempo rural”; esto es un tiempo lento donde domina el ciclo productivo que ordena en monótona repetición sus pasos y relaciones. La celeridad

14. Cit. en DONEZAR, Javier: Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. Madrid, 1984, p. 52.

15. *Ibid.*, p. 51.

16. MARTINEZ DE MATA, Fco.: Memoriales y discursos de... Prol. de Gonzalo Anes. Madrid, 1971. Discurso VIII, p. 189 y ss.

17. o.c., Epítome, n. 48, p. 373.

que caracteriza al llamado “tiempo urbano” debe ser olvidada, pudiéndose solamente aplicar a la ciudad el concepto de “espacio urbano” como peculiaridad que puede distinguirla en lo social¹⁸.

Ringrose dedica todo un capítulo de su libro sobre Madrid y la economía española, 1560-1850, a explicar la “caída de Toledo”. Aunque indica con minuciosidad el declive económico y demográfico, su punto de partida viene a ser el tradicionalmente expuesto por otros autores: la marcha de la Corte a Madrid. Sin embargo, intuye un cambio cualitativo: el reemplazo de la vieja jerarquía urbana que había regido Castilla hasta finales del XVI por otra de orden macrocefálico “que se convirtió en un rasgo permanente de la vida española”. Nuestra pregunta es si el paso de Toledo a Madrid produjo un cambio en el desarrollo práctico de la Monarquía castellana. Sería ésta una cuestión que tan sólo planteamos pero que debería ser objeto de investigación por los historiadores institucionales.

18. SANCHEZ JIMENEZ, José: Vida rural y mundo contemporáneo. Barcelona, 1976, p. 45.

CAPITULO I

LAS CASAS DE LA CIUDAD

1. LAS CASAS DE LA CIUDAD

“(…) La Toledo de hoy, obra extraña de la Restauración, cuyo sello inmortal vemos estampado en cuanto la pertenece, no es, cual la Toledo romana, gótica y árabe, página borrosa de un gran libro, que conviene restaurar, o los rotos anillos de una cadena dislocada, que nos ha sido forzoso recomponer para que no hubiera solución de continuidad en nuestro trabajo, sino el libro entero donde se resumen los esfuerzos de las épocas primitivas, y la cadena completa que une a las generaciones pasadas y a las presentes”¹.

En las Ordenanzas en vigor en el siglo XVIII y en su título 49 se trataba de la limpieza de las calles. “Manda y ordena Toledo, y tiene por bien, que por cuanto les fue dicho y denunciado, que algunas personas de las que moran y viven en Toledo, echaban y hacían echar heces de vino y otras cosas sucias semejantes, así en las pertenencias de sus casas como en las calles, por lo cual

1. MARTIN GAMERO, A.: o.c., vol II, p. 894.

se recrea sobre ello gran daño y perjuicio, así a los de las tales calles como a todos los otros que por ahí pasaban...”.

“Otro sí ordenan y mandan los dichos señores de Toledo que de hoy en adelante hecho este pregón, cada sábado en la semana, todos sean tenidos de barrer y limpiar todas las calles y barrios donde moran, cada uno su pertenencia, y las piedras y el estiércol y basura que así barrieren y limpiaren, y hicieren tirar de las dichas calles que cada uno en lo que atañere y cupiere echar en la dicha su pertenencia, que lo echen y hagan luego echar fuera de la ciudad, en los muradales acostumbrados, en manera que queden las dichas calles y barrios y pertenencias limpias y desembargadas del dicho estiércol y basura...”.

“Otro sí ordenaron que ninguno ni algunos no echen estiércol ni otra suciedad ni basura por las calles...”.

“Otro sí ordenan que ninguno ni algunos no echen cascote de lo que labraren en sus casas por las calles, y si lo echare que lo arrime a su pared...”.

Otros mandamientos volvían a incidir en lo mismo, pero con lo indicado basta.

Toledo, muy citada pero poco investigada, necesita en cuanto tal, ciertas precisiones que contribuyan a “reunirla” como ciudad. La abundancia de documentación que juntan sus archivos ha provocado más bien una actitud “negativa” en los historiadores: una especie de miedo a profundizar en la que, a nuestro juicio, es ciudad-modelo de la Castilla del Antiguo Régimen.

Por eso, se ha optado más “por citarla” porque era imposible dejarla de lado en la historia general de la Corona de Castilla. Quizás por eso yo misma he optado por empezar mencionando su decadencia, como si ésta fuera un señuelo necesario para evitar compromisos investigadores.

Poco se ha dicho de la Toledo medieval, salvo honrosas excepciones que se refieren desde la decadencia decimonónica a recordar que “tuvo otros tiempos mejores”, o de la ciudad de los Reyes Católicos, sede de Cortes con su élite de procuradores reunidos en la Catedral, o de la pugna interna por el dominio de la ciudad entre el Alcázar del Rey y la Catedral que pudo inducir a Felipe II a buscar otra sede pese a las recomendaciones de su padre Carlos I.

No se trata, por nuestra parte, de hacer una descripción de la ciudad, la obra de Julio Porres titulada “Historia de las calles de Toledo” cubre ampliamente estas pretensiones; sustentada en muy varios documentos, que van desde los siglos XVI al XIX, en ella se hace un relato histórico-artístico de las mismas ordenadas alfabéticamente².

La intención de este apartado es analizar la ciudad desde las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, por otra parte fuente-sustento de esta investigación. Lo cual implica describirla desde la propiedad y su componente material, las casas, para llegar a los poderes que en la práctica gobernaban la ciudad y de los que dependían sus vecinos³.

A la pregunta 22 del Interrogatorio General se respondió que Toledo tenía 3.568 casas, más 21 en el Barrio de Azuqueica—dependiente de la colación de S. Isidoro— y 117 en el campo y cigarales (APT, libro 680).

Treinta años más tarde, en 1778, el manuscrito titulado “Descripción de casas del vecindario de Toledo por cuarteles” daba para el casco urbano un total de 3.520 edificios⁴.

Es difícil saber con exactitud el número total por la variada nominación empleada en las descripciones; como casas en el Catastro figuran cocheras o “casas-acesorias” que tenían variados usos y, desde luego, no eran viviendas.

La suma final de las Respuestas Particulares es también distinta a la de la pregunta del Interrogatorio, porque recoge, con un sentido fiscal, todos aquellos edificios que podían dar renta. De ellos se decía, no teniendo que estar necesariamente alquilados, “vale en arrendamiento X reales” o “casa que es la de su morada pero si arrendase valiera 500 rs”.

No se describen todos aquellos edificios no-objeto de Contribución: dieciséis conventos de frailes, veintitrés de monjas, seis colegios, veintiséis iglesias parroquiales, diez hospitales.

2. PORRES MARTIN-CLETO, Julio: Historia de las calles de Toledo, 2ª ed. revisada y aumentada. Toledo, 1982, 3 vols.

3. APT, Libros 690 y 692.

4. PORRES, J.: o.c., vol I, p. 18 nota.

Se describen pero se separan los pertenecientes al Rey (el Alcázar—inhabitable desde 1710 por haber sido ese año incendiado “por los sus enemigos”—, la Casa de la Moneda, el cigarral “del rey” con su huerta, unas casas cocheras en frente del hospital de Sta. Cruz, un molino harinero “contiguo a los que dicen del Artificio”, trece bóvedas “por bajo del Alcázar”, o la parte que le correspondía en el arriendo de la cárcel real. El total de la renta anual ascendía a 3.439 rs.), o los correspondientes al Ayuntamiento (tenía éste, además de la casa-ayuntamiento, ocho casas, la lonja, el corral de comedias, el matadero, el Rastro, la Aduana, el Peso de la Harina en el puente de Alcántara, la torre del Sol con su vivienda, la Alhóndiga, la Reja de los jueces del juzgado y puestos de venta de carbón, carne y pescado).

Según esto, la suma de casas “rentables” era de 3.445 a las que habría que añadir 145 más de los mencionados edificios y de diversos accesorios (incluidos corrales o cuadras) para llegar a 3.590 “edificios”.

Para lograr el fin que nos proponemos, vamos a operar con la cifra de 3.445 casas. Antes, es preciso indicar dos observaciones: primera, que en las Respuestas se señalan las varas de longitud de fondo y frente que tenían aquéllas así como sus alturas (pisos); para la obtención de resultados de las superficies hemos convertido la vara castellana en metros de longitud. Así, la vara de Toledo según O.M. de 9 de diciembre de 1852 era igual a 0,8370 m. y la vara cuadrada a 0,7006 metros cuadrados. En la cuestión de las alturas hemos seguido la descripción del Catastro: bajo, principal, primero, segundo...

Con todo, es obvio precisar la intrínseca dificultad de saber con exactitud las medidas de las plantas de las casas; porque el Catastro las describe como perfectas figuras rectangulares (fondo y frente), sin embargo, la casa toledana, en la mayoría de los casos es de planta irregular, sin escalera organizada y a veces en un solar mezquino y ocasional⁵. Algo parecido habría que decir de los pisos: podían tener una superficie, en casas sin pa-

5. TELLEZ, Guillermo: La iglesia y la casa toledana. Toledo, 1978, p. 148.

tio, superior o inferior a la de la planta en los casos en que los dueños decidieran ampliar con las contiguas de suerte y, como todavía sucede hoy, que en las alturas eran frecuentes varios desniveles.

En las casas con patio, los espacios destinados a habitación se reducían considerablemente.

Segunda, hemos reunido las casas también según el Catastro, esto es, por parroquias o colaciones parroquiales y no por cuarteles, siendo esta última división bastante antigua: en el siglo XVIII eran cuatro y se hallaban cada uno al cuidado de un alarife. Tales cuarteles se habían establecido según las cuatro vertientes pluviales y sus correspondientes “madres” o alcantarillas principales, que resultaban de la topografía natural del cerro toledano, y estaban nominadas según el cauce o vaguada central de cada una de ella, o sea del Barco, Cambrón, Puerta Nueva y San Sebastián⁶.

Las feligresías de dichas parroquias no podían ser numerosas. Y aun así, había entre ellas grandes diferencias: mientras Sto. Tomé, S. Nicolás y la Magdalena regían distritos amplios y poblados de vecinos, S. Cipriano, S. Cristóbal o las iglesias mozárabes apenas si disponían de calles o plazas inmediatas al templo respectivo.

Los límites de las parroquias resultan imprecisos. Las casas venían determinadas más que por las calles que formaban, por la colación a la que pertenecían y se daban frecuentes casos en que casas de una misma calle pertenecieran a territorios parroquiales diferentes.

Se registran en las Respuestas veintiuna colaciones: S. Vicente, S. Bartolomé, Sta. Leocadia, Santiago, S. Román, S. Salvador, S. Pedro (Catedral), S. Martín, S. Justo, S. Isidoro, S. Andrés, S. Antolín, Sto. Tomé, S. Miguel, S. Ginés, S. Juan Bta., S. Nicolás, Magdalena, S. Cristóbal, S. Lorenzo, S. Cipriano y además casas —una o dos— de otras iglesias: S. Cebrián, S. Lucas, Sta. Eulalia (mozárabe), S. Marcos (mozárabe), Sta. Jus-

6. *ibid.*, pp. 21-22.

ta y Rufina (mozárabe) o del Barrio de Azuqueica y ubicadas en “extramuros”.

Atendiendo a los datos recogidos, en varas de longitud, sobre “fondo y frente”, la superficie ocupada por todas las casas era de 434.907,64 m².

En cuanto al número de casas, las parroquias más populosas eran, por este orden, Magdalena, S. Nicolás, S. Pedro (Catedral), Sto. Tomé (con 364, 347, 329, 322 casas respectivamente), o el 39,5% del total, y las menos S. Martín y S. Cristóbal (37 y 29 casas).

Sin embargo, por razón de su superficie el orden era distinto: Sto. Tomé, S. Isidoro, S. Nicolás, S. Lorenzo y Sta. Leocadia (35.040; 30.947; 29.367; 28.527; 27.230 m²), ó 34,7 total, lo cual implica que se producía una concentración de casas de poca superficie, y muchos vecinos, entre la plaza de Zocodover y la Catedral con prolongación hacia Sto. Tomé: lo que podría ser la espina central del casco urbano. En ésta, el promedio de superficie por casa era sensiblemente inferior a la de otras parroquias: la de S. Pedro 42,09 m², Magdalena 60,18 m², S. Ginés 75,74 ó S. Nicolás 84,63. En S. Martín, sin embargo, el promedio se elevaba a 195,55, en S. Salvador a 185,78 ó en S. Román a 184,54 m²; siendo, en general, de más superficie las de seglares que las de eclesiásticos, aunque hay que indicar que aquéllas hacían el 70 por ciento del total de la superficie seglar.

La intención al mostrar estos datos no es otra que la de poner de relieve algo que permanece en nuestros días: una acumulación del vecindario en el eje Zocodover-Catedral y una relativa disminución del mismo en las parroquias que por los cuatro costados van descendiendo hacia el Tajo o hacia la llanada que mira a Madrid. Ciertamente es que esta percepción es general y que tiene excepciones pero con las cifras obtenidas no es menos cierto que las menores superficies por casa son las citadas, porque el resto de las parroquias pasaban de los cien metros cuadrados. Hay que añadir dos precisiones más: por un lado, el perfil urbano característico de Toledo, mencionado por diversos investigadores: calles estrechas con fachadas de poca extensión que se suceden unas a otras y fondos más profundos que se encabalgan con frecuencia entre ellos (donde los cristianos no habrían

sido sino los sucesores de los esquemas musulmanes) —se refleja en la proporción entre el fondo y frente de sus casas—. Sobre el total de éstas, un 56,8 por ciento de sus varas de longitud correspondían al fondo y el resto 43,2 por ciento, al frente.

Pero lo mencionado, si no se incluyen las debidas matizaciones, puede no responder a dicho perfil por cuanto tampoco es demasiada la diferencia entre ambos datos: de cualquier ciudad de Castilla podría afirmarse lo mismo en el siglo XVIII.

Hay una coincidencia, que podría considerarse lógica: entre los barrios con menos superficie por casa y los que tenían mayores diferencias entre los fondos y frentes de las mismas. De este modo, en la parroquia de S. Pedro la relación entre fondo y frente (sobre varas de longitud) era de 60,4% y 39,6% en S. Nicolás de 58,9 y 41,4; en la Magdalena de 60,5 y 39,5; por fin, en Sto. Tomé de 60,9 y 39. En las demás las relaciones estaban más equilibradas hasta llegar a “extramuros” donde por la particular configuración de las casas (cigarrales, casas de labor o casas-accesorias) los términos se invertían siendo un promedio de 42,33 por ciento para el fondo y 57,66 para el frente.

Por otro lado, está la cuestión de la altura de las casas. De ella dependía el volumen calculado de renta por casa. Tomando como base igual a 100 los bajos de aquéllas, como es obvio, tenían principal en la ciudad el 82,8 por ciento, segundo el 54,3; tercero el 18,6; cuarto el 3,06 y quinto el 0,05. Un predominio, por tanto, de casas bajas con un solo piso (principal).

En conjunto, el estado eclesiástico reunía más alturas que el seglar:

	Bajo	Princi- pal	Segun- do	Terce- ro	Cuar- to	Quinto	Alto
E. Seglar	100	80,5	48,7	14,9	3,6	0,2	0,5
E. Eclo.	100	83,8	56,6	20,1	2,8	—	8,05

del mismo modo, eran muchas más las casas habitadas por sus propietarios en el estado seglar y muy pocas, o casi ninguna, en el estado eclesiástico donde las diversas instituciones y organismos las tenían alquiladas.

La diferencia entre los altos (buhardillas) de uno y otro estado revelan, más que cualquier otra cosa, el interés eclesiástico por alquilar; por eso, hemos juzgado conveniente mencionarlos (APENDICE 1).

En la Magdalena eran 80 las casas del estado eclesiástico que tenían tercer piso, reuniendo éste el mayor número de altos (51). Los pisos cuartos se juntaban en la Magdalena (52 para ambos estados), S. Juan Bta. (19), y S. Pedro y S. Nicolás (13). Solamente dos quintos han quedado registrados precisamente en la mencionada parroquia de la Magdalena.

Lo indicado hasta aquí tan sólo ha pretendido introducir a la propiedad, principal objeto de nuestra atención. Analizarla implica conocer las relaciones de poder en la ciudad: quiénes, en la práctica, controlaban a la generalidad del vecindario. Unos eran propietarios y otros los más, vivían alquilados.

Parece que en la ciudad los precios de los alquileres eran altos, siendo el motivo, según decía el título 26 de las Ordenanzas, haber tomado muchas personas el alquiler como negocio porque las volvían a alquilar. “Y queriendo remediar alguna parte de lo susodicho, ordenan y mandan que de aquí adelante, cualquiera persona que tuviere alquilada cualquier casa, si la quisiere traspasar a otro, no le pueda llevar por el dicho traspaso algunos, demás del precio porque la tuviere alquilada”.

Señala Melgarejo en su Manual de contratos públicos que, con frecuencia, las escrituras de los alquileres se hacían por una o dos vidas, comprometiéndose el arrendatario a pagar una renta fija y a reparar a su costa los posibles desperfectos. Se estipulaba también en la escritura la prohibición de traspaso por parte del inquilino debiéndose, en todo caso, dar antes el derecho de tanteo al dueño o herederos. Si por dos años seguidos no se pagaban los plazos, la casa caía en pena de comiso y, como tal, podía “quitarse o dejarse”, según conviniera a su dueño. En ninguna ocasión se podía pedir descuento sobre los réditos pactados aunque el edificio, “por malos temporales” se cayera y tuviera que ser rehecho porque, se formalizaba “la recibo a todo riesgo, peligro y aventura y he de pagar irremisiblemente por entero”. Al final de la vida o dos vidas señalaba-

das, la habitación quedaba de nuevo a disposición del propietario⁷.

Durante toda la Edad Moderna persistió el mismo problema en las calles. Las mencionadas Ordenanzas hechas en el siglo XVII, y que estaban en vigor en el XVIII, recogían una disposición de 11 de enero de 1493 en la que se reflejaba todo un peculiar ambiente: "(...) es notificado y hecho saber, y aún a todos es notorio, los grandes agravios y perjuicios que en esta ciudad se han hecho y hacen a las calles y plazas públicas, y vecinos comunes de ellas, en que unos con calzadas que tienen hechas a sus puertas y sótanos, y otros con tableros y poyos y arrimadizos que salen fuera de sus puertas y pertenencias, angostan las dichas calles y plazas; a causa de lo cual, todas las carretas y bestias que por ellas vienen con las provisiones y mantenimientos, con la mucha estrechura que hallan, no pueden pasar de unas partes a otras, a causa de lo cual, muchas veces acaece cerca de ello haber algunos ruidos y cuestiones (...) Ordenan y mandan (...) que ninguna persona de cualquier calidad, estado o condición que sea, no sea osado de tener a su puerta piedras, ni poyos, ni arrimadizos, ni calzadas, ni salgan con sus tableros movedizos, ni postigos, más de aquello que con el umbral de la puerta pueden cerrar, con apercebimiento que cualquiera que lo contrario hiciere (...) que incurra en la pena de seiscientos maravedís y luego ponga en obra de lo quitar y deshacer a su costa, y más pagar la dicha pena..." (Ordenanzas, Título 27).

Las estrechas calles de Toledo presentan, aún hoy, roces, marcas y señales del paso de carros y carretas... o de camiones y coches.

Para la elaboración de las cifras generales, con su posterior desglose, hemos atendido a tres datos principales: número de casas, superficie (en metros cuadrados extraídos, como se ha visto, del fondo y frente de aquéllas) y la renta que daban o que

7. MELGAREJO, Pedro: Compendio de contratos públicos, autos de particiones ejecutivos y de residencia con el género de papel sellado que cada despacho toca. Madrid, 1720.

podían dar, caso de que estuvieran alquiladas. En la segunda mitad del siglo XVIII se consideraba que los alquileres venían a resultar cerca del dos por ciento del capital o valoración del edificio; pero con las posibles cargas o censos que la casa en cuestión pudiera tener, el producto neto para el dueño descendía al uno y medio por ciento. Claro está que si se quiere, a partir de este dato, intentar extraer el valor de las edificaciones hay que introducir una cautela: porque se trataría, en todo caso, del valor material ya que no se puede valorar globalmente un edificio solamente desde la renta registrada. Ardemans lo apuntaba en 1754: “Pues vemos por experiencia que una casa de poco valor en Madrid renta mucho y otra de mucho valor renta muy poco; y así sobre cosa accidental como es la renta de las casas, no puede sacar el alarife regla para darle el valor, porque conforme el trato que se quiere poner en ella, así renta; y otra, que estará medianera, será mayor y habrá otro tanto y no rentará la mitad. Lo cierto es que el sitio que estuviese en lo mejor y más principal del comercio, éste debe tener mayor estimación, la que sólo le debe dar en los pies de sitio; porque la fábrica lo mismo cuesta en cualquier arrabal que en la Plaza Mayor...”⁸.

Según lo dicho, el total final en edificios de la ciudad era:

nº casas	3.445
superficie (m ²)	434.907,64
fondo (varas)	45.770,50
frente (id)	36.868,50
renta (rs. vn)	895.218,9

Correspondiendo a los estados seglar y eclesiástico:

8. ARDEMANS, Teodoro: Ordenanzas de Madrid y otras diferentes que se practican en las ciudades de Toledo y Sevilla con algunas advertencias a los alarifes y particulares y otros capítulos añadidos a la perfecta inteligencia de la materia, que todo se cifra en el gobierno político de las fábricas. Madrid, 1754. En pp. 176-77.

	Estado seglar	% sobre total	E. Eclo	% sobre total
N° casas	1.006	29,2	2.439	70,2
Superficie	193.551,08	44,5	241.356,56	55,4
Fondo	15.899	34,7	29.871,50	65,2
Frente	14.403,50	39	22.465	60,9
Renta	285.233,24	31,8	609.984,19	68,1

Como sucinta explicación a este cuadro, es evidente la influencia eclesiástica en el número de casas y su renta: no tanto en la superficie porque, y se repite algo ya dicho, las casas de seglares tenían mayor amplitud que las de eclesiásticos sirviendo muchas de ellas para habitación de sus propietarios. Como se observa en el Apéndice la casa eclesiástica tenía un alquiler más elevado que la seglar a juzgar por la relación renta/m²: es decir, la renta total eclesiástica no era más elevada que la seglar, por ser las iglesias propietarias de muchas más casas, sino también porque sus alquileres eran más altos.

Habría que añadir que en “extramuros” eran los eclesiásticos propietarios de mayor renta que los seglares, pese a que éstos tenían mayor superficie. Ello se debía a que aquéllos tenían “artefactos” rentables (molinos, ventas, alquerías o el monopolio de una barca para atravesar el río Tajo) y los seglares casas de recreo (cigarrales).

El número total de propietarios, por lo que hemos podido contabilizar, era de 964 (siendo del Estado seglar 674 y del eclesiástico 290) de todo tipo, tanto propietarios particulares como instituciones, siendo éstas en el estado eclesiástico manifiestamente variadas.

1.1. El Estado Seglar

Antes de comenzar su explicación, y dentro de una metodología que está regida por la línea que va de lo general a lo concreto, exponemos el cuadro del mismo:

titulados	33	131 casas	45.816,30 m ²	61.824,17 rs
-----------	----	-----------	--------------------------	--------------

dones	423	577	96.853,43	172.314,24
no-dones	215	290	49.332,35	47.140,17
patronato				
legos	1	2	540,16	2.894
Sta. Hermandad	1	5	672,56	610
R. Cía.				
Comercio	1	1	336,28	450
Total	674	1.006	193.551,08 m ²	285.233,24 rs

La mayor parte de los que denominamos titulados tenían su residencia en Madrid, aunque también fueran vecinos de la ciudad. Uno tan sólo “era” de la ciudad: el marqués de Villanueva de Duero (D. Bernardo de Rojas y Contreras), y siete no “eran” de Madrid: la condesa de Fresno (Sangüesa-Navarra), el conde de la Rivera (Agreda-Soria), conde de Aguita (Arévalo), el marqués de Medina (Sevilla), el marqués de Peñalba (residente en Indias), el conde de Miraflores (residente en Yucatán-Indias) y el marqués de Peña Serrada (Palencia)⁹.

La superficie general ocupada, era el 23,6 por ciento del total del estado seglar; estaba dedicada en su mayor parte a residencia (18 casas rondaban y sobrepasaban ampliamente los 1.000 m² de forma que ocupaban 31.945,89) y el resto a casas de alquiler. Solamente cuatro casas sumaban más de 10.000 m² (el conde de Mora con dos casas tenía 6.277,37 m² y el marqués de Palacios con otras dos 4.335,31).

Todo ello alteraba la superficie media de las casas del estado seglar e imponía un dominio sobre los barrios: la parroquia de

9. Residían en Madrid: conde de Cedillo, conde de Montijo, duque de Uceda, marqués de Navahermosa, condesa de Villaminaya, marqués de Palacios, conde de Mora, marqués de Ariza, marqués de Palomares, marqués de Estepa, mariscal de Castilla, conde de Murillo, conde de Ablitas, conde de Montealegre, marquesa de S. Antonio, conde de Villaumbrosa, marquesa de Villena, conde de Torres Luzón, conde de Torralba, conde de San Javier, duquesa del Infantado, duque de Arcos, herederos del marqués de Valcerrado, marqués de Therán, conde de Salvatierra.

S. Salvador tenía 22 casas de seglares pero dos (del conde de Torres Luzón y de la duquesa del Infantado) hacían el 53,4 por ciento de la superficie con 3.444,83 m².

Más ejemplos refuerzan lo afirmado: la propiedad seglar en S. Bartolomé reunía 35 casas, pero tres (del duque de Uceda, marqués de Navahermosa y condesa de Villaminaya) acaparaban el 42,6 por ciento de la superficie (4.112,52 m²).

En S. Lorenzo, parroquia con 48 casas de seglares, una tan sólo (marqués de Montealegre) suponía el 25,6 por ciento de la superficie (2.513,75 m²).

En S. Andrés una del conde de Mora (4.483,84 m²) hacía el 47,7 por ciento de la superficie total seglar formada por 30 casas.

En S. Antolín dos casas (duque de Uceda y conde de Cedillo) componían el 69,7 por ciento de la superficie total de 18 casas seglares.

En la parroquia de S. Pedro (Catedral) una casa del marqués de Montealegre hacía el 42,2 por ciento (1.324,13 m²) de la superficie de 45 casas.

En S. Martín, una casa del duque de Arcos ocupaba el 38,1 por ciento de la superficie compuesta por trece casas.

En S. Román, con 36 casas de seglares, dos (marqués de Palacios y conde de Torralba) hacían el 37,5 por ciento de la superficie (4.857,96 m²).

Cuatro parroquias, sin embargo, no tenían casas de titulados: S. Justo, Santiago (en el arrabal), S. Cipriano y S. Isidoro (con predominio, como se verá, de casas de nodones).

La renta calculada, precisamente por el predominio de las casas-residencias suponía el 21,6 por ciento del total seglar. En conjunto estaba repartida, no habiendo ningún destacado acaparador de la misma: los cuatro titulados con más casas en propiedad eran el marqués de Navahermosa (14), la marquesa de S. Antonio (9), el conde de Cedillo (8) y el conde de Ablitas (7). Luego, venían cuatro más con seis. Sin embargo, el orden, en cuanto a renta, se alteraba siendo el mayor propietario el conde de Cedillo (7.346 rs.) seguido de la marquesa de S. Antonio con 4.850 rs.

Lo más significativo era, algo que se ha indicado, que 33 propietarios ocuparan con 131 casas ese 23,6 por ciento del total de

la superficie, dejando para 875 casas el resto de la misma. Todos ellos, menos uno, absentistas eran herederos de los habitantes en la antigua Corte y todos, por lo que hemos podido comprobar, tenían propiedades de tierra repartidas por la provincia.

Habría que decir que la propiedad seglar estaba en manos de los llamados “dones”; desde luego si se atiende al número de casas, a los metros cuadrados y, preferentemente, a la renta. Se indica esto último porque ésta superaba con creces a la suma de titulados y no-dones.

Quedan considerados como “dones” aquellos propietarios cuya identificación en las Respuestas venía precedida del “don”. Dicha voz no respondía a una clase social determinada sino a un rango dentro de cada población: era en cada lugar el grupo de los individuos “destacados” sobre la condición general del vecindario. Es difícil averiguar cuál era la norma seguida a mediados del XVIII para incluir a un individuo en esta categoría. En ella coincidían los pocos hidalgos rurales y, no siempre, los hijos segundones sin título de familias nobiliarias, determinados cargos de la administración, algunos individuos dedicados a profesiones liberales y labradores y comerciantes enriquecidos. Según como se mire, el grupo podía ser “puente” entre la nobleza y el estado llano tributario, pero hay que evidenciar dos tipos de imprecisiones: la primera tocante a los límites, porque los dones se vinculaban a las dos clases sociales mencionadas, y la segunda derivada de la forma de otorgamiento del “don” en el estado llano, porque no todos los comerciantes por ser ricos o todos los labradores con tierra o todas las profesiones liberales gozaban de dicho calificativo. Pero el “don” hace referencia por el hecho de enunciar una posición “destacada” a hidalguía, capital y capacidad. Derivadamente, puede concluirse que en el grupo se hallaban los detentadores de los poderes municipales y los ejes del sistema de producción que empezaba a resquebrajar la estructura señorial, a la vez que los futuros beneficiarios de las propuestas de los reformistas ilustrados. En el siglo siguiente, éste será el grupo minoritario que por derecho propio formará el cuerpo electoral del régimen constitucional al gozar de una renta suficiente o de capacidad.

En el caso de una ciudad como Toledo, estos planteamientos generales pueden ser precisados. Hidalgos, abogados, notarios, escribanos, oficios relacionados con la R. Hacienda, procuradores, agentes eclesiásticos, componentes del Ayuntamiento (regidores, jurados), comerciantes al por mayor, médicos, boticarios, viudas “con posibles” gozaban del título de “don”. A partir de estos rasgos comunes hay que añadir otros: es perfectamente comprobable cómo podía darse la circunstancia de que un individuo con un cargo administrativo no fuera “don” y sí su mujer, o cómo era “doña” una “viuda pobre” o incluso que un individuo incluido en el ramo de aguardientes, tabernas y posadas, destacara por su “don” en medio de la totalidad que no lo era. Lo cual nos lleva a lo expuesto más arriba: era “don” aquél que gozaba de la consideración de tal por parte de la sociedad en la que vivía.

Sus propiedades se concentraban en lo que era “eje” de la ciudad: parroquias de la Magdalena (90 casas). S. Nicolás (68) y Sto. Tomé (57).

El conjunto de aquéllas representaban el 57,3 por ciento del total del núm. de casas, el 50,04 por ciento de la superficie y el 60,41 de la renta.

La superficie media por casa era de 164 m², superior a las casas de la iglesia e inferior a las de la nobleza. Su presencia se extendía por todas las parroquias de la ciudad y, de modo especial, en las de S. Vicente, S. Salvador, S. Ginés y S. Juan Bautista (donde no hemos encontrado propiedades de no-dones).

La relación entre el número de propietarios y de casas parece indicar que muchos de aquéllos no las tenían alquiladas porque las habitaban, o que las tenían en parte (determinadas habitaciones o pisos).

Con todo, habría que incluir la alta proporción de dones forasteros, de muy diversos lugares del reino, cuyas casas, se supone, estarían en régimen de alquiler. Del total, eran 147 siendo propietarios de 228 casas que ocupaban 36.893,35 m² y podían rentar 82.286 rs.

Estas cifras, si se comparan con las totales de los dones, indican una ligera menor superficie media por casa que la de los dones de la ciudad y una superior renta media (298 rs/casa para los de la ciudad y 362 en el caso de los forasteros).

Se daban, con todo, casos de acumulación en manos de un propietario. Así, el mayorazgo de los Toledo, en litigio, reunía 26 casas en la Magdalena (2.477,22 m² y 5.030,17 rs.). En la misma parroquia, D. Jose Manuel de Bargas, vecino de Madrid, tenía siete que le rentaban 3.314 rs. En la de S. Antolín, D. Pedro de Alcántara Hierro de Cereceda, vecino de Talavera, tenía seis y le rentaban 956 rs. Se podrían citar algunos más.

De todos modos, y según se ha dicho al describir al propietario "don", el mayor predominio de casas de este grupo reflejaba, ante todo, el aspecto administrativo de la ciudad.

Ocupada la parte más alta de la ciudad por casas de titulados y dones, las de no-dones, aunque desparramadas por las distintas parroquias (menos en algunos ya citadas), se concentraban, de modo preferente, en zonas periféricas del casco: S. Andrés, S. Lorenzo en el Arrabal y Covachuelas (Santiago y S. Isidoro con su prolongación en el Barrio de Azucaica).

La superficie media por casa era, incluso, algo superior a la de los dones (170,11 m²) pero su renta media bajaba considerablemente (162 rs.).

En su mayoría habitadas por los mismos propietarios, hay que señalar otras dedicadas a "oficinas": en el barrio de Santiago cuatro eran casas-prensa ("para prensar ropas de seda y linos"); en Sta. Leocadia una superficie de 1.776 m² servía de "corral para recoger ganado"; en S. Cipriano ocho casas tenían, además, tenería y otra era un molino de corteza; en S. Isidoro dos tenían curadero de cera.

Según hemos comprobado casi todas eran casas bajas, muchas de una sola planta y algunas con dos. Las escasas muestras de las que tenían tercer piso, estaban en propiedad compartida con el estado eclesiástico.

En la parroquia de S. Isidoro aparecen algunos casos de acumulación de casas en un solo propietario. Juan de Mata Díaz tenía siete casas de pequeña superficie que le rentaban 448 rs., Manuel Fco. González seis y 316 rs. y Francisco Gamero cuatro y 449 rs.

Si se establece una comparación entre los dones y los no-dones por lo que toca a este último punto, el de la acumulación, se tiene que era mayor en los segundos que en los primeros: 1,34

casas/prop. en los no-dones y 1,26 en los dones (bien entendido que esta comparación ha sido hecha tan sólo con los dones residentes en la ciudad). (APENDICE 2).

1.2. El estado eclesiástico

Más adelante, al tratar de los propietarios de la tierra, dividimos los bienes de la Iglesia en bienes de propiedad individual y colectiva (estado eclesiástico benefical), con sus titularidades individual y colectiva. Aquí, sin embargo, aun teniendo tal clasificación en cuenta preferimos hacerlo por “bloques institucionales” para poder ofrecer una perspectiva de conjunto. Así, por ejemplo, en vez de indicar cuántas casas eran de “capellanías” en general, hemos dividido este concepto asignando aquéllas a los lugares donde estaban ubicadas, de suerte que en unas instituciones “más amplias” como pueden ser “conventos y monasterios” se han incluido “capellanías”, “memorias”, cofradías, congregaciones... dependientes de las mismas.

Y como se ha procedido al analizar los bienes del estado seglar, se expone a continuación el resumen del eclesiástico; los 290 propietarios diferentes quedaban incluidos en estas instituciones:

Catedral	853 casas	80.190,28 m ²	246.705 rs.
Parroquias	502	43.613,70	104.431,17
Presbíteros	193	22.756,63	47.270,17
Conventos y monasterios	519	54.825,56	117.759
Colegios	83	9.235,80	22.353,17
Hospitales	240	24.770,24	60.901,17
Capillas	21	3.243,49	5.118
Obras pías	3	403,53	297,17
Patronatos	8	895,14	2.332
Santo Oficio	7	877,13	732
Catedral de Sigüenza	2	81,97	1.600
Encomienda de El Viso (O.S. Juan)	8	463,09	484

1.2.1. La Catedral acogía un buen número de entidades económicas independientes entre sí en su administración. Recogía Sixto Ramón Parro, a fines del siglo pasado, en su obra citada

en otro lugar, que la Catedral en los momentos de esplendor había llegado a comprometerse a celebrar al año “el prodigioso número de 36.670 misas” derivadas de las fundaciones de capillas, capellanías y memorias hechas en ella. Ha de entenderse que por el monto total de sus bienes inmuebles y muebles, pero la afirmación, aunque pudiera parecer exagerada, sirve para poner de relieve esa variedad de organismos a que hacemos referencia.

Desglosando las propiedades del conjunto “catedral” se tiene que

Dignidad Arzobispal	6 casas	4.703,12 m ²	12.230 rs.
Memorias de la Dignidad	3	215,78	236,17
Cofradías capilla			
Palacio Arzobispal	14	1.097,20	2.060
Deán y Cabildo	481	39.494,69	146.945
Memorias Cabildo	44	6.694,05	14.594,17
Dignidad Arcediano	3	2.003,11	2.020
Obra y Fábrica	24	5.144,40	7.284
Capillas Catedral	99	4.945,51	15.224
Memorias capillas	27	5.109,17	2.736
Hdad. Capellanes del Coro	122	11.810,67	33.165,17
Parroquia de S. Pedro (Catedral)	27	1.289,71	7.227
Cofradías en id.	3	56,04	609
Total	853	80.190,28	246.705

La “Catedral” suponía el 40,4 por ciento de la renta eclesiástica, el 33,2 de la extensión y el 34,9 del número de casas. Y del total de los estados seglar y eclesiástico el 27,5, el 18,4 y el 24,7 por ciento respectivamente.

Ella sola, por tanto, reunía un cuarto de la propiedad en la ciudad. Lo señalamos tan sólo como dato significativo, porque en renta superaba al conjunto de propiedades de titulados y dones (ver arriba); indica su poder real en la ciudad el predominio sobre los seglares principales. A esto debe añadirse que desde la Catedral salían las “directrices” para los restantes organismos eclesiásticos propietarios que dependían de ella en el reparto de los diezmos, subsidios y congruas.

Era la que marcaba las relaciones vecinales e influía en las decisiones de los miembros del Ayuntamiento.

Salta a la vista en el cuadro precedente el número de casas pertenecientes al Cabildo y su renta. Aquéllas se hallaban esparcidas por todos los barrios de la ciudad, sin embargo, los puntos de mayor concentración eran los alrededores de la Catedral (76 casas en la parroquia de S. Pedro y 70 en la de S. Justo).

Ricardo Izquierdo, en su libro sobre el patrimonio del Cabildo en la Edad Media¹⁰ escribe que se había formado fundamentalmente por compras y que para su explotación utilizaba de modo único el sistema de arrendamiento.

El procedimiento del mismo apenas se alteró con los siglos. La obligación fundamental del arrendatario era mantener las casas en perfecto estado de conservación y así devolverlas al cabildo una vez vencido el contrato. Todos los trabajos necesarios serían ejecutados a costa del arrendatario y al ser devueltas las casas serían comprobadas “a vista de maestros”.

En algunas ocasiones, y en un plazo determinado que podía variar —un año o dos años—, el arrendatario se comprometía a realizar las reparaciones necesarias en el edificio y a seguir conservándolo toda su vida. Si una vez cumplido el plazo, no había realizado las labores estipuladas, el cabildo podía deshacer el contrato, aunque el arrendatario estaría obligado a pagar las rentas atrasadas y los daños que hubiese ocasionado a las casas por no haberlas reparado.

Las edificaciones no debían ser muy sólidas en su construcción ni grandes en superficie (en S. Pedro hemos hallado unas superficies muy pequeñas, casi ridículas para ser habitadas), de ahí la preocupación del Cabildo por el mantenimiento del estado de conservación que, sobre todo, hacía posible el alquiler. (En la citada parroquia de S. Pedro, y en manos del Cabildo, se encontraban las casas con mayor valor por metro cuadrado de superficie de toda la ciudad: 5,13 rs. Las casas de S. Justo, de las que era propietario, bajaban a menos de la mitad: 2,17 rs.).

Nos hemos fijado tan sólo en esa parte del contrato que aten-

10. IZQUIERDO BENITO, Ricardo: El patrimonio del Cabildo de la Catedral de Toledo en el siglo XIV. Toledo, 1980.

día a la conservación y reparación por considerar que es clave para entender que, sin realizar ningún tipo de inversión, conseguía reconstruir y revalorizar su patrimonio urbano.

A las casas propias del Cabildo, éste añadía las que directamente administraba y cuyas rentas revertían en él: era el caso de las memorias (44 casas) o de algunas capillas, con sus memorias, de las que era patrono (la capilla de S. Blas, en el claustro, por ejemplo). Y, sobre todo, las casas de la Hermandad de Capellanes del Coro (144); era ésta una asociación distinta al Cabildo pero formada por parte de sus miembros.

Sumadas las tres partidas citadas, y dejadas de lado las capillas, el Cabildo era propietario de 647 casas (75,8 por ciento del total de la “catedral”) cuyos alquileres servían únicamente para el mantenimiento de las personas que componían el conjunto (“catedral”). Lo mismo sucedía con el resto de las instituciones, si se exceptúa Obra y Fábrica, encargada con sus propiedades de sufragar los gastos materiales de las anteriores.

Las capillas de la Catedral, con sus memorias, eran propietarias de 126 casas (de S. Blas, Reyes Nuevos, Reyes viejos, de la reina Catalina y Ntra. Sra. del Sagrario; pero la de S. Blas, y esto refuerza lo dicho, ocupaba el 85,8 por ciento del total o el 70,8 por ciento de la renta).

Las casas de la Dignidad Arzobispal, si se quitan las memorias y cofradías pertenecientes a la misma, se reducían al Palacio y edificios anejos. No tenía más: sus principales ingresos no eran urbanos, ni, incluso, rústicos sino diezmales.

En el volumen total de bienes, inmuebles y muebles, que el Cabildo u otras instituciones tenían, los urbanos no eran, en cuanto a renta, los más importantes aunque sí dentro de una organización “política”.

Dos conjuntos de instituciones (parroquias, conventos y monasterios) superaban con su suma a la Catedral (1.021 casas) pero debido a los múltiples titulares que acogían no puede decirse que constituyeran un poder frente a aquélla.

1.2.2. Las parroquias

En parroquias se han reunido los bienes de sus fábricas (in-

cluida una foránea, la de Burguillos), las capellanías instaladas en ellas, las memorias, y las cofradías y hermandades según la siguiente distribución:

Fábrica parroquias	78 casas	5.460,22 m ²	13.234,17 rs.
id. id. foráneas	5	140,80	528
Colegiata Sta. Leocadia	4	269,73	401,17
Capellanías en parroquias	113	11.616,94	29.029,17
id. id. foráneas	71	5.987,37	16.027,17
Memorias en parroquias	117	10.561,73	24.383
id. id. foráneas	9	387,40	835
Cofradías en parroquias	103	9.080,92	19.577,17
Hermandades en parroquias	2	108,59	415
Total	502	43.613,70	104.431,17

Si se atiende bien, eran las capellanías y las memorias la vía por la que el clero secular, y en menor medida el regular como se verá, incrementaba sus dotaciones escasas provenientes de la congrua.

Por otra parte, no todas las parroquias tenían casas para la fábrica como parece que debería resultar por ser aquella institución la encargada de los gastos del mantenimiento del material y del culto (no tenían casas las parroquias de S. Vicente, S. Salvador, S. Martín, S. Antolín, S. Juan Bautista y S. Cristóbal).

Además, en sentido estricto, los bienes de las cofradías y hermandades no pueden ser aplicados a las parroquias, si bien los clérigos solían ser sus capellanes y, como tales, los que cumplían el destino establecido en las Ordenanzas de las mismas.

Tres tipos de nominaciones se encuentran de modo constante en las Respuestas: las cofradías “de ánimas”, las que giraban en torno a la figura de Cristo (“del Santísimo”, “de Cristo crucificado”) y las puestas bajo la advocación de la Virgen o de los Santos.

Las primeras aparecen en todas las parroquias: participar en ellas suponía poco menos que hacerse un seguro espiritual para el momento de la muerte. En su parte temporal implicaba el pago de los gastos del entierro y la ayuda a los parientes del difunto. Las demás cofradías tenían una vertiente netamente espiritual y sus ingresos se limitaban a costear las celebraciones religiosas (misas, funciones, procesiones); solamente, de mo-

do extraordinario, servían para ayudar con dinero a los cofrades necesitados.

Todas ellas tenían sus Ordenanzas aprobadas por el Obispo donde se recogían los privilegios y obligaciones: entre éstas se consideraban como básicas la participación de los cofrades en el capítulo anual para la elección de los cargos (mayordomos) anuales y en determinadas funciones religiosas. Bajo la presidencia del párroco correspondiente debían deliberar las peticiones de ingreso y dar su aprobación¹¹.

1.2.3. *Los conventos y monasterios*

Algo parecido ha de decirse de los conventos-monasterios: en ellos se han reunido no solamente la parte fundamental destinada al mantenimiento de la institución y de las personas (412 casas) sino además los patrimonios personales de frailes y monjas y las capellanías, memorias, cofradías y congregaciones. Y de igual modo, que se han detallado las parroquias:

Conventos de monjas	260 casas	27.637,76 m ²	55.880,17 rs.
Monjas (patrimonios personales)	7	775,55	2.444
Conventos de frailes	152	13.929,12	34.175,17
Frailes (patrimonios personales)	2	154,82	399
Capellanías en conventos (ambos sexos)	29	3.743,89	8.079,17
Memorias en id (id.)	57	7.736,04	13.999,17
Cofradías en id (id.)	5	330,66	550
Congregaciones en id.	7	517,72	2.231
Total	519	54.825,56	117.759

En este caso, memorias y capellanías tenían un papel secundario: eran recibidas por los conventos de modo adicional, quizás por “compromiso”. Para ellos, económicamente, no eran fuente de ingresos pero sí un modo de cumplir las disposiciones de los fundadores.

11. Ver DONEZAR, J.: o.c., pp. 336-337.

Estos bienes urbanos se hallaban distribuidos por toda la ciudad. Sin embargo, es posible establecer determinados puntos de concentración de aquéllos. En Sto. Tomé se juntaban 53 casas pertenecientes a conventos de ambos sexos y nueve más de capellanías y memorias, representando el 25 por ciento del número de casas eclesiásticas y el tercio de la renta de las mismas.

En la Magdalena eran 52 casas de conventos y doce más de memorias y capellanías, haciendo también la cuarta parte del número total de casas eclesiásticas y el tercio de la renta.

En Sta. Leocadia 38 casas pertenecían a conventos (las monjas de Sto. Domingo el Antiguo tenían 9 casas además de cuatro casas de memorias) sobre un total eclesiástico de 110.

En S. Nicolás, finalmente, y sólo por indicar estos principales conjuntos, eran 42 casas de conventos y nueve las de capellanías y memorias.

El número de las casas pertenecientes a las monjas era superior al de los frailes, como se ha mostrado, pero mientras su superficie media/casa era superior (106 y 91 m² respectivamente) la renta media/casa era inferior (215 y 224 rs.). Es posible que la mayor superficie media de las casas de conventos de monjas se deba a la propiedad de tres o cuatro casas que superaban los 400 m².

1.2.4. Los hospitales

Hay que reseñar las 240 casas que pertenecían a hospitales. Procedentes de fundaciones eran considerados estos bienes como beneficios porque el permiso de fundación, a petición de los interesados, lo había dado la autoridad eclesiástica.

Al igual que las capellanías, las fundaciones de hospitales eran contratos cuyas partes recogían la voluntad expresa de formar estas instituciones, el señalamiento de los bienes con los que se iban a sustentar, la forma de administración de los mismos, y, en su caso, el nombramiento de los patronos.

El término "hospital" en el siglo XVIII equivalía, como se sabe, al de institución de beneficencia y sus dedicaciones eran diversas: atención de enfermedades, recogida de niños desamparados y alojamiento de personas de paso.

Sus casas, como las de los conventos, estaban desparramadas por la ciudad aunque con puntos de reunión en las parroquias del centro: en S. Pedro 34 casas, S. Nicolás 29, Magdalena 28 y S. Miguel 26.

De modo más particular, es preciso destacar las 21 casas del Hospital de Afuera en S. Isidoro, o una cuarta parte de su total eclesiástico, las 18 del Hospital de la Hermandad de S. Pedro, S. Miguel y S. Bme., en S. Miguel (con una casa de 1.065,61 m²) y las once del Hospital de Sta. Cruz en S. Nicolás.

1.2.5. Los Presbíteros

El Cabildo de Curas y Beneficios de la ciudad era institución peculiar que venía de la Edad Media. Rivera indica que ya en el siglo XII se vislumbran asociaciones de los clérigos urbanos de Toledo y que cada parroquia debió tener su hermandad o cofradía en la que clérigos y seglares se asociaban para participar de bienes espirituales, sobre todo exequiales. Y mientras en estos colectivos fue dándose un fenómeno de aseglaramiento consistente en una creciente participación de los seglares y una disminución de los clérigos, simultáneamente estos últimos se agruparon en una cofradía para ayudarse mutuamente y defenderse contra quienes intentaran atacar sus privilegios y exenciones de modo que llegaron a convertirse en grupo de presión frente a la autoridad eclesiástica: el papa Lucio III (1182-83) hubo de prohibir tales confraternidades mandando que fueran destruidos los documentos y sellos utilizados para su constitución y ejercicio. En lo sucesivo, no podrían reunirse sin la previa convocatoria del prelado o sus vicarios¹².

Dicha institución era propietaria de 94 casas que rentaban 20.746 rs. Su mayor índice de concentración de renta estaba en la parroquia de S. Nicolás (4.244 rs.) y el de casas en S. Cipriano

12. cit. en DONEZAR, J.: o.c., pp. 332-333 de RIVERA, Juan Fco.: La iglesia de Toledo en el siglo XII. Toledo, Dip. Provincial, 1976.

(20) todas ellas de sólo cuarto bajo. Su presencia en esta parroquia era principal porque el número de casas eclesiásticas era de 52.

Las explicaciones sobre la propiedad de las casas se podrían alargar indefinidamente puesto que todas han sido contabilizadas. Baste esta sucinta descripción para señalar cuáles eran los órganos de poder práctico de la ciudad por encima de instituciones, como el Ayuntamiento, que han sido objetivo principal de investigaciones de los historiadores dedicados a las ciudades del Antiguo Régimen.

Con todo, no se puede finalizar este epígrafe sin hacer expresa mención de edificios registrados en las relaciones de las parroquias, con una utilidad distinta a la de servir para vivienda.

Recoge el Catastro diecisiete mesones, cuyos propietarios eran o instituciones eclesiásticas o laicos de fuera de la ciudad. La mayor extensión superficial y renta correspondía al mesón del Lino (315,27 m² y 1.300 rs.), propiedad del Cabildo Catedral, en la parroquia de S. Nicolás. Era éste el mesón más antiguo de Toledo; cita Julio Porres¹³ que para 1175 aparece ya en los documentos y que debe su nombre a que los vendedores de lino debían darse cita en él para el pago de ciertos arbitrios.

Eran de propietarios eclesiásticos (memorias, capellanías y conventos) el de la Sangre (frontero al hospital de Sta. Cruz), de la Encomienda (en la colación de S. Nicolás y calle de las Armas) de las Comendadoras de Santiago (aunque 1/6 era de las Bernardas), de la Lamparilla, del Miradero, de Cigales, de los Paños (en la calle Ancha, del convento de Sto. Domingo el Real), del Hondo, del Diablo (de las monjas de Sta. Clara), del Arrabal (de los Mínimos de S. Fco), de la Aduana (del Cabildo Catedral), los paradores del Hospital de Afuera y S. Agustín (calzados); el de Pajares (en la Magdalena) pertenecía a una capellanía de la parroquia de Cebolla y tenía también una participación seglar. El de la Fruta Vieja, daba frente a la plaza mayor o del Mercado y pertenecía a D. Pedro de Rojas (sobre su solar

13. PORRES, J.: o.c., t. III, p. 1.295.

se alza hoy el Teatro de Rojas); el del Carmen (en el barrio de la Magdalena) a D. Fernando de Guzmán, marqués de Palomares, vecino de Madrid; el de Salgado a Gregorio Téllez, vecino de Alcalá de Henares¹⁴.

Hay menciones en la documentación del alquiler de portales para tiendas (en el barrio de la Magdalena-Zocodover, en Sto. Tomé y Santiago). Por lo general, las tiendas no estaban instaladas en locales independientes (según se desprende de los datos recogidos) sino, como se ha dicho, en los portales de las casas destinadas a vivienda por lo que su contrato de alquiler tenía mucho que ver con éstas; se llegaba incluso a precisar cuál era la extensión alquilada cuando las entradas estaban en los soportales de una plaza.

Ardemans lo detallaba: “Hay también en las ciudades o lugares, algunas casas en las plazas que sus portales son públicos; y aunque el dueño de la posesión arriende el protal, debe no quitar el uso del público, y si acaso le arrienda, no lo debe ocupar ni estorbar con bancos, mesas, perchas, bodegón portátil, porque el paso ha de estar libre para el comercio público, aunque parece que se contradice en que se arriende y no se estorbe; se debe entender que sólo se arrienda el sitio que ocupa el grueso de la pilastra y el vuelo del balcón de encima; como si dijésemos: cordoneros, cabestreros, roperos, hojalateros, guarnicioneros, pretineros y buhoneros...”. Esto se producía cuando se trataba de un dueño que además era propietario del piso con balcón, porque al que le correspondía alquilar el portal para montar la tienda en el supuesto de que hubiera dos dueños, uno de lo bajo y otro del principal, era a este último ya que “las pilastras que sustentan la fachada de dichas casas toca pagarlas por entero, así ellas como sus cepas, al dueño de lo alto”¹⁵.

Una serie de edificios estaban destinados a actividades artesanales y de transformación en general.

Eran nueve los molinos harineros. Dos de una muela cada

14. APT, Libro 680.

15. ARDEMANS, Teodoro: o.c., pp. 83-84.

uno en el Tajo llamado de “Romalía la Vieja” y propiedad de D. Bernardo de Rojas, marqués de Villanueva de Duero. Otro del convento de Santa María de la Sisle, en “Romalía la Nueva”.

De otros dos era propietario D. Lorenzo de Robles: el “del Artificio” con cuatro muelas (de las que una era del rey y las otras tres de dicho D. Lorenzo rentando 400 y 3.622 rs. respectivamente) (los “arineros que están por bajo del Artificio de Juanelo”); y el de San Cervantes, mucho más productivo y en la orilla opuesta (8.200 rs.).

El de Azumel, propiedad del Cabildo Catedral, era considerado como el más importante en relaciones de la época. Tenía cinco piedras y sin embargo no era el que más rentaba (8.000 rs.). Es de creer que era por tener cerca el control municipal de los Abades para el peso de la harina. Algo parecido sucedía con el molino del Hierro, propiedad de la Dignidad Arzobispal (5.020 rs.) regulado por el control de San Sebastián.

El del Río Llano propiedad de D. Joaquín Dávila Ponce de León, duque de Arcos, vecino de Granada. Según el Catastro era en 1752 el que más rentaba (10.120 rs.). En 1777 estaba improductivo. Trae Porres la descripción del Libro Vecindario: “Molinos con título del río Llano, con cinco canales, los que están parados por el extravío del río, por cuyo motivo se hallan inservibles y sin renta”¹⁶.

Por fin, el de Solanilla, de cuatro piedras, pertenecía a Doña Magdalena de Llamas, vecina de Toledo (6.195 rs.).

Y junto a éstos, los molinos de aceite (eran propiedad de ellos el Colegio de la Cia. de Jesús, el convento de Santa María de la Sisle, el Monasterio de San Bernardo, el convento de S. Pedro Mártir, D. Bartolomé de Llamas, D. Juan del Castillo en el barrio de Azuqueica, y los herederos de Isidro de los Reyes “que administra D. José de Córdoba, presbítero racionero de esta Santa Primada”).

Había también tres tahonas: una propia del convento de la Concepción Franciscana “contigua a dicho convento”, otra en

16. PORRES, J.: o.c., t. II, p. 1.055.

la parroquial de S. Andrés, en la calle del Pozo Amargo, de Ana Teresa de Uceta y otra en la parroquial de S. Román, en la plazuela de Valdecaleros, propia del Hospital del Rey.

Estas actividades para la conversión de los productos agrícolas en aptos para el consumo alimenticio, se completaban con las relacionadas con la elaboración de utillaje —agrícola o no— (fraguas y herrerías) y de materiales para la construcción —tres tejares— o de prendas para vestir.

Las tenerías, ocho en total, para el curtido de las pieles se concentraban en la parroquia de San Cipriano, junto al río. Con ellas, dos molinos para moler corteza de árbol para las mismas movidos por sendas caballerías. El sitio, escribe Porres, era el apropiado para esta actividad tanto por la facilidad de obtener agua abundante como para evitar, en lo posible, malos olores; estaba localizado fuera de la muralla y en los límites del casco urbano.

Junto al Tajo, también, estaban ubicados tres batanes (de cuatro, tres y dos pilas) y en el sitio de la Solanilla un terreno gredero “que sirve y produce greda para las ropas de lana de los batanes”.

Otras actividades cubrían necesidades secundarias. En el Catastro se anotan tres prensas de seda de las que dos eran de particulares “donde se aderezan y prensan ropas de fabricantes vecinos de la ciudad” y la tercera de la R. Cía de Comercio “para la composición de sus tejidos, cuya utilidad se incluye en las ganancias que tiene en el despacho y ventas de sus géneros, respecto de no prensarse en ella ropas de particulares fabricantes”. Además siete curaderos de cera en distintos puntos de la ciudad de los que tres estaban en la Huerta del Rey; dos imprentas (una era del Monasterio de El Escorial y se hallaba en San Pedro Mártir “donde se tiran las Bulas de la Santa Cruzada” — 8.000 rs. de renta— y otra propia de D. Francisco Martín “donde se tiran papeles en Derecho y demás que se ofrecen” —3.748 rs.—¹⁷).

17. APT, Libro 680.

Finalmente, había dos pozos “para encerrar nieve con sus dos charcas para recoger el hielo” siendo propios de D. Bartolomé de Llamas, “los que están arrendados al Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad quien los administra a beneficio del común, para el abasto y consumo de los vecinos de ella”.

Los puestos de administración de la nieve se abrían a mediados de abril o principios de mayo y se cerraban a fines de octubre; eran varios: el puesto general, el de las Tendillas, de la Sillería, de la Plaza del Ayuntamiento, de la Plaza, de Santo Tomé y venían a dar de 32 a 34 mil rs. anuales¹⁸.

18. AMT, Relaciones de oficinas y gremios seculares.

CAPITULO II

LA TIERRA DE LA CIUDAD

Por lo que hace a la tierra, el estudio aplicado a una ciudad del Antiguo Régimen conlleva siempre una dificultad y es la que se deriva del análisis de su riqueza real. La cuestión, y referida solamente a la tierra, puede formularse de este modo: ¿cuáles eran los ingresos de la ciudad por este concepto? Tal pregunta encierra, metodológicamente, una gran complejidad porque es preciso, saber ante todo, por dónde tenía distribuida su propiedad y, consecuentemente, sus rentas.

Los historiadores en este asunto se han ceñido a averiguar qué renta era de vecinos residentes y qué de forasteros para establecer una especie de balance final consistente en saber qué es lo que salía de la ciudad o qué es con lo que la ciudad no contaba. Pero el resultado era incompleto.

Es necesario en este punto superar el marco local para adentrarse en el provincial y dar desde él la verdadera dimensión de la ciudad.

Desde la fuente que venimos utilizando, las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, se llega perfectamente a saber la relación de las rentas en dinero con que contaba la ciudad (censos, juros, tributos...) fuera de ella porque viene dada en los propios libros de la misma pero esto no sucede con la pro-

piedad de la tierra. Aquí es obligado aceptar el tratamiento provincial, al que hacíamos referencia.

En la práctica, supone el recorrido por los libros de todos los pueblos que componían la provincia de Toledo en el siglo XVIII para obtener la propiedad de los vecinos de la ciudad¹.

Donézar en su estudio escribe a propósito: “Y éste ha sido siempre el auténtico nudo gordiano de los estudios de Historia agraria; porque la calificación de grande o pequeño propietario venía determinada por la limitación de la fuente, por lo que se tenía en un solo término cuando, en realidad, faltaba añadir lo que se podía tener en otros, no importa cuáles; y así, la riqueza o pobreza de los pueblos era el producto bruto anual disponible por los residentes en su cerco municipal luego de apartado el correspondiente a forasteros. Siempre quedaba marginado el producto que, salido de otros términos municipales, tenía como propietarios a los primeros”².

Pero la tierra, en general, era fuente de riqueza para las ciudades del Antiguo Régimen. Como Toledo, también Avila, Segovia, Valladolid o Guadalajara, Cuenca y Ciudad Real dependían de las cosechas.

Antes nos hemos fijado en las casas, en su tamaño y en lo que rentaban. Parece que esto es lo prototípico de la ciudad, sin embargo, la tierra configuraba el quehacer diario de los diversos sectores de producción.

Nos vamos a fijar especialmente en los propietarios. También ellos colaboraban, con su renta, a organizar las relaciones sociales.

Toledo podía ser “eclesiástica” por el dominio de este estamento sobre las casas de la ciudad; y también podía serlo por la cuestión de la tierra y, de modo especial, por el cobro de los diezmos.

1. La provincia de Toledo del XVIII estaba compuesta por 326 núcleos de población distribuidos por territorios hoy pertenecientes a las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Cáceres, Badajoz, Avila, e incluso, con un solo núcleo, a la de Soria.

2. DONEZAR, J.: o.c., p. 12.

Para la ordenación de los propietarios de tierra hemos seguido la que propone Donézar en su libro por parecernos clarificadora y, particularmente, porque el patrimonio de la Iglesia, lejos de componer un todo monolítico, era el resultado de la suma más variada de bienes de propiedad colectiva con titularidades individuales y colectivas usufructuarias. Observa con razón Domínguez Ortiz que una crítica profunda de sus cifras totales llevaría a introducir grandes alteraciones en las mismas. Porque además de lo citado, habría que incrementar los ingresos eclesiásticos con partidas que no figuran en las relaciones (limosnas o estipendios de misas), pero habría que deducir muchas obras asistenciales, hospitales y cofradías, o los bienes de las Ordenes Militares cuya inclusión como eclesiásticos, ya ofrecía dudas en 1750.

Para poder acceder al análisis de las tierras beneficiosas y su valoración en dinero, se ha procedido a la ordenación por separado —clero secular y regular— según el fin que se pretendía alcanzar con ellas y dentro de ese fin según la titularidad, individual o colectiva.

En el clero secular se distinguen dos tipos de propiedades: las que servían para el mantenimiento de las personas que componían la institución y aquéllas cuyo producto se destinaba al mantenimiento material, no humano, de la misma.

“Las primeras podían tener un titular individual (curatos, beneficios, dignidades episcopales, capellanías, memorias) o colectivo (cabildo, cofradías); las segundas tenían un titular colectivo, pero aquí ha de hacerse una precisión porque propiamente las tierras tenían como propietario al mismo edificio en cuestión, aunque sus productos eran administrados por juntas o consejos (era el caso de los bienes para el mantenimiento de las fábricas de las iglesias, ermitas o capillas). En los hospitales, con todo, el mantenimiento suponía no sólo el edificio, sino a los que se acogían a él.

En el clero regular, las propiedades servían para el mantenimiento material y humano de la institución y tenían un titular colectivo: monasterios, conventos, colegios. Finalmente, las

Ordenes Militares tenían como titulares a los detentadores de las encomiendas en que se hallaban subdivididas”³.

Por lo que hace a los propietarios del estado seglar, la situación era mucho más sencilla: titulados, dones, labradores, bienes de los pueblos.

En este apartado se intenta efectuar la distribución de la tierra desde el derecho de propiedad de los individuos de la ciudad. Este originaba dos grandes partidas de bienes: la que pertenecía al individuo y la que pertenecía a un colectivo.

La titularidad, en el primer caso, la tenía siempre el individuo por patrimonio: se identificaba con él para disponer libremente de la utilización de los bienes. En el segundo, se identificaba con el colectivo, y éste como tal disponía de aquélla, o residía en un individuo por designación de dicho colectivo.

Con arreglo a este esquema, se organiza el reparto de la tierra. Según esto, en propiedad individual se incluyen las propiedades de los títulos, no títulos y de los clérigos o religiosos por razón de su patrimonio y prescindiendo de si sus bienes estaban vinculados o no, por cuanto éstos, aunque podrían ser considerados como “conjuntos” de bienes por la serie de derechos a que daban lugar, a efectos de la Unica Contribución resultaban tan de propiedad individual como los llamados bienes libres. Son de propiedad colectiva los procedentes de comunidades de pueblos y de instituciones, eclesiásticas o seglares, con titular individual o colectivo⁴.

Indicado esto, y antes de seguir adelante, es obligado referirse a la cifra general de titulares que tenían tierra en el término de la ciudad y fuera de él. Desde los datos recogidos de las Respuestas Particulares se han contabilizado 574 propietarios (315 del Estado seglar y 259 del Estado eclesiástico):

a) Estado seglar:	
—Ciudad Toledo	1
—Titulados	1

3. Ibid., p. 321.

4. Ibid., p. 291.

–Dones	178
–Labradores	136
b) Estado eclesiástico:	
–Prop. patrimonial:	
–Curas, clérigos	69
–Monjas	8
–Frailes	5
–Prop. benefical:	
–Curatos	2
–Beneficios	4
–Dignidad Arzob.	1
–Capellanías	47
–Memorias	10
–Cabildos	5
–Cofradías, hermand.	26
–Iglesias Parroq.	5
–Catedrales	1
–Fábricas iglesia	8
–Capillas, ermitas	11
–Hospitales	14
–Colegios	7
–Monasterios	2
–Conv. Monjas	20
–Id. Frailes	11
–O. Militares	
Encomiendas	1
–Inquisición	1
–Tribunal Subsidio	1

Si se atiende al Estado seglar, que es con el que solamente puede establecerse comparaciones individuales, se observa que los 315 propietarios no representaban sino el 2,1 por ciento del total de la población (14.780 hb.), siendo los dones el grupo más vinculado a la propiedad: un 56,5 por ciento de aquellos cabezas de casa tenían tierras.

En una primera aproximación entre propiedad individual y colectiva se tiene que:

	Extensión fan.⁵	Producto	Parcelas⁶
Prop. individual	26.493,7	1.305.531	3.541
colectiva	404.357,11	5.239.463	8.438

En tantos por ciento en relación con el total general:

	Extensión	Producto	Parcelas
Prop. individual	6,1	19,9	29,5
colectiva	93,8	80	70,4

Tales datos reflejan, de un modo general, que las parcelas de propiedad individual eran menores (7,6 fan.) que las de colectiva (47,9) y que el producto por fanega de las primeras era superior a las de la segunda (49,2 rs. y 12,11 respectivamente).

Son cifras que no pasan de ser indicativas pero reflejan algo que estará en la base del reformismo ilustrado, primero, y luego del pensamiento liberal: y es que el interés individual promueve resultados superiores a los del interés colectivo. Ciertamente es que en la propiedad colectiva está incluida la ciudad (principal propietaria de extensión de la provincia) pero, aun quitada ésta, la producción por fanega resultaba de 27,11 rs. y la extensión de 22,1 fanegas.

Sin embargo, el balance final de la propiedad de Toledo era significativo en el conjunto provincial: 430.851, 6 fanegas en 11.979 parcelas y 6.544.994 reales de producto anual.

5. Se han reducido los diversos tipos de fanegas locales de la provincia a una medida común: la fanega de 500 estadales, que era la correspondiente al término de la ciudad. Era igual a 4.709,38 m² ó 0,47 has. Una ha., por tanto, 2,1234 fanegas.

6. El término "parcela" es entendido conforme al Catastro, como la célula básica de la explotación. Es la extensión que se encuentra bajo una sola linde y su expresión es una cifra singular en dinero. Por ello, en dicho concepto queda incluida tanto la explotación de mínimo tamaño como una dehesa valorada en redondo —en una sola cantidad— o una tierra dedicada a pastos comunes.

De dicho producto, solamente un 12,8 por ciento pertenecía a propietarios de tierras en el término de la ciudad, quedando el resto distribuido por 171 núcleos poblados y 71 despoblados, o lo que es igual, por un 52,4 por ciento de los núcleos poblados provinciales y un 57,2 de los despoblados. Este es el resumen:⁷

	ciudad	villa	lugar	despoblado
P. Toledo	1	66	38	65
Alcalá	1	22	-	3
Ocaña	-	15	-	2
Talavera	-	7	11	1
S. Juan	-	10	-	-

La mayor incidencia de la propiedad de la ciudad se registraba en el partido de Toledo (en 105 de los 130 núcleos poblados y en 65 de los 102 despoblados).

Todo ello se reflejaba en el reparto del producto y la extensión. Así, en el partido de Toledo se concentraban los mayores volúmenes si se comparan con los de otros partidos:

a) Producto en rs	núcleos poblados	despoblados
P. Toledo	3.386.947	2.714.676
Alcalá	79.356	38.875
Ocaña	35.370	32.775
Talavera	185.479	2.718
S. Juan	68.798	-----
Total	3.755.950	2.789.044
Total final	6.544.994 rs.	

7. Los 450 núcleos de la provincia, según el Catastro de Ensenada, se repartían de este modo:

	ciudad	villa	lugar	despoblado
P. Toledo	1	77	52	102
Alcalá	1	62	1	12
Ocaña	--	51	1	5
Talavera	--	27	39	5
San Juan	--	14	--	---

b) Extensión fan.	núcleos poblados	despoblados
P. Toledo	280.529,1	120.900,4
Alcalá	2.153,8	6.088,4
Ocaña	2.715,2	5.504,8
Talavera	10.632,11	54,1
S. Juan	2.273,3	-----
Total:	298.304,1	132.547,5
Total final:	430.851,6 fan.	

Como complemento a las cifras elaboradas, hay que incluir el reparto por parcelas:

c) Parcelas	núcleos poblados	despoblados
P. Toledo	8.774	1.718
Alcalá	429	43
Ocaña	328	7
Talavera	177	8
S. Juan	495	-----
Total	10.203	1.776
Total final	11.979 parc.	

De la extensión total, el 93,1 por ciento radicaba en dicho partido, y si nos fijamos en la relación “términos de núcleo poblado/despoblado”, el 65,1 por ciento se concentraba en los primeros. Es preciso, aunque se trate en otro lugar, detallar la incidencia de la propiedad de la ciudad de Toledo en sus Montes: su extensión, fundamentalmente proveniente de los Propios, ocupaba el 78,1 por ciento de los núcleos poblados y el 50,8 del total provincial perteneciente a los propietarios de la ciudad.

Por lo demás, era evidente una concentración de “cercanía” (en el mismo partido) donde la mayor parte estaba incluida en el término del antiguo alfoz de la ciudad: si se excluye la extensión mencionada perteneciente a ésta, se tiene que el 66,3 por ciento restante se reunía en despoblados⁸.

8. Las dehesas, escribe García Fernández, surgieron como consecuencia de

Su importancia en el balance final era grande, baste observar cómo la extensión en despoblados duplicaba a la de los núcleos poblados en el partido de Ocaña y casi la triplicaba en el de Alcalá.

Algo muy parecido sucedía con el producto en reales: el 93,2 por ciento procedía del partido de Toledo; y aquí sí es imprescindible considerar el despoblado como eje de vital interés para la consecución de la riqueza: hacían el 44,5 por ciento del producto total del partido y el 41,5 del total general de los propietarios de Toledo.

Operando con los tres cuadros expuestos puede hacerse un promedio del producto por unidad de extensión y de la extensión por parcela. Cierto es que los resultados han de aceptarse con la debida precaución puesto que la participación de determinados propietarios grandes alteraban el conjunto.

	núcleos poblados		despoblados	
	rs./fan.	fan./parc.	rs./fan.	fan./parc.
P. Toledo	54	39	22,15	70,4
Alcalá	36,29	5	6,13	141,6
Ocaña	13	8,3	5,32	786,4
Talavera	17,15	60,1	50,9	6,9
S. Juan	30,9	4,7	----	----

Teniendo en cuenta que los promedios correspondientes al

la repoblación efectuada en los siglos XIII-XIV por las Ordenes Militares, contribuyendo en el caso de Toledo, la Dignidad Arzobispal. Aquéllas después de establecer los núcleos de población y un ruedo, no muy amplio, de tierras de cultivo para sus habitantes, dejaron sin repartir las extensiones distantes. En el caso de la provincia de Toledo, es preciso corroborar esta hipótesis general: las dehesas en cuanto despoblados, fueron repartos posteriores de ciudades y villas que tenían grandes alfoques (Toledo, Alcalá de Henares, Talavera y Ocaña).

Eran acotamientos privilegiados otorgados por el rey o, en segunda instancia, por el que tenía el poder de concederlos por ser señores del término: el Ayuntamiento de Toledo, la Dignidad Arzobispal (alfoques de Talavera y Alcalá) y la Orden de Santiago (Ocaña).

El vocablo "despoblado", tal como se utiliza en el Catastro, hacía referencia a no-población y a distinta jurisdicción, independientemente de que tiempo atrás hubiera estado o no poblado. (Ver GARCIA FERNANDEZ, Jesús: Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica. Madrid, 1975).

partido de Toledo se han efectuado sin contar con el término de la ciudad y que, como se ha visto, la mayor parte del volumen de la propiedad se concentraba en dicho partido, el 51,7 del producto general (en los núcleos poblados) procedía de tierras que podían ser consideradas de mediana-buena calidad dentro del conjunto provincial (la media provincial era de 38 rs. en fanega cultivada, siendo de 31,23 la fanega de cereal). Por otro lado, estando la mayor parte de la superficie dedicada a cereal, los 54 rs. del partido de Toledo equivaldrían en trigo, al precio de 18 rs. según la tasa, a seis fanegas por unidad de extensión en su año de rendimiento (siempre sobre el sistema de rotación de año y vez). En dicho partido las tierras de buena calidad tenían una producción media de 7,9 fanegas y las de mediana de 5,6.

No deja de ser una valoración general, y así debe ser examinada, por cuanto deben ser incluidas, además, las tierras dedicadas a viña, olivar o regadío con una producción superior por fanega.

El tamaño medio de la parcela en dicho partido, notablemente superior a la media provincial (4,11 fan.), estaba sustentado en la presencia de instituciones eclesiásticas y de dones.

Lo acabado de señalar se reflejaba claramente en las propiedades de la ciudad en el partido de Talavera: de la extensión total (10.632,11 fan.), 7.541,6 fanegas se concentraban en 34 parcelas pertenecientes a cuatro propietarios (Dignidad Arzobispal, Efigie de Nuestra Señora en la Capilla de la Dignidad Episcopal, Bernardas de San Clemente y Marqués de Villanueva del Duero).

Quitadas estas fanegas, el tamaño medio por parcela pasaba a ser de 21,7 fanegas.

Por otra parte, la extensión media de la parcela de estos propietarios era menor a medida que los términos estaban más distantes de la ciudad; así en los partidos de Ocaña, Alcalá de Henares o San Juan.

En los despoblados, la extensión media no era demasiado significativa para lo que podría esperarse en este tipo de superficie. La división de algunos en parcelas con propietarios distintos produce una media de 70,4 fanegas por parcela y un producto medio algo más bajo al de tierra de cereal.

Por el contrario, la no parcelación o escasa parcelación de los despoblados de Ocaña y Alcalá hace que las cifras medias se disparen; y de modo muy palpable en Ocaña donde la Dignidad Episcopal en el despoblado de Montealegre tenía 5.491,2 fanegas en tan sólo seis parcelas. Su producto medio era el correspondiente a tierras de pasto.

No se pretende avanzar en la estructura de la tierra por no ser propia de este estudio centrado en la propiedad.

Por lo que hay que preguntarse qué representaba la propiedad de la ciudad de Toledo en el conjunto provincial o, por ser más precisos, allí donde la había puesto que ya se ha relatado el número de lugares.

Tomando los totales de los núcleos poblados y despoblados, en sus tres facetas que venimos siguiendo: producto en reales anual, fanegas, parcelas, se tiene que:

	tanto por ciento sobre			id. sobre el total		
	total del término poblado.			del término despoblado		
	prod. rs.	fan.	parc.	prod.	fan.	parc.
props. ciudad						
Toledo	16,1	16,7	10,5	34,1	38,1	29,3

Y desdoblando el resultado:

	ciudad			villa		
	prod.	fan.	parc.	prod.	fan.	parc.
P. Toledo	84,1	78,8	67	11,8	11	10,3
Alcalá	1,1	0,1	0,1	2,3	2	1
Ocaña	---	---	---	1,1	1	0,8
Talavera	---	---	---	17,7	19,7	3
S. Juan	---	---	---	0,6	0,5	0,7
	lugar			despoblado		
	prod.	fan.	parc.	prod.	fan.	parc.
P. Toledo	23	33,9	10,8	51,9	52,4	47,1
Alcalá	-----	-----	-----	68	70,3	67,1
Ocaña	-----	-----	-----	15,2	28,9	0,5
Talavera	3,1	3,3	1	1,4	0,8	2,7
San Juan	-----	-----	-----	-----	-----	-----

No es más que algo estadístico, porque la diferencia de participación de la propiedad en unos términos y en otros era evidente; así, en Azaña sobre el producto total, el 82,8 por ciento era de propietarios de la ciudad; en Burguillos, arrabal de Toledo, el 74,9 y en los términos de los Montes de Toledo, donde la principal propietaria era la ciudad, la cifra se disparaba; el 93 por ciento en Arroba, el 93,6 en Horcajo, el 92,1 en Navalpino, el 97,8 en Hontanar o el 99,8 en El Molinillo.

En los núcleos poblados de los demás partidos, según es lícito suponer por lo que se ha relatado hasta aquí, la proporción bajaba ostensiblemente. Tan sólo en Azután (P. de Talavera) el producto representaba el 85,6 del total y el 83,7 de la extensión y ello por la participación en la propiedad del convento de monjas Bernardas de San Clemente. Por lo demás, en los cuatro partidos de la provincia, exceptuando el de Toledo, la propiedad no pasaba del tres por ciento del total.

Asunto aparte, como puede deducirse, eran los despoblados donde los datos más relevantes los ofrecían los del partido de Toledo ya que había propiedad en 65 de un total de 102.

Así pues, la incidencia de la propiedad en los despoblados de los demás partidos provenía de concretas propiedades ubicadas en uno o dos términos. En el de Toledo la presencia era variada: en parte por el reparto interno de muchos de los despoblados (treinta y siete de ellos tenían repartida su extensión en más de cien parcelas con diferentes propietarios) y, en parte también, porque veintiuno eran cotos redondos con un único producto.

Lo que más interesa saber es que en estos veintiuno, estuvieran o no parcelados internamente para la producción, la extensión pertenecía íntegramente a propietarios de la ciudad (el caso más relevante por su extensión era el despoblado de Guadalercas de 24.007 fanegas, propiedad del Colegio de Doncellas Nobles)⁹.

9. Parro, en su obra Toledo en la mano, vol. II, p. 443, decía de Guadalercas "... es una de las mayores posesiones y de más crédito rendimiento que hay en el Reino, situada en la Mancha entre los pueblos de Yébenes, Marjaliza, Urda y Malagón, teniendo muchos millares de fanegas de cabida, montes muy productivos y riquísimos pastos".

Explicando más esto último: eran íntegramente de propietarios de la ciudad los despoblados de: Ablates, Alcalbín, Alpuebrega, Argance, Bañuelos, Bujasadán, Cavanillas, Cervatos, Castrejón/Allozar, Canillas, Entrambasaguas, Guadalerza, Higuieruelas, Loranquillo, Majazul de Arriba, Mazarabeas, Nohalos, Palomilla, San Martín de la Montaña, Venquerencia y Ventosilla.

Reunían un producto de 1.280.543 rs. ó el 47,1 por ciento del total del producto de despoblados del partido y una extensión de 84.095 fanegas o el 69,5 por ciento del total. Su reparto en 61 parcelas hacía que mientras el tamaño medio de éstas era de 1.378, 7 fan. el del resto de los propietarios fuera de 22,2 fan./parcela.

Residentes-no residentes en el término de la ciudad.

Antes de entrar en el análisis de los propietarios de la ciudad en el marco provincial, es obligado referirse al mismo término de Toledo para hacer una primera clasificación de la propiedad: qué tenían los vecinos no residentes y qué los residentes.

Según las Respuestas Particulares el término tenía una extensión de 24.954,10 fanegas, divididas en 455 parcelas y un producto de 1.001.635 rs.

	no residentes		residentes		
fan.	producto	parcelas	fan.	producto	parcelas
5.276	159.032	150	19.678,10	842.603	305

Pero Toledo era un importante foco de atracción del producto, como puede suponerse.

Solamente la ciudad era propietaria del 47,1 por ciento de la extensión y del 26,1 del producto de su partido, sacado, sobre el total de una y otro que quedaba después de extraídas las cifras pertenecientes a propietarios de fuera de la provincia¹⁰.

En el balance provincial los propietarios de la ciudad sola-

10. DONEZAR, J.: o.c., p. 385.

mente eran superados por Madrid que obtenía 9.904.959 rs. Esta participación se derivaba, en gran manera, de la vecindad declarada por la nobleza y de la acumulación de instituciones religiosas.

Ambos núcleos de población, Madrid y Toledo, absorbían con sus 16.449.953 rs. el 21,6 del producto provincial estimado (75.905.889 rs.).

La propiedad de las tierras, de todos modos, era desigual. Mientras Toledo reunía su propiedad en 315 propietarios del Estado seglar y 259 del eclesiástico, como se ha visto, Madrid lo hacía en 924 propietarios del Estado seglar (128 titulados, 351 dones y 445 “labradores”) y 100 del estado eclesiástico (de los que 56 del eclesiástico patrimonial y 44 del benefical).

1. LA PROPIEDAD DE LOS VECINOS NO RESIDENTES

En un balance-resumen, los 159.032 rs. en el término de la ciudad se repartían entre: nueve titulados, todos residentes en Madrid, con 59.700 rs. (marqués de Malpica, de Palacios, de Navahermosa, marquesa de S. Antonio de Miralrío, de Villena, conde de Torrejón, de Mora, condesa de Villaminaya y la mariscal de Castilla); veinte propietarios eran “dones” reuniendo 67.737 rs. (su residencia era más variada; con todo, siete eran de Madrid siendo el mayor propietario de éstos D. Juan del Castillo de la Concha); de instituciones y patrimonio de eclesiásticos eran 16.942 rs. (nueve propietarios) con extensiones pequeñas, máxime si se tiene en cuenta que 5.583 rs. eran de D. Esteban García del Páramo, vecino de Olías, El resto, 14.653 rs., correspondía a “labradores” de los cercanos pueblos de Bargas y Olías (24 propietarios).

Con todo, en ocho propietarios se concentraba el 81,2 por ciento de la extensión (4.287 fan. de 5.276 totales) estando el resto repartido en parcelas de muy diferente tamaño.

La principal participación correspondía a los titulados de Madrid, de este modo:

Titulados:

- Dehesa de Sanguinetto, 667 fanegas, de la marquesa de S. Antonio.

- id. de la Matanza, 350 id., de la mariscal de Castilla.
- id. de Zurraquín, 510 id., del marqués de Navahermosa.
- id. del Quintillo, 450 id., de la condesa de Villaminaya.
- la casa de Campo, 200 id., de la misma.
- cigarral del Rey, 330 id., del marqués de Malpica.

Dones:

- Dehesa de Torremocha, 224 fanegas, de los acreedores de D. Gonzalo Hurtado, vecino de Burguillos.
- id. de Pinedo (una parte) 168. id., de D. José Loarte, vº de Madrid.

Estado eclesiástico:

- Dehesa de Aguanel, 1.388 fan., de los Jerónimos de Guadalupe.

Seis propietarios concentraban el 60,6 por ciento del producto:

—conde de Torrejón	24.600 rs.
—marquesa de San Antonio	18.693 rs.
—D. Juan Castillo de la Concha	18.428 rs.
—D. José Alayza, vº de Olmedo	14.673 rs.
—Condesa de Villaminaya	12.441 rs.
—D. Juan de Mesa, vº de Talavera	7.634 rs.

A excepción del conde de Torrejón cuyo producto lo daba una parcela de huerta de 14,5 fanegas, el resto se obtenía de parcelas de secano y pastos (condesa de Villaminaya).

2. LA PROPIEDAD DE LOS VECINOS RESIDENTES

En el conjunto provincial, incluido el término de la ciudad, tenían 430.851,5 fanegas, en 11.979 parcelas y 6.544.994 rs. de producto. Esto suponía que con respecto a lo que poseían en dicho término, restado del total lo correspondiente a no residentes, añadían 411.173,4 fanegas, en 11.674 parcelas, y un producto de 5.702.391 rs.

Ciñéndonos exclusivamente al término, y sobre las cifras dadas más arriba, eran del estado seglar 4.638,3 fanegas y 360.000

rs. de producto; y del estado eclesiástico 15.040,7 fanegas y 482.598 rs. de producto.

Pero en el estado seglar hay que hacer alguna matización, porque en cuanto al producto el 73,1 por ciento (263.136 rs.) pertenecía a “diversos interesados” (sin que se precise más) de 150,4 fanegas de regadío de primera calidad en la Huerta del Rey; y en cuanto a la extensión, 3.440 fanegas eran de Propios de la ciudad (74,1 por ciento de aquélla) de las que 1.650 de sólo pasto en el término de “la legua”. Del producto restante, 96.869 rs., 46.587 pertenecían a veinte propietarios con el título de “don” y el resto, 50.282 rs., a 24 “labradores”.

Ha de señalarse que cinco cigarrales pertenecían al estado seglar; de poca extensión (entre las tres y 16 fanegas) aparecían en el Catastro con una dedicación de cereal y olivos intercalados: cigarral de Arredondo (3 fanegas), de Peñalver, (3,6), de Game-ro (16), de Moyano (3,6) de la Torrecilla (5,6).

En cambio, el estado eclesiástico tenía una propiedad más extensa y concentrada: el Deán y Cabildo Catedral era propietario de las dehesas de Valdecubas, Matamoros y Mazarrazín con 2.557 fan. en total; la Obra y Fábrica de la Catedral tenía una mitad de la dehesa de Vergonza con 900 fanegas; el convento de San Clemente las dehesas de Aceituna y Loeches y en total 1.542 fanegas; el convento de San Pedro Mártir 1.150 fanegas en las dehesas de las Nieves y de Villaescusa; los monjes Bernardos 1.036 fanegas en la dehesa de San Bernardo y Vega de los Bernardinos; el convento de Nuestra Señora de la Sisle 2.500 fan. en las dehesas de la Sisle y Corralrubio; el hospital de Santa Cruz la dehesa de Pinedo (942 fan.); Hernanpáez (1.500 fan.); la Dignidad Arzobispal era propietaria de la otra mitad de la dehesa de Vergonza (900 fan.).

Estos propietarios (nueve de los 58 eclesiásticos) reunían 13.027 fanegas o el 86,6 por ciento de la tierra de dicho estado.

Finalmente, hay que indicar que el número total de propietarios residentes con tierras en el término de la ciudad era de 107 (49 seglares y 58 eclesiásticos como se ha dicho)¹¹.

11. APT, Libro 690, 692 y 693.

2.1. La propiedad individual

2.1.1. Titulados

La propiedad de la nobleza de Toledo tenía poca significación en el conjunto y ello por ser solamente uno el titulado con tierras, D. Pedro José de Rojas y Contreras, marqués de Villanueva del Duero. Era cabeza de casa y padre de familia de cinco hijos, teniendo seis criadas, un lacayo y dos cocheros. Aunque era regidor perpetuo de la ciudad (88,8 rs. de salario) y propietario de cuatro casas (una en S. Nicolás, otra en la Magdalena y dos en Zocodover) que le daban 3.400 rs. anuales y obtenía 1.450 rs. de tres censos sobre los arbitrios de Toledo de un mayorazgo, sus principales ingresos provenían de las tierras; 79.263 rs. de producto de 4.048,10 fanegas (ó 1906,7 has) en 174 parcelas distribuidas por seis núcleos poblados y tres despoblados.

En el reparto predominaban las tierras de pasto, sin que por el Catastro se sepa su precio de arrendamiento: así en Calera era propietario de una dehesa de 1.198,10 fan. “en el sitio de Palomarejos”; en el despoblado de Entrambasaguas (P. Toledo) otra de 483 fanegas, también de pasto; y en Nambroca, en la dehesa de Orria de 1.423 fanegas, compartía la propiedad con el mayorazgo de Fonseca, el marqués de Liseda y la marquesa de Vélez. El resto de su extensión en Huecas, Pueblanueva, Santa Olalla, Villamiel y despoblado de Cespedosa (P. Toledo) era de cereal y olivar con 2,5 fan. de huerta (Villamiel).

Dentro del esquema de un título provinciano en el Antiguo Régimen que percibía sus rentas para vivir en la ciudad, hay que añadir los 12.000 rs. provenientes de ser señor de Villamiel y su Mayor Hacendado (de casas de alquiler, renta de edificios para “transformación” —7.000—, alquiler de tiendas, otras rentas agrícolas, censos —1800— y derechos señoriales —300—)¹².

El absentismo, de todas maneras, se hacía inevitable desde el

12. APT, Libro 896.

momento en que sus bienes aparecían dispersos y en su mayor parte en la comarca de Torrijos.

El arrendamiento se convertía en la fórmula preferida para la obtención de la renta: realizado en cortos plazos de 3 a 6 años en parcelas de cultivo y de 9 en dehesas y pastos servía para actualizar las rentas y recuperar cada cierto tiempo la libre disposición de la tierra, como fórmula de reafirmación de la propiedad en una época sin registros públicos. Artola resume la situación de esta nobleza: “no es tanto por razones de mentalidad nobiliaria cuanto por criterios económicos por lo que se decide en favor de formas de explotación basadas en la cesión temporal de la tierra a cambio de una renta que se cuidará de actualizar contratando por períodos cortos o exigiendo un porcentaje del producto bruto. Por la misma razón, mantuvo en el Antiguo Régimen un disparatado nivel de consumo, especialmente suntuario, y sólo cuando se desarrolló el proceso de industrialización sustituyó su anterior comportamiento para invertir en valores mobiliarios con responsabilidad, es decir, riesgo limitado”¹³.

2.1.2. *Los dones*

Sin embargo, también hay que indicar algo y es que en términos generales habría que hablar de dones de toda la vida. Lo cual significa poco en el conjunto general descrito pero puede ayudar a esclarecer determinadas personalidades. Se dice esto porque, por ejemplo, todos los regidores de la ciudad menos uno eran propietarios de tierra: no eran, ciertamente, los productos de las tierras su principal ingreso pero avala la relación del Antiguo Régimen entre propiedad de la tierra y poder, aunque aquélla sólo fuera algo para ser mostrado.

Según las Respuestas, los 178 dones de la ciudad eran propie-

13. ARTOLA, M. y otros: El latifundio. Propiedad y explotación, ss. XVIII-XX, M^a de Agricultura, 1978, p. 50.

tarios de 17.174,9 fanegas en 2.200 parcelas de diverso tamaño que producían anualmente 697.291 rs. En el conjunto de la propiedad individual era el grupo más fuerte, teniendo el 53,4 por ciento del producto y el 64,8 por ciento de la extensión. Sus parcelas eran algo superiores a la media general que da Donézar para el conjunto de los dones provinciales (7,10 fan. y 5,10 fan. respectivamente)¹⁴.

Hay que afirmar, con todo, que el reparto era desigual: 57 dones tenían propiedades en más de un término (en dos lo tenían 35 y en más de dos, por tanto, 22 haciendo el 61,7 por ciento del producto, el 61,5 de la extensión y el 61,1 de las parcelas). Lo cual tampoco provocaba productos que se alejaran de los que podían lograr propietarios labradores que viviesen con cierta holgura: la media de éstos era de 7.558 rs. anuales.

Los 121 dones con parcelas en un solo término daban una media de 2.202,15 rs. de producto; 54,6 fan. (algo más de lo que podía labrar anualmente un par de mulas = 40) y 7 parcelas.

Tan sólo tres dones rebasaban la cota de los 25.000 rs., con la que superarían en producto a muchos títulos nobiliarios con tierra en la provincia (Gaspar Antolinez Cisneros —36.274 rs.—, Bernardo Rojas y Contreras —31.695— y Luis Quero y Alarcón —28.807—). Por lo que hace a la extensión, tan sólo el mencionado Bernardo Rojas pasaba de las 1.000 fanegas (1.298,1 con propiedades en Toledo, Almonacid y sobre todo en el despoblado de Romayla 1.215 fans.) y dos de las 500: Ramón Fco. de la Palma —819,9— y Gaspar Antolinez —619,10—. Era Ramón de la Palma quien tenía sus propiedades en más términos: Almonacid, Casar de Talavera, Talavera, Mazarambroz, Nambroca, Villar del Pedroso y despoblados de Diezma y Romayla (una parte).

Pero en este grupo social la propiedad de tierra no era el único elemento clarificador de su economía, “porque si es verdad que tal posesión, escribe Donézar, puede indicar riqueza o pobreza, también lo es que el auténtico potencial económico, por

14. DONEZAR, J.: o.c., p. 299.

el que muchos recibían el tratamiento de “don” se escapa del Catastro¹⁵”.

Esta afirmación que es válida desde el tratamiento provincial de esta fuente, en el caso de la ciudad de Toledo debe ser corregida. El libro 690 describe lo que sus vecinos obtenían por rentas y utilidades. Ahí se observa cómo el citado D. Ramón de la Palma, regidor, a los 13.747 rs. de su producto de la tierra, añadía en dinero, sin contar con los alquileres de casas, esto es en juros y censos, 36.927,21 rs. El regidor D. Luis Quero, también citado, obtenía 41.547 rs. de 10 censos. Y D. Bernardo de Rojas como Juez privativo de la R. Cía. de Comercio de la ciudad añadía 13.900 rs.; era el mayor propietario de ganado con una cabaña merina y trashumante que pastaba en Extremadura, compuesta de 9.300 ovejas, 2.000 carneros, 2.700 corderos-as, que le proporcionaba 98.797 rs. de esquilmos, además de 55 vacas, 240 toros y 15 cabestros (2.035 rs. de esquilmos) y dos mulas y una pollina para sus tierras del término de Toledo (50 fan.). Baste, por ahora, estos tres ejemplos.

Por ello, la diversidad de extensiones, con las lógicas excepciones, ha de interpretarse vinculada a la misma diversidad de individuos que componían este grupo social: desde el hacendado cuya concepción de la empresa consistía en no tomar tierras en arrendamiento, pasando por el gran arrendatario con menos tierras y posiblemente mayor liquidez o el ganadero, el hombre de negocios de la ciudad o el funcionario y profesión liberal que invertía parte de sus ahorros en el campo.

Pese a la variedad de los términos en que estaban ubicadas las propiedades no sabemos hasta qué punto habría que hablar de un absentismo real de este grupo: las parcelas estaban esparcidas por términos muy cercanos a la ciudad en la mayoría de los casos. El auténtico absentismo quedaría limitado a los propietarios lejanos, en la provincia o fuera de ella, si atendemos a los ejemplos que trae Donézar de los dones residentes¹⁶.

15. Ibid., p. 299.

16. Ibid., p. 302-303.

2.1.3. *Los no-dones*

Se consideran aquí como tales a los propietarios que no pertenecían a la clase y grupo precedentes. Quedan comprendidos, por tanto, los labradores propiamente dichos —los individuos con capacidad de efectuar las inversiones necesarias previas para la explotación de la tierra— y los que, en este sentido, no eran tales pero eran propietarios de tierra, aunque escasa. Por eso, el espectro es por fuera amplio: quedan dentro de él los que, efectivamente, podían vivir con la tierra propia, los que debían completar su insuficiente renta con arrendamientos y trabajos temporales, los que siendo de oficios urbanos tenían tierra, los que la tenían siendo jornaleros y las mujeres y menores de edad propietarios.

Por eso, no necesariamente han de coincidir en número ni en concepto con los que el Catastro en su descripción de familias denomina “labradores”. Habría que incidir más en el concepto de propietarios, en general, que no son de otros grupos determinados. “Labrador”, por lo demás, hace referencia en el Catastro¹⁷ al que labra la tierra en arriendo o en propiedad, y si se examinan las citas se observa que eran más los que tenían ganado para utilizarlo en lo primero que en lo segundo. Pero esto no puede servir más que para el término de la ciudad.

Estos propietarios obtenían 361.759 rs. de producto de 2.351,5 fanegas en 484 parcelas. Tales cifras venían a ser menos de la mitad del producto de los dones y su extensión sensiblemente inferior; sin embargo, la productividad por fanega de extensión era muy superior a la de aquéllos (153,29 rs. y 40,21 respectivamente).

Ello debido, de modo especial, a carecer de extensiones dedicadas a pasto. Sin embargo, hay que introducir una relevante corrección y es que como labradores han sido incorporados unos propietarios que el Catastro llama “diversos interesados” que reunían en el término de la ciudad 263.136 rs. de 150,4 fa-

17. APT, Libro 690.

negas en 4 parcelas como se ha indicado en la Huerta del Rey, (esto es, el 72,7 por ciento del producto de este grupo). Quedaban, por tanto, para 135 propietarios 98.623 rs., 2.201,1 fanegas y 480 parcelas. El producto medio bajaba a 44,28 rs. fanega, parecido al de los dones, con un tamaño medio por parcela de 4,7 fan. A cada propietario, en pura estadística, correspondería un producto anual de 730,19 rs. superior a los 500 rs. que se ha establecido como límite de subsistencia¹⁸.

Con todo, hay que recordar algo ya dicho y es que en la ciudad los llamados "labradores" participaban de diversos oficios y retribuciones. El Catastro tan sólo recoge en su apartado de "labradores" a quince propietarios de los que indica que trabajaban las tierras de su propiedad. Habría que señalar, pues, que en su gran mayoría eran individuos que tenían pequeñas parcelas en otros lugares fuera del término de la ciudad, y cuyo producto sólo servía de pequeña ayuda económica.

Veinte de entre ellos tenían tierras en más de un término con un producto de 35.078 rs. y 772 fanegas (o el 35,5 por ciento del producto y el 35 de la extensión resultante, después de haber separado lo correspondiente a "diversos interesados") en un cúmulo de parcelas de pequeña extensión.

Son, al respecto, significativos, y por eso son citados, los tres mayores propietarios que reunían o rebasaban los 3.000 rs. de producto; Julián Barrientos con tierras en los términos de Toledo y Burguillos obtenía 3.000 rs. anuales siendo, además, mercader de escritorio con 3.300 rs. de utilidad anual; Cayetano Rodríguez Bermejo era procurador de número, también con 3.300 rs. de salario, y tenía tierras en Novés y Arcicóllar con un producto de 4.457 rs.; Manuel del Castillo Pérez Arralte, aforador en el registro del Puente de San Martín con 2.750 rs., reunía 5.659 rs. de tierras en Villacañas y Lillo (era también el máximo propietario de extensión con 215,7 fanegas de 42 parcelas).

En conjunto, y salvo casos excepcionales que han de referir-

18. DONEZAR, J: o.c., p. 307.

se al término de la ciudad, la explotación de las tierras se hacía de forma indirecta, basada en el arrendamiento¹⁹.

Como resumen de todo lo explicado hasta aquí, habría que decir que se trataba de una propiedad insuficiente en el contexto general de la provincia, sin demasiada capacidad inversora, pero que ofrecía unos aspectos peculiares: los derivados de unos titulares que “se apoyaban” en la tierra pero dependían poco de ella por tener otras fuentes de ingresos.

2.1.4. El estado eclesiástico: la propiedad patrimonial

En este caso, los propietarios eran curas o clérigos, frailes y monjas que, como los seglares, tenían las tierras a su nombre procedentes de herencias y compras: éstas podían ser objeto de transmisión a herederos particulares o instituciones (frailes y monjas) o de venta. A efectos de contribución sobre la propiedad no se distinguían de las seglares y a todos los resultados eran de titularidad individual.

Como se comprueba por el número de individuos relacionados con su lugar, la mayor participación correspondía al estado eclesiástico secular (69), siendo muy baja la del regular (13).

En total esta propiedad reunía 167.218 rs. de producto en 2.919,4 fanegas y 683 parcelas. Dentro de la propiedad individual componía el 12,8 del producto y el 11 por ciento de la extensión. Su producción media por fanega era superior a la de los labradores y dones, 57,9 rs. En su mayor parte, las parcelas estaban ubicadas en los términos que rodean a Toledo estando el resto distribuido por muy variados lugares (total 47) de la provincia siendo posiblemente la causa el grado de concentración de curas y clérigos en la capital.

Se ha indicado la diferente participación de los cleros secular y regular. Efectivamente sobre el total:

19. Es indicativo cómo estos tres propietarios aparecen en el Catastro sin el “don” lo cual refuerza más la teoría dada sobre el mismo y su significado, dentro de una comunidad determinada (nota de la A).

clero secular	146.482 rs.	2.624 fan.	605 parcelas
regular:			
frailes	1.210	39,6	18
monjas	19.526	255,1	60

En el caso del clero secular, solamente seis individuos pasaban de las 100 fanegas y reunían en conjunto 1.498,9 fanegas o el 57,1 por ciento del total; su producto, en cambio, suponía el 42,3 por ciento. Salvo uno de ellos, D. Santiago Pérez Clemente, comisario del Sto. Oficio, cuyas 312 fanegas estaban en el término de Consuegra el resto las tenían distribuidas en dos o tres términos cercanos entre sí. Para el resto de los propietarios la extensión media bajaba a 17,10 fanegas, repartidas en pequeñas parcelas (3,7 fan/parc.).

Era el mayor propietario D. Jose Anastasio García Escalona, Inquisidor y Decano del Tribunal, con 434,3 fan. 19.397 rs. y 86 parcelas en el término de Almonacid y despoblados cercanos de Romayla y Diezma.

Hemos de hacer la advertencia de que las cifras ofrecidas hacen referencia a residentes en la ciudad sin otra vecindad. Se indica esto porque aparece un caso, de D. Juan López Carnicero que figura en el Catastro con doble residencia, en Toledo y Yébenes de Toledo. Le hemos contabilizado solamente como residente en la ciudad pero sumadas ambas se convertía en el mayor propietario al poseer en Consuegra, Turleque y Yébenes de San Juan 976,8 fanegas en 129 parcelas y 55.554 rs. de producto.

En la práctica, los propietarios de tierras eclesiásticas usufructuaban más extensión por ser, a la vez, titulares de capellanías y beneficios; el mencionado D. Santiago Pérez Clemente era además titular de cuatro capellanías con las que duplicaba la anterior extensión, de suerte que obtenía al año 30.158 rs. más de 602 fanegas.

El modo de llevar las explotaciones era similar a las de los seglares, la única diferencia provenía de los destinatarios de la renta: los eclesiásticos seculares la recibían y gastaban en tanto que los regulares la transferían a sus conventos. De igual manera, mientras las tierras del clero secular podían ser transmitidas

a herederos laicos, las del regular a la muerte de los propietarios, si habían muerto en el convento, pasaban a éste convirtiéndose en beneficiados.

2.2. La propiedad colectiva

Quedó reflejada en páginas atrás la gran diferencia dentro del contexto general entre esta propiedad y la individual, sobre todo por lo que se refería a la extensión. No es cuestión de repetir proporciones que quedaron reflejadas, pero sí de señalar la diversa participación “interna” entre los grupos de esta propiedad colectiva.

Dos bloques de bienes fundamentales son preciso destacar: los dependientes de los “propios y comunes” en este caso de la ciudad de Toledo y los del estado eclesiástico benefical. Quedan, en un muy segundo lugar los de Ordenes Militares y los que hemos denominado de “otros propietarios”.

Cierto es que los bienes eclesiásticos, como se comprobará no formaban algo compacto como ocurría en los bienes de la ciudad sino que eran el resultado de la conjunción de diversas instituciones con administración independiente, pero esto no altera nuestro planteamiento.

Según esto:

Ciudad Toledo	219.192,8 fan.	66.034 rs.	66 parc.
estado eclo ben.	185.091,3	5.162.468	8.364
id. secular	125.898,3	3.010.268	4.085
id. regular	59.193	2.152.200	4.279
órdenes militar.	25,5	9.181	3
“Otros props.”	48,7	1.780	5

de donde la ciudad de Toledo tenía el 54,2 por ciento de la extensión colectiva, el 1,2 del producto en el 0,8 de las parcelas. Tal reparto ha de dar una idea de la concentración de la propiedad.

2.2.1. *Los propios de la ciudad de Toledo*

Decimos propios y no “propios y comunes” porque salvo en

el caso del término de la ciudad donde tenía comunes, en el resto de los términos la extensión figura con el apelativo de “propios”. Ciertamente es, como escribe Alejandro Nieto en su obra “Bienes comunales”, que los propios y comunes formaron un todo hasta 1855, la desamortización de Madoz, en que la legislación se vio obligada a separar ambos conceptos puesto que desamortizables eran solamente los propios²⁰.

De modo general, las tierras de propios, como otros bienes, servían para sufragar las obligaciones y cargas de los pueblos. “Para cumplir con ellas —escribió Santayana— no hay pueblo que no tenga su patrimonio. A éste, comúnmente, llamamos propios porque sus caudales son propios del pueblo, y se consideran como dote propia, que se les ha señalado para sostener las cargas de la república”²¹. Pero hay que hacer hincapié en algo ya señalado y es que en el siglo XVIII formaban una masa conjunta con los comunales de modo que la diferencia estribaba en que proporcionaran renta o no: un campo podía ser común si era utilizado por todos pero podía ser propio si el Concejo determinaba que produjera renta, y viceversa.

En el conjunto de propietarios eclesiásticos y seculares, la ciudad como tal era la que reunía mayor extensión (50,8 por ciento), la cual se traducían dentro del total provincial en el 6,9 por ciento. La baja producción de aquélla, concentrada en sus Montes, era manifiesta: solamente algunas parcelas pequeñas, aisladas, daban algo merced a su arriendo. A la vista de los datos, las extensiones de la ciudad, denominadas de Propios, estaban en su inmensa mayoría sin arrendar.

Tenía tierras en:

	producto	extensión	parcelas
Bargas	4.960	196,10	2
Hontanar	----	17.957	1
Navahermosa	----	19.500	1

20. NIETO, A.: Bienes Comunales. Madrid, 1964.

21. SANTAYANA: o.c., p. 79.

	producto	extensión	parcelas
Polán	871	12,1	2
Toledo	18.317	3.440	26
Darrayel Desp.	9.287	196,10	15
S. Martín Montaña Desp.	16.000	13.000	4
Ventas Peña Aguilera	8.192	1.900	2
Horcajo de los Montes	1.511	12.121	6
El Molinillo	4.446	112.646,11	4
Alcoba	2.450	600	1
Arroba	----	23.923,7	1
Navalpino	----	13.698,6	1
Total	66.034	219.192,8	66

Lógicamente, y aunque pueda estar de más señalarlo, nos estamos refiriendo exclusivamente a la propiedad. Se indica esto porque si bien la ciudad ejercía la jurisdicción sobre los dieciséis pueblos que componían los Montes de Toledo, tenía tierras solamente a efectos del Catastro en ocho (Hontanar, Navahermosa, Ventas con Peña Aguilera, Horcajo de los Montes, El Molinillo, Alcoba, Arroba y Navalpino).

En la memoria citada de 1821 se decía que tenían de oriente a poniente 17 leguas de longitud y 11 de norte a mediodía “formando la figura de un óvalo imperfecto: de modo que hechas las deducciones y compensaciones correspondientes, y reguladas cada legua en 8.000 varas de longitud, viene a resultar comprender su área superficial 160 leguas cuadradas superficiales (...). Cada legua cuadrada de 8.000 varas por lado tiene 9.520 fanegas de tierra de marco de Toledo de a 500 estadales cada una y éstos de 11 pies castellanos algo incompletos: de cuyo cálculo resulta tener nuestros Montes 1.523.280 fanegas del referido marco”²².

22. LOPEZ, Julián Antonio y MARTINEZ ROBLES, Fco.: Memoria sobre la pertenencia, extensión, calidad de tierras, población y administración de los Montes de Toledo, por el Ayuntamiento de esta Ciudad y sobre el sistema que deberá adoptarse en su repartición y enajenación. Madrid, 1821, 55 pp. Ed. facsímil de Jesús Cobo Avila. Toledo, 1984.

Del monto total, 216.888 fanegas estaban catalogadas como dehesas, pastos y montes, y de éstas, 179.540 como “incultas” y sin producto.

En la Memoria se decía que por la composición y calidad de los terrenos y las aguas existentes, dichas tierras podrían ser “laborizables en lo principal o en un todo”. La culpa de la improductividad parecía tenerla la forma en que el Ayuntamiento las administraba: únicamente les era permitido a los campesinos labrar en “lo que llaman rozas, esto es, en porciones de terreno que se señala anualmente precediendo súplicas, reconocimientos y despachos ante el juez del juzgado, ascendiendo cada año los derechos de todo esto a muy buenas sumas. El señalamiento lo hace uno de los cuatro guardas que hay de montes, verificándolo siempre en los peores terrenos, bajo el pretexto de no tocar a lo demás para que se críe buen monte. El terreno señalado lo reparten entre sí los vecinos de cada pueblo; y como deben pasarse muchos años, antes que vuelva a rozarse la misma tierra, y no tengan por consiguiente interés alguno en desceparla y laborearla bien, el único cultivo que le dan consiste en rozar los arbustos y matas en la primavera, reunir lo rozado en montones que pegan fuego a fin de agosto, ocasionándole no pocas veces considerables daños, a causa de propagarse el fuego, con el más mínimo descuido, leguas enteras. Extendiéndose después la ceniza, sin más preparación, esparcen la semilla a voleo, abandonando ya el sembrado hasta la época de segar, en la que recogen lo que pudo germinar buenamente y no destruyeron los insectos y demás animales campesinos..”²³.

Y matizaba: “estos miserables labradores nos recuerdan los primeros tiempos de la formación de las sociedades, en cuya época no se servían los hombres de los animales para labrar la tierra, ni se había inventado aún el primero de los instrumentos campestres, el arado...”²⁴.

La solución era clara para los autores: “La reducción de estos

23. Ibid., p. 12.

24. Ibid., pp. 31-32.

baldíos a propiedad particular estimulando el interés de los nuevos propietarios, aumentará la población con las subsistencias, y será uno de los mejores y más fáciles remedios de los males que hoy se padecen”.

Cierto es que no hacemos referencia más que a los productos declarados en las Respuestas, sin que tenga que concluirse que la ciudad no obtuviera otras rentas, además de las ofrecidas, por arrendamiento de cultivos o pastos. De hecho, la queja principal que en 1741 hizo D. García Núñez de Haro, abogado de los RR. Consejos y Fiscal, al defender la reintegración al Real Patrimonio de los baldíos y despoblados, fue que la Corona no percibía de los Montes nada, además de añadir que tampoco le correspondía percibir a Toledo²⁵.

Su acusación le llevaba a condenar al Ayuntamiento “a la restitución de todas las rentas que haya percibido” (de ellos).

2.2.2. *El estado eclesiástico benefical*

El patrimonio de la Iglesia no componía un todo monolítico sino que era el resultado de la suma más variada de bienes de propiedad colectiva con titularidades individuales y colectivas usufructuarias. Los historiadores del siglo XIX hicieron de ellos “un conjunto” y esta tradición entró en el XX, quizás por efectos de la desamortización y de su importancia sobre todo social y política.

Sin embargo, sus cifras totales no eran “las únicas”. Quedaban ingresos y gastos, no se olvide, que no podían ser citados por fuentes fiscales. Habría que incrementar los ingresos eclesiásticos con partidas que no figuran en las relaciones, como eran los estipendios por misas o las limosnas y habría que deducir del conjunto los gastos por obras asistenciales, hospitales y

25. APT, Libro 691.

cofradías principalmente, o incluso del total, los bienes de Ordenes Militares²⁶.

De ahí que la descripción pormenorizada de los bienes sea algo que inicialmente resulte un poco costoso, más que nada por la complejidad que supone la atención a la diversidad de los propietarios.

“Para poder acceder al análisis de las tierras beneficiadas y sus valoraciones en dinero, hemos procedido a la ordenación por separado —clero secular y regular, escribe Donézar—, según el fin que se pretendía alcanzar con ellas y dentro de ese fin según la titularidad, individual o colectiva”²⁷.

Con arreglo a estas premisas vamos a actuar. En el clero secular son perceptibles dos tipos de propiedades: las que servían para el mantenimiento de las personas que componían la institución y aquéllas cuyo producto se destinaba al mantenimiento material, no humano, de la misma.

Las primeras podían tener un titular individual (curatos, beneficios, dignidades episcopales, capellanías) o colectivo (cabildos, cofradías); las segundas tenían un titular colectivo, aunque en este punto ha de hacerse una precisión porque propiamente algunas de esas tierras tenían como propietario al mismo edificio en cuestión, aunque sus productos fuesen administrados por juntas o consejos (tal era el caso de los bienes para el mantenimiento de las fábricas de las iglesias, ermitas o capillas). En los hospitales, con todo, el mantenimiento suponía no sólo la atención al edificio sino a los que se acogían a él.

En el clero regular, las propiedades servían para el mantenimiento material y humano de la institución y tenía un titular colectivo: monasterios, conventos, colegios. Las Ordenes militares, finalmente, tenían como titulares a los detentadores de las Encomiendas en que se hallaban subdivididas.

Al clero benefical de la ciudad de Toledo, incluyendo la mínima participación de las Ordenes Militares, pertenecían

26. DOMINGUEZ ORTIZ, A.: o.c., p. 362.

27. DONEZAR, J.: o.c., p. 321.

185.116,8 fanegas en 8.367 parcelas que producían 5.171.649 rs. anuales. Hacían en el conjunto de la propiedad que tratamos el 42,9 por ciento de la extensión, el 79 del producto y el 69,8 de las parcelas, lo cual revela la importancia de la participación de las tierras eclesiásticas en la renta de la ciudad. Lo mismo sucedía, como se ha comprobado, con respecto a la renta urbana.

Dentro de la pura estadística, la producción media por fanega era de 27,33 rs. similar a las tierras de seglares y que aleja la idea de que las tierras del clero eran superiores. Habría que decir que, en su conjunto, estaban más labradas sin que esto supusiera otro tipo de progreso. Sus cualidades eran lógicamente, las mismas. Donde quizá se observa una cierta distinción es en el promedio general de fanegas por parcela que llegaba a 22,3 fan. atribuible al peso, dentro del mundo eclesiástico provincial, que ejercía la ciudad de Toledo.

En su reparto interno, la extensión y el producto se distribuían:

clero secular	3.010.268 rs.	125.898,3 fan.	4.085 parc.
regular	2.152.200 rs.	59.193 fan.	4.279 parc.

Lo cual lleva a considerar que las tierras del clero secular producían menos que las del regular (23,31 rs. y 36,12 rs. respectivamente), y que la extensión por parcela era superior en las propiedades del primero (30,11 fan. y 13,11 fan. respectivamente). Pero este desequilibrio ha de ser atribuido, básicamente, a la mayor participación del clero secular en tierras de despoblados y a la mayor incidencia de tierras de pasto, sobre todo entre sus grandes propietarios (Arzobispo, Cabildo catedral u Obra y Fábrica de la misma). Como en las tierras del Estado segar el predominio del cereal era abrumador.

En tres bloques principales pueden reunirse los propietarios eclesiásticos en el término de la ciudad.

La Catedral con sus instituciones que sumaban 67.079 rs. y 4.137,10 fanegas (Deán y Cabildo, capilla de Ntra. Sra. del Sagrario, dos memorias en ésta, Obra y Fábrica y Hermandad de Capellanes del Coro); los conventos de monjas con 120.984 rs. y 2.123,11 fanegas (Santa Ursula, Franciscas de S. Miguel de los

Angeles, Comendadoras de Santiago, Santa Clara, San Clemente, de la Encarnación “Vida Pobre”, Carmelitas descalzas, y una capellanía en Jesús-María); y los conventos de frailes con 112.017 rs. y 5.019 fanegas (San Pedro Mártir, Agustinos Calzados, Trinitarios calzados, Carmelitas calzados, Trinitarios descalzos extramuros, Ntra. Sra. de la Sisle y monasterio de S. Bernardo).

En este conjunto, seis instituciones hacían el 43,3 por ciento del producto total y el 50,8 de la extensión.

—Carmelitas descalzas	47.727 rs.	300 fans.	1 parc.
—Capilla de S. José en parroquia de San Nicolás	34.763	55	7
—Monasterio Ntra. Sra. La Sisle	28.792	2.500	2
—Obra y fábrica Catedral	24.162	915,1	3
—Cabildo Catedral	23.545	2.583	8
—Monast. de S Bernardo	20.503	1.135	7

La mayor parte de esta extensión se acumulaba en dehesas de los alrededores de la ciudad: las carmelitas descalzas tenían “El Jaspe” en el sitio de S. Bernardo (300 fan.), el convento de la Sisle la dehesa de este nombre (1.500) y Corralrubio (1.000), Obra y Fábrica la de Vergonza (900), el Cabildo Catedral la de Valdecubas (1.057), Mazarrazín (1.300) y Matamoros (200), el monasterio de Bernardos la dehesa de este nombre (836) y la vega de los Bernardinos (200).

Otras instituciones cuyo producto no llegaba a los 20.000 rs. tenían, sin embargo, extensiones significativas: la capilla de Ntra. Sra. del Sagrario era propietaria de la dehesa de Monteagudo (1.500 fan.), el convento de monjas de San Clemente de la dehesa Aceituna (1.000) y de la de Loeches (542), el de San Pedro Mártir de la “de las Nieves” (650) y de Villaescusa (500), el colegio de Compañía de Jesús de la dehesa “La Teatina” (420), el Hospital de Santa Cruz de la de Pinedo (942) y las Hermandades de San Pedro, San Miguel y San Bartolomé de la de Hernán Páez (1.500).

Aunque estas tierras han sido mencionadas al comenzar este apartado, con todo las volvemos a indicar atendiendo al producto.

Añadidas estas últimas extensiones a las anteriores, se tiene que once propietarios reunían el 90 por ciento de las tierras del clero.

Como en el caso del estado seglar, los cigarrales que rodeaban a la ciudad eran sitios de descanso y retiro de comunidades religiosas durante el verano: el cigarral Alto de las monjas de la Encarnación (Vida Pobre), de “Santa Ana” de la Compañía de Jesús, “de los Trinitarios” de Trinitarios Descalzos, “de Menores” de los clérigos menores de San Julián, “el Mirador” de dichos clérigos, “del Hospital” (enfrente de la Bastida) del Hospital de la Misericordia. El llamado de “la Bomba” pertenecía a Dña. Lucía Cabezas, monja de Santa Isabel.

Hemos realizado a propósito esta enumeración de la propiedad para poner de relieve la concentración de ésta en manos eclesiásticas. Ello explica la configuración de la población agrícola de la ciudad donde labradores y jornaleros dependían de las explotaciones llevadas directamente por los conventos e iglesias.

2.2.2.1. El clero secular

2.2.2.1.1. Propiedades para el mantenimiento de las personas que componían las instituciones

Con titular individual.

En este apartado quedan incluidas las tierras provinciales propiedad de la dignidad arzobispal, los curatos, beneficios simples, capellanías y memorias.

La extensión acumulada por estos titulares era de 14.624,3 fanegas en 595 parcelas con 395.942 rs. de producto. La parte principal de este total se concentraba en la dignidad arzobispal con 12.657 fanegas en 231 parcelas y 239.985 rs. de producto.

Estas tierras componían el patrimonio de los “beneficios eclesiásticos” y admiten una división derivada de la distinción

perceptible en el mismo genérico término de “beneficio”; en un caso, era la parte de la renta de una iglesia destinada al sustento de sus ministros, dado que la dotación de toda iglesia debía prever el mantenimiento del edificio y de las personas que iban a dirigir el culto para cuyo fin se había construido: por ello las tierras pertenecían a la iglesia. Solamente en un segundo momento se producía una participación de esos bienes provocada por los cargos y oficios que tales ministros desempeñaban dentro de la iglesia: en este sentido, el cura rector o el beneficiado como ayudante tenían bienes en razón de su oficio. El obispo era el responsable de la iglesia-cabeza del conjunto de iglesias de un territorio y, como tal, tenía también asignadas rentas por el cargo.

En el segundo caso, el beneficio surgía de un contrato establecido para realizar una voluntad: sus rentas se convertían en eclesias-ticas sin formar parte de la dotación de las iglesias; así, las capellanías, memorias, patronatos y obras pías. Las capellanías, y haciendo un resumen de lo tratado por diversos autores de la época, las ha definido Juan Pro como “una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes —en vida o por testamento— y formaba con ellos un vínculo que se destinaba a la manutención de un clérigo quien quedaría por ello obligado a decir un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia. La sucesión en el disfrute de este vínculo se regulaba generalmente estableciendo en ciertas personas un derecho de patronato sobre la institución”²⁸.

Ambos bloques de bienes han de ser objeto de una explicación más amplia. En el primero, curatos y beneficios debían sustentar al clero que tenía a su cargo la “cura de almas”. La base de su mantenimiento no eran las tierras sino las primicias y la parte correspondiente de los diezmos, de suerte que la posibilidad de usufructo de las mismas, convertía a los beneficios en

28. PRO, Juan: Las capellanías en Castilla: una institución económica del A. Régimen. Memoria de Licenciatura. Univ. Autónoma. Madrid, 1985. En p. 1.

“pingües” porque, en frecuentes ocasiones, las iglesias no tenían tierras reservadas para sus ministros.

Si se contabilizan los ingresos de curatos y beneficios por tierras, el resultado era una muy corta dotación. Tan sólo 11.682 rs. de producto de 226,5 fanegas y ello teniendo en cuenta la importancia de ciertas parroquias de Toledo. En el conjunto, no hacían más que el 3,2 por ciento del producto de los titulares individuales; dichas tierras estaban esparcidas por los términos de los alrededores de la ciudad pero no en ella.

No tenían tierras y sí otro tipo de ingresos: “y demás de lo referido, tienen dichos poseedores los emolumentos de los cumplimientos de Memorias, Aniversarios, Anuales ofrendas, Funerales, Desposorios, Funciones de Cofradías y otras obveniciones de ingresos y pie de altar, de todo lo cual no se paga Media Annata; y esto suele ser tan considerable que baste a sustentar congruamente al cura”²⁹.

Por eso, para Pitillas no se deducía de esto una situación de pobreza; al distinguir entre beneficios curados tenues —los que no tenían más rentas que las precisas para la congrua sustentación—, y pingües —los que tenían más rentas que las precisas para dicha sustentación—, acababa diciendo: “en el mucho tiempo que he ejercido el oficio de Visitador eclesiástico en este arzobispado de Toledo, no he reconocido beneficio curado de nuevos, por tenue que sea, que deje de sustentar congruamente a su poseedor”.

Lo cual era verdad. Los párrocos de la ciudad (beneficios curados) tenían participación en los diezmos, y cobraban de capellanías y memorias instaladas en su iglesia además de tener, con frecuencia, otros cargos eclesiásticos. Aunque de modo explícito se tratará en otro lugar, baste indicar que el cura de S. Nicolás llegaba a los 6.051,18 rs. de renta anual por los conceptos ya indicados, y el de San Marcos a 13.922,12 de capellanías y sobre todo de su participación en los diezmos (cerca de 12.500 rs.)³⁰.

29. PITILLAS Y RUESCA, Andrés: Tratado de medias annatas, de los beneficios, préstamos, capellanías, etc. Alcalá, 1698, 532 pp. + índices. En p. 80.

30. APT, Libro 693.

La tierra de las capellanías y memorias servían, por tanto, en la mayor parte de los casos, para fortalecer estas situaciones. Cuarenta y seis capellanías y 10 memorias reunían 108.265 rs. de producto de 1.740,10 fanegas en 297 parcelas, correspondiendo a las primeras la parte sustancial: 103.417 rs. de 1.578,5 fanegas en 275 parcelas distribuidas por 24 términos de la provincia, la mayoría de ellas eran de poca entidad; tan sólo dos sobrepasaban los 10.000 rs. de producto, ambas en el término de la ciudad: una en el convento de Jesús-María, con 32.542 rs. de producto y 105 fanegas, y otra en la parroquia de la Magdalena con 13.597 rs. y 5,7 fanegas de huerta. Las dos representaban el 44,6 por ciento del producto total.

Pero la tierra representaba poco en la renta que ponían en circulación capellanías y memorias. Sustentándonos en el número de titulares eclesiásticos que percibían emolumentos de ellas se tiene que en la ciudad había 228 capellanías (de las que ocho de forasteros) y 171 memorias; la cifra, aun siendo precisa, no lo es del todo al haber algunos casos en que no se menciona más que “capellanías” o “memorias” sin especificar el número. Salvo algunas, muy pocas, de las que se dice que su patrimonio eran casas, el de las más estaba compuesto por censos. Esto lo señalaba Vizcaino en 1766 al referirse a su proposición de abolir aquellos: “Los primeros que tomarán las armas contra esta idea, serán las comunidades eclesiásticas seculares y regulares, poniendo por escudo a las Animas Benditas del Purgatorio; y objetarán que éstas perderían muchos sufragios, que están fundados en los réditos de los censos: que las más de las capellanías están dotadas con esta especie de fincas; y que es contra justicia, equidad y razón privarles de los capitales que dieron sus fundadores”³¹.

Por lo común, la renta de cada una de ellas podía resultar insuficiente para mantener a un clérigo, por lo que éste reunía en su persona más de una memoria o capellanía.

31. VIZCAINO PEREZ, V.: Discursos políticos sobre los estragos que causan los censos, felicidades y medios de su extinción. Comercio fomentado y general abundancia de comestibles en España. Madrid, 1766, pp. 65-66. Cit. por Juan Pro en o.c., p. 105.

No es cosa de entrar en la complicada clasificación de los tipos de capellanías cuyos bienes resultaban poco menos que vitales para el mantenimiento del clero secular y cuyo número para los reformistas ilustrados resultaba “excesivo”. Es claro que ayudaban a sus individuos: en Toledo, del número mencionado sólo de 29 quedaban sus rentas registradas en la Catedral y conventos; el resto figura en la relación de curas y clérigos. En cambio, del número de memorias (sus rentas se destinaban a la celebración de misas), 105 aparecían vinculadas a los primeros.

La Dignidad Arzobispal de Toledo era la principal propietaria de estas tierras con titular individual. En el conjunto provincial, de todos modos, quedaba superada por títulos de nobleza y conventos. Sin embargo, su principal fuente de ingresos estaba en los diezmos y beneficios de modo que éstos eran, y no las tierras, los que convertían al arzobispo en “el segundo de España después del rey”.

Muchas de sus tierras provenían de las primeras dotaciones de la Edad Media como han expuesto D. Juan Francisco Rivera y Ricardo Izquierdo³².

Estaban dispersas por la archidiócesis toledana y relativamente distantes de la ciudad —aunque también hubiera tierras en Toledo y sus inmediaciones—; eran, en gran parte, el resultado de donaciones reales a los arzobispos por su participación activa en el proceso de la Reconquista. El Cabildo de la Catedral centró su patrimonio en las comarcas agrícolas cercanas a la ciudad y fue resultado de sucesivas compras. Cuando en el sínodo provincial de 1136 se dividió la masa de bienes que hasta entonces pertenecía a la Catedral, y administraba el arzobispo, la “*mensa capitularis*” se quedó con participaciones en diezmos y rentas pero no con bienes inmuebles, mientras la “*mensa episcopalis*” acumuló éstos. A partir de ese año, el Cabildo con los

32. RIVERA, Juan Francisco: *La iglesia de Toledo en el siglo XII*. Toledo, IPIET, 1976. IZQUIERDO, Ricardo: *El patrimonio de la Catedral de Toledo en el siglo XIV*. Toledo, Caja de Ahorros, 1980.

excedentes empezó, por compras, y donaciones, a formar su patrimonio inmueble en un proceso que seguiría hasta mediados del siglo XIV³³.

Las tierras de la Dignidad se hallaban repartidas por los términos de Alcolea de Tajo, Almonacid, Cabañas de Yepes, Orgaz, Recas, Yepes, Archilla, Brihuega, Gajanejos, Alcalá de Henares, Alcolea de Torote, Daganzo de Abajo, Santorcaz, Santos de la Humosa, Valdesaz y los despoblados de Montealegre (en Villatobas), Aldeanueva (Polán), Soto de Aldovea (Alcalá de Henares) y Vilches (Arganda). La extensión ocupada era muy diversa: desde las 2.609,7 fanegas y 68.700 rs. de Alcolea de Tajo hasta las 4,9 fanegas y 2.187 rs. de Santorcaz o las 0,7 fan. y 193 rs. de Yepes³⁴.

Figuraba la Dignidad como Mayor Hacendado tan sólo en un pueblo, Archilla, con 3.200 rs. provenientes de la tierra y en dos despoblados: Soto de Aldovea, 22.373 rs. de la tierra y Aldeanueva, 11.865 rs., de tierras, rentas y derechos³⁵.

Con titular colectivo.

En este apartado se citan las tierras propiedad de colectivos cuyas rentas servían para ayudar a los individuos que las formaban; estos colectivos, como tales, actuaban de guardianes del producto y, posteriormente, de distribuidores de la renta. Esto se señala para mostrar la diferencia con otros titulares colectivos, los conventos por ejemplo, cuyas rentas eran para el común y donde los individuos no tenían participación a no ser como conjunto.

“Cabildos y cofradías” son instituciones distintas, sin embargo, hay algo que las une y es la titularidad colectiva y el gasto de la renta que suponía un reparto individualizado de la misma. La distinción abarcaba, además, otros conceptos: en cuanto a los beneficiarios, eran eclesiásticos en el primer caso y seglares en

33. IZQUIERDO, R.: o.c., pp. 40-41.

34. DONEZAR, J.: o.c., pp. 326-27.

35. APT, Libro 896.

el segundo. Por otro lado, en el fin por el que se realizaba el reparto de la renta: como subvención a los eclesiásticos en dinero, y de forma periódica, y como ayuda en vida y postmortem a los seglares.

Estas dos instituciones reunían 41.886,8 fanegas en 996 parcelas con 1.448.978 rs. de producto. Dentro del conjunto de las propiedades para el mantenimiento de las personas que componían las instituciones, como se ha indicado, ocupaban una relevante posición: hacían el 80,1 por ciento del producto, el 74,1 de la extensión y el 62,6 de las parcelas. Ello refleja algo determinado, y era la escasa presencia de los titulares individuales, pese a que estuviera incorporada la Dignidad arzobispal, dentro del contexto general del estado eclesiástico secular.

En esta cifra final, los cabildos ocupaban un lugar primordial; baste indicar que obtenían 1.422.731 rs. de producto y, precisando más; el principal propietario era el Cabildo Catedral con 1.338.314 rs. y 39.295 fanegas y 487 parcelas, por lo que del total de cabildos y cofradías, el de la Catedral hacía el 92,3 del producto y el 93,8 de la extensión. Ello implica el predominio de esta institución en el conjunto total: la presencia de cabildos de parroquias o de cofradías era muy limitada y reflejan su escasa participación en este tipo de bienes.

Escribía Lozano Parreño: “Es compuesto el magnífico Cabildo de esta Primada Iglesia de catorce Dignidades (que asisten con capas y mitras a su Prelado, cuando celebra su Pontifical), cuarenta canonicatos (teniendo los Papas y Reyes de nuestra España el título de canónigos de esta Santa Iglesia...), cincuenta raciones y seiscientos beneficios o capellanías corales, teniendo dicha Iglesia por sufragáneas las catedrales de Córdoba, Cuenca, Sigüenza, Jaén, Segovia, Cartagena, o Murcia, Osma y Valladolid”³⁶.

36. LOZANO PARREÑO, Andrés: Compendio histórico cronológico geográfico en que se explica el número de Dignidades, Canonicatos, Raciones, medias- raciones y beneficios de todas las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de España (...), con las Ordenes monacales, militares, mendicantes, regulares y seculares de nuestra península y razón de todas las congregaciones, turnos,

El poder del Cabildo fue grande en todos los tiempos. Martín Gamero señalaba: “Merced a la libertad que así alcanzó el Cabildo (en la Edad Media), ofreciéronsele ocasiones, y no pocas de provocar o dirigir muchos de los acontecimientos verificados en nuestra población...”³⁷.

La acumulación de los bienes del Cabildo catedralicio, recuerda Ricardo Izquierdo, se efectuó principalmente en la segunda mitad del siglo XIV como antes se ha expuesto. Fue básico el capítulo de donaciones, siendo la mayoría de los donantes pertenecientes al estamento eclesiástico y, de modo concreto, al propio cabildo catedralicio: déan, canónigos, tesoreros, arcedianos, capellanes, etc. En otras ocasiones los donantes eran seglares: matrimonios o mujeres, generalmente éstas viudas.

Las donaciones a la Iglesia, al Cabildo, estaban motivadas en su mayor parte por un deseo de que a la muerte del donante, y en años sucesivos, se celebrasen distintas ceremonias y misas por su alma y las de sus familiares más cercanos. No sabemos si puede decirse que estamos ante capellanías y memorias, las cuales supondrían un contrato, pero sí ante compromisos.

Algunas veces, el Cabildo podía recibir bienes no donados a él directamente; solían proceder de la forma de composición de las mismas cláusulas testamentarias en las cuales un individuo dejaba a otros determinados bienes con unas condiciones que, en caso de no cumplirse, harían que dichos bienes pasasen al Cabildo.

Apunta Izquierdo la importancia de las donaciones efectuadas a partir de 1355 y que influyeron decisivamente en la composición del patrimonio. Pero ahí debió intervenir la peste negra y la contienda bélica entre Pedro I y su sucesor Enrique II, provocando un ambiente de inseguridad que, con un incremento de la mortalidad, repercutiría en el número de donaciones “pro salvatione animae”³⁸.

provincias, monasterios, conventos y colegios de ambos sexos y sus advocaciones. Madrid, 1756, 250.

37. MARTIN GAMERO, A.: o.c., Vol. II, p. 861.

38. IZQUIERDO, R.: o.c., pp. 187-188.

La forma de explotación eran los contratos de arrendamiento; era la más cómoda para unos bienes dispersos, por más que éstos formaran un círculo cercano a la ciudad. En cuanto a su duración, los contratos de arrendamiento se pueden dividir en dos grandes grupos: contratos de duración limitada y contratos de duración ilimitada. Entre los primeros se pueden señalar los contratos temporales y los vitalicios; en aquéllos había una limitación temporal por el número de años, en éstos el contrato finalizaba a la muerte del arrendatario o del último de ellos si eran varios.

Los contratos del segundo grupo no tenían limitación en cuanto a su duración. Eran a perpetuidad, por lo que el arrendatario adquiría, si no la propiedad total del bien recibido, sí su dominio útil. Incluso podía vender o dejarlo en herencia y estaba obligado al pago de un canon actual: eran contratos enfiteúuticos³⁹. López Celada indica el procedimiento. El Refitor debía sacar las tierras a pregón en los lugares donde estaban radicadas y poner los avisos pertinentes con la suficiente antelación al vencimiento del contrato (seis meses). La principal condición exigida era que los bienes arrendados se mantuviesen productivos, incluso en los contratos se especificaban las distintas labores que se debían realizar: “y el remate de estas dehesas y heredamientos se hace de esta forma y es que allende de haberse pregonado y puestas cédulas en Toledo asignando el remate, es obligación del notario enviar persona a costa del Cabildo a poner cédulas y hacer pregonar cualquiera de las dichas posesiones que estuviesen fuera de la ciudad a todas aquellas partes y lugares más comarcanos del dicho heredamiento y a otras partes donde entendiere que hay gentes que las quieren, del cual pregón y postura de cédulas ha de traer testimonio ante el escribano de cada pueblo de cómo se pregonó y se fijó la cédula en lugar público”⁴⁰.

39. Ibid., p. 220.

40. “Del libro maestro de las cosas que son a cargo de los ministros del Cabildo y cómo se arriendan sus posesiones” en LOPEZ CELADA, Inocente: Evolución de las rentas del Cabildo de la Catedral de Toledo, en el último cuarto del siglo XVI. Toledo, 1977.

El Cabildo catedralicio en el siglo XVIII era el mayor propietario de producto de la tierra. Su patrimonio se extendía por veintiocho lugares poblados y despoblados.

La mayor parte de su extensión estaba distribuida por despoblados del partido de Toledo (31.746 fanegas y 1.085.469 rs. se concentraban en los despoblados de Ablates, Alcalbín, Alpuebrega, Alcubilete, Adamuz, Canillas, Camarenilla, Canales, Diezma, Montalbanejos, Mazarabeas, Nohalos, Regachuelo y Benquerencia). Si se tiene en cuenta el dato que da Izquierdo de que en la segunda mitad del siglo XIV tenía el Cabildo tierras en 72 lugares diferentes, pudo darse en los siglos siguientes más que una reducción de tierras una concentración de éstas por diferentes permutas y, sobre todo, la asignación de las mismas a sus específicos titulares: así, las que en los documentos del XIV figuran como extensiones “del Cabildo” sin otra precisión, en el siglo XVIII se hallan fragmentadas en tierras del Cabildo, de capellanías, memorias o de capillas. De éstas el Cabildo era administrador aunque no propietario; como bienes distintos hay que notar los de la capilla de la Reina doña Catalina, de San Cristóbal, de Reyes nuevos, de Nuestra Señora del Sagrario y los de las capillas de San Blas y San Pedro, además de diferentes capellanías dentro y fuera de la Catedral⁴¹.

Desde el Catastro no se puede alcanzar qué cantidad de renta percibía por todas las tierras. De todos modos, la renta de la tierra era parte importante pero no la principal del conjunto de ingresos del mismo; los arrendamientos de numerosas casas, tiendas, molinos, los censos, juro y tributos, las partes de diezmos y tercias duplicaban, por lo menos a aquélla. Era el mayor hacendado de la ciudad de Toledo con 43.238 rs. de producto de la tierra en el término, 103.669 de alquileres de casas, 8.000 de un molino harinero, 3.000 de otro de papel, 1.500 de situados fi-

41. Las tierras más destacadas de las capillas de San Blas y San Pedro eran los despoblados de Torre Cervatos —en término de Argés— y de Higuerauelas —en el de Mazarambroz— de pasto y labor con 2.801 y 4.000 fanegas respectivamente. Procedían de capellanías y memorias fundadas por el cardenal Portocarrero y tenían como patronos al Deán y Cabildo.

jos, 137.471 de réditos de censos, 35.799 de juros y 6.631 de tributos perpetuos⁴². A esto habría que añadir lo procedente de memorias y capellanías de las que el Cabildo era patrono.

Hay que señalar, antes de seguir adelante, la pluralidad interna entre los mismos cabildos que conduce a pensar en similitudes, en cuanto a los fines pretendidos, con las cofradías. Es preciso atender al segundo cabildo de Toledo en cuanto a bienes: el de “Curas y beneficiados de la ciudad” reunía 50.596 rs. de producto de 778,10 fanegas en un repartimiento de 147 parcelas.

De ahí que en el momento de sumar el monto de las tierras sea preciso tener en cuenta las que pertenecían a las “mesas capitulares”, en el sentido estricto de la palabra, y las que pertenecían a cabildos que, en la práctica, estaban constituidos en cofradías. Los primeros se reunían alrededor de un edificio, catedral o parroquia; los segundos eran resultado de una organización que trascendía al lugar concreto, reunían a los curas y clérigos de la población, tanto si éste tenía una sola parroquia o varias.

En la ciudad de Toledo, figuran como instituciones diferentes propietarias de tierras, con su propia organización y administración, el Cabildo de la catedral, el “de curas y beneficiados de la ciudad” y el de clérigos menores de San Julián. Y dentro de la Catedral, como asociaciones (y propiedades) distintas al Cabildo de la misma pero formadas por sus miembros: los cabildos de canónigos, de capellanes de Coro, de racioneros y beneficiados y el de capellanes de Reyes Viejos. A modo de ejemplo, que refuerza lo dicho, hay que indicar que en la provincia era propietaria de tierras “la Congregación de presbíteros naturales de la villa de Madrid”, lo cual supone la repetición de una organización como la indicada arriba⁴³.

Las cofradías tenían poca participación: examinándolas por-

42. APT, Libro 869.

43. DONEZAR, J.: o.c., pp. 332-334.

menorizadamente se tiene que sus rentas estaban basadas en los bienes muebles más que en los inmuebles.

Esta idea es aplicable a cofradías, ya citadas, congregaciones y hermandades. De cincuenta instituciones de este tipo, tenían tierra veintiséis. Sin embargo, el conjunto de las tierras de este grupo, lo que globalmente puede ser considerado como “cofradías” (subdividido en los conceptos expresados), recibía tan sólo 26.247 rs. de producto de 498,6 fanegas distribuidas en 147 parcelas. Esto último refleja, por sí solo, la situación real: eran por su extensión, parcelas insuficientes (no pasaban de tener, en pura estadística, más que 3,5 fan./parc.) aunque el producto por fanega resultara ser de tierras de mediana calidad. Procedían de donaciones o de pequeñas compras realizadas con los ingresos de las limosnas obligatorias de los cofrades; su mayor parte estaba en el término de la ciudad. Estas tierras llevadas en arriendo o, más frecuentemente, por turno entre los mismos asociados, no permitían más que el mantenimiento del fondo común para ser gastado en ocasiones extraordinarias.

Por ser bienes beneficios, esto es, de cofradías cuyas Ordenanzas habían sido aprobadas por la autoridad eclesiástica, el destino tenía que ser también espiritual: beneficencia o culto. Sin embargo, el fondo mencionado se nutría sobre todo de censos, juros, situados y tributos; cierto es que aquél era frecuentemente muy escaso. La cofradía más rica de la ciudad, la de la Santa Caridad en la parroquia de Santa Justa, tenía solamente una parcela de 3 fanegas con un producto de 728 rs.; en cambio por 13 censos, 13 juros, 2 situados, un patronato y 16 tributos obtenía una renta anual de 16.846,27 rs.

Tres tipos de denominaciones se encuentran en la ciudad: las cofradías de “Animas”, las que giraban en torno a la figura de Cristo (“del Santísimo”, “De Cristo crucificado”) y las puestas bajo la advocación de la Virgen y de los santos como se dijo ya⁴⁴.

44. Ibid., p. 337.

2.2.2.1.2. Propiedades para el mantenimiento material de la institución

Con titular colectivo

Las rentas eran aplicadas a la construcción y reparación de edificios y a las actividades desarrolladas en los mismos. Eran los propietarios los mismos edificios destinados a catedral, parroquias, ermitas, santuarios, capillas, hospitales, colegios, e incluso las imágenes; su titular era el colectivo encargado de su administración. Todos ellos atendían a estos tipos de actividades: el culto, la beneficencia y la educación, por lo que, y para proceder de modo ordenado, hacemos una división de acuerdo con estas atenciones.

El término que resume el destino del primer bloque de bienes es el de “fábrica”. El Catastro no se sirve de él de modo continuado. Unas veces la propietaria es la “fábrica de la iglesia”, otras la “iglesia” simplemente y en templos importantes, de unos bienes se dice que son de la “fábrica” y de otros de la “iglesia”. Estas expresiones hacen referencia al edificio y al culto. Sin embargo, en iglesias de entidad, el punto de fricción estaba en el sujeto administrador y, concretamente, en la Catedral de Toledo: si los bienes de “la catedral” los administraba el Cabildo o los cargos responsables de la “obra y fábrica”, teniendo ésta bienes específicos para el mismo objeto.

Esto se producía en iglesias y parroquias, en el clero secular, en tanto que en hospitales y colegios las rentas iban a un fondo común que luego era distribuido en función de las necesidades. Con todo, hay que citar una excepción: el colegio de la Compañía de Jesús tenía rentas asignadas para el “colegio” y para la “obra y fábrica” del mismo.

Indicado esto, la fábrica era elemento indispensable dentro del funcionamiento eclesial, de modo que concentraba todo el

apartado de servicios teniendo sus ingresos en función de los gastos y viceversa.

Por eso, tenían fábrica todo tipo de iglesias pero, de modo más preciso, los modelos de esta institución eran básicamente dos: de las catedrales y de las iglesias parroquiales. La diferencia entre ambos radicaba, inicialmente, en el sujeto rector de la administración de los bienes: en la catedral era el arzobispo y en las parroquias el cura párroco.

La cuantía de los bienes de las diferentes fábricas fue determinando la aparición de cargos y oficios dedicados a ellos. Estos se habrían propuesto según las necesidades, sin formar jurídicamente un organismo específico. A lo largo de la Edad Moderna se encuentran en los archivos libros de cuentas pero no referencia a la organización, de modo que puede decirse que predominó el concepto material de “fábrica” (como conjunto de bienes: relación ingresos/gastos) y sólo implícitamente una organización institucional.

Si se interpreta el número posible de cargos y oficios en función del monto de sus bienes, habría que detallar tres diferentes composiciones: en las parroquias era el presbítero titular el que hacía el oficio de fabriquero, destinando una parte de las rentas a la iglesia; en colegiatas e iglesias con cabildo, dos o tres de sus miembros se encargaban de aquéllas; finalmente, la Fábrica de la Catedral en la que, bajo la dirección del obispo, el Obrero mayor, como cargo gerente, disponía de un número variable de personas para desarrollar su cometido, centrado en el control de los ingresos y de los gastos con su partida más significativa, los salarios.

En la ciudad, no todas las parroquias tenían su fábrica ni sus rentas eran de igual significación: cierto es que la mayoría tenían rentas bastante parecidas y bajas (por lo que a la cuantía de censos, juros y tributos se refiere, en sólo tres casos, llegaban a los 1.000 rs. —S. Nicolás, Magdalena y S. Juan Bta.—); con todo, es preciso anotar la penuria de la de San Cristóbal, San Lu-

cas o San Salvador; las dos primeras contaban tan sólo con un tributo de 14,24 rs. Como contraste, la obra y fábrica del Colegio de la Cía. de Jesús gozaba de 32.472,16 rs. sustentados sobre juros que se cobraban íntegros.

Precisamente, el nivel de los gastos de la Catedral y su regulación originó esta denominación de “Obra y Fábrica” y no sólo “Fábrica”. Con unos ingresos comunes y unos cargos directivos también comunes, unos oficios se dedicaban a la Obra, esto es, a todo lo relacionado con la reparación, reconstrucción e incluso construcción de nuevas partes del edificio, y otros a la Fábrica o al cuidado y mantenimiento de lo construido y la procura material de los elementos necesarios para el culto. Baste indicar que en 1587 la Fábrica pagaba 109 salarios fijos o que en 1752, según el Catastro, 623 personas vivían de la Catedral (Dignidades, canónigos, racioneros, seglares con oficios, etc.)⁴⁵.

En este contexto, las tierras no constituían la principal fuente de ingresos y tampoco todas las iglesias las tenían; en la Catedral de Toledo de fines de XVI, las rentas provenientes de arrendamientos de tierras significaban solamente el 5,2 por ciento del total. El conjunto de rentas se desglosaba en: arrendamientos de fincas rústicas, de urbanas, excusados, terzuelos, cuartos de cuartas partes, censos y tributos, juros y otras percepciones (mandas y demandas, cuarto de las demandas que llegaban al arzobispado, cepos de la Catedral)⁴⁶. Eran los censos y las partes de los diezmos mencionados los que ocupaban lugar preferente.

Según los datos ya ofrecidos, la Catedral, cinco parroquias, 8 fábricas de iglesia y 11 capillas y ermitas reunían 736.164 rs. de

45. APT, Libro 689.

46. SANTOLAYA, L.: *La Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo a fines del siglo XVI*. Toledo, 1979 - pp. 45-97.

producto de 28.333,7 fanegas en 1.778 parcelas⁴⁷. En relación con las propiedades del clero eclesiástico secular beneficiario suponían el 24,4 por ciento del producto, el 22,5 de la extensión y el 43,5 de las parcelas. Una cuarta parte, pues, se dedicaba al mantenimiento del culto quedando el resto para el de las personas que componían las instituciones. El promedio por parcela era de 414 rs. y su producción por fanega ligeramente superior a la de las tierras dedicadas al mantenimiento de los individuos (26 y 23,11 respectivamente).

La “Catedral de Toledo” era la mayor propietaria con un producto anual de 552.134 rs. Sin embargo, la compleja organización de su economía, basada en entidades independientes, hacía que esta cifra fuera el resultado de la suma de varios propietarios. Hay que indicar que nos referimos exclusivamente a bienes para el mantenimiento material, porque si a “Catedral” se añaden las rentas para el mantenimiento humano el resultado es casi cuatro veces superior como se verá más adelante.

En efecto, el producto se fraccionaba en 304.779 rs. de la Catedral, 69.793 de la Obra y Fábrica, 160.700 rs. de la capilla de S. Pedro y S. Blas (capilla parroquial), 5.621 de la capilla de Ntra. Sra. del Sagrario y 11.241 rs. de la Imagen de Ntra. Sra. en la capilla de la Dignidad Arzobispal. Ello configuraba la existencia de unos ingresos y gastos comunes (catedral y fábrica) junto con unos ingresos y gastos particulares de las capillas.

Los libros de cuentas establecían tres apartados fundamentales: “salarios”, que podían ser fijos o eventuales, “partidas” y “tributos”.

En “salarios” de la Catedral de Toledo, entraban todos los pa-

47. Catedral, parroquias de Sta. Leocadia, S. Sebastián, S. Miguel, San Juan Bta., S. Vicente; Fábricas de S. Cebrián, Magdalena, San Nicolás, Santiago del Arrabal, Sto. Tomás y S. Vicente, Magdalena (en barrio de Azucaica) y Catedral: capillas de S. Pedro y S. Blas, de S. Pablo, Reina Doña Catalina, S. Cristóbal, Reyes Nuevos, Nuestra Sra. del Sagrario (todas en el recinto de la Catedral), de Epifanía (en parroquia de S. Andrés), de S. José (en barrio de S. Nicolás), Sto. Tomás de Aquino (en convento de Sto. Domingo el Real); ermita de Ntra. Sra. de la Concepción (extramuros); efigie de Ntra. Sra. (capilla de la Dignidad Episcopal).

gos que, de forma fija y anual, se debían librar a las personas vinculadas a los cometidos de mantenimiento de la iglesia y su culto. El concepto “partidas” era cuantitativamente variable y dependía de las circunstancias anuales: se integraban en él todos los gastos efectuados por compra de material para reparaciones y culto, salarios a artesanos y peones contratados pero no fijos, los gastos extraordinarios y el subsidio y excusado debido al rey. En “tributos” se incluían todas las obligaciones y compromisos contraídos con entidades y particulares.

Hay que indicar que del mismo modo que la cuantía destinada a salarios no fijos o material se podía reducir ante la disminución de los recursos, también se ampliaba en función del aumento de los mismos, lo que en una economía como la del Antiguo Régimen, unida a la tierra, equivalía a decir que dependía de las cosechas.

Las fábricas no acumulaban como los cabildos o las dignidades episcopales de modo que el embellecimiento de los templos, el encargo de ornamentos, libros de coro y cuadros u otros objetos de arte correspondían a los años en que los ingresos recibidos superaban a los gastos fijos.

El centro de atención de su economía era asegurar unos ingresos fijos y limitar los gastos innecesarios; esto que en las parroquias era regulado con Visitas periódicas, en la Catedral era llevado controladamente a través de un sistema de compromisos que debían contraer los individuos que aceptaban los principales cargos. El Obrero mayor, nombrado por el arzobispo con la anuencia del cabildo, era el responsable directo de la administración de la hacienda; por las Ordenes dictadas en 1646 se debía comprometer a buscar arrendadores para aquellas fincas cuyo contrato finalizase, de modo que si no lo hacía, o no encontraba administrador, correría por su cuenta “el valor del arrendamiento del año antecedente y más los gastos que en su administración se hayan hecho”. El Receptor General, cargo inmediatamente inferior al Obrero, debía cobrar la hacienda en sus plazos y pagar las nóminas y partidas; y como debía adelantar dinero de la Fábrica para los pagos fijos (cera, aceite o salarios) era el responsable de su puntual devolución con los ingresos; por lo que no era raro el caso de incorporaciones por parte

de la Fábrica de bienes inmuebles pertenecientes a los Receptores por deudas contraídas.

Finalmente, hay que indicar que, según las Ordenes mencionadas, debían vigilarse al máximo los pagos; se decía en ellas que debían devengarse los salarios con moneda de bajo valor: “Item está mandado que no se pueda pagar a ningún ministro ningunos maravedis de su salario, ayudas de costa, gajes ni jornales en moneda de plata ni oro ni otra que tenga más valor que la de vellón o corriente; y si algún ministro lo pretendiere sea privado de oficio”⁴⁸.

Un segundo bloque de tierras para el mantenimiento material de las instituciones y con titular colectivo eran las pertenecientes a hospitales.

Procedentes de fundaciones eran considerados estos bienes como beneficios porque el permiso de fundación, a petición de los patronos, lo había dado la autoridad eclesiástica.

Lo mismo que las capellanías, los hospitales se constituían por contrato donde las partes recogían la voluntad expresa de instituir el hospital, precisándose los bienes con los que se iba a sustentar, la forma de administración de los mismos y, en su caso, el nombramiento de los patronos.

La voluntad de los fundadores se concretaba en el expreso deseo de que se pretendía la atención a los individuos sin recursos; esto precisamente era lo que convertía a estas instituciones en obras de beneficencia y, al ser tales, sus bienes pasaban a ser eclesiásticos.

El término “hospital” en el siglo XVIII equivalía, como se sabe, al de institución de beneficencia, y sus dedicaciones eran diversas: atención de enfermedades de los que no podían pagar la asistencia privada, recogida de niños desamparados y alojamiento temporal de viandantes y viajeros.

Salvo contadas excepciones, que habría que ubicarlas precisamente en la ciudad de Toledo, resultaban instituciones de

48. Ordenes que se han de guardar los ministros y oficiales de la Obra y Fábrica de la Santa Iglesia y sus salarios antiguos y modernos. Toledo, 1646.

poca entidad económica, de forma que a duras penas podían cumplir su cometido. Del de San Lázaro, por ejemplo, escribía Sixto Ramón Parro, que como contaba con muy pocas rentas “tenían licencia los desgraciados acogidos en él para pedir limosna por las calles, y lo hacían tocando unas tablillas que colocaban entre los dedos de la mano, y las repicaban a la manera de los palillos, o castañuelas que usan los que bailan el bolero, manchegas y otras danzas nacionales”⁴⁹.

Las rentas estaban compuestas por censos, tributos, juros, casas y tierras. En cuanto a éstas, tenían los hospitales 317.386 rs. de producto de 15.652 fanegas distribuidas en 425 parcelas. Pero el reparto era muy desigual, porque el de Santiago reunía por sí solo 98.884 rs. con 7.722 fanegas (el 31,1 y 49,3 por ciento respectivamente). Y de éstas, 6.018 en el despoblado de San Marcos de Yegros cuya donación venía del tiempo de Fernando III (16 de junio, 1219). Estaba compuesto el patrimonio de los hospitales por parcelas de pequeña extensión situadas en términos diferentes no necesariamente cercanos entre sí ni tampoco cercanos a la ciudad⁵⁰.

Con todo, estas cifras, que se refieren exclusivamente a la tierra, no reflejan las verdaderas posibilidades económicas de estas instituciones. Por el Catastro se sabe que el de Santa Cruz tenía 68.809 rs. de renta y en cambio sus tierras daban un producto de 11.718 rs.; el del Rey tenía 66.207 rs. y solamente 667 rs. de producto de la tierra (166 fanegas de pasto en el despoblado de Daramazán). El de San Juan Bautista o de Afuera percibía 37.369 rs. de rentas y el producto de las tierras era de 6.621 rs. (de 107 fanegas en el despoblado de Borgelín)⁵¹.

Del hospital de Afuera señaló Sixto Ramón Parro que su dotación inicial estuvo compuesta casi exclusivamente por diez-

49. PARRO, S.R.: o.c., II, p. 357.

50. El mencionado de Santiago tenía tierras en Alcaudete, Bargas, Garbín, La Mata, Mocejón, Mora y en los despoblados de Alburilla, Calabazas y S. Marcos de Yegros.

51. DONEZAR, J.: o.c., p. 346.

mos que compró el cardenal Tavera “por ser la renta más segura”⁵².

Estas rentas que las escrituras de fundación especificaban que debían ser gastadas íntegramente en el hospital, tenían un doble fin: una parte, la menor, se dedicaba al cuidado y culto de su iglesia o capilla, y la otra servía para cubrir las tres partidas básicas de su funcionamiento como institución de beneficencia: salarios, alimentación y “otros gastos”, de los que unos eran fijos (botica, lavaderos, carbón y mantenimiento del edificio), y otros extraordinarios (compra de utensilios de cocina, colchones, camas y vestidos para los que atendía)⁵³.

Los titulares de estas rentas eran los patronatos formados por particulares, cabildos (el de la Catedral lo era del hospital del Nuncio y de Sta. Cruz), cofradías (en los hospitalitos que servían de cobijo a pobres y viandantes), hermandades (la hermandad de San Ildefonso y Virgen de la Paz tenía el gobierno del Hospital del Rey), (Parro escribe que esta hermandad estaba compuesta “de sujetos de las clases más distinguidas de Toledo”), o el Consejo de Ordenes como en el caso del de Santiago. Debían aquéllos supervisar anualmente el modo de administración de las rentas y el desempeño de los oficios, ejerciendo el poder decisorio como directores máximos de los establecimientos.

Finalmente, hay que considerar como propiedades destinadas al mantenimiento material las tierras de los colegios. Procedentes de fundaciones eclesiásticas y con titular colectivo —los patronatos—, sus bienes aseguraban la continuidad de las instituciones dedicadas a la enseñanza y formación. Sin embargo, estas dedicaciones no reunían univocidad; esto es, componían una gama que iba desde los estudios universitarios para seglares o los estudios para la formación de eclesiásticos o hasta el fin que proponía el Colegio de Doncellas Nobles que era “formar

52. PARRO, S.R.: o.c., II, pp. 360 y ss.

53. GALDIANO y CROY, Leonardo: Breve tratado de los hospitales y casas de recogimiento de esta Corte. S.L. 1677, 48 pp.

allí un plantel de buenas madres de familia, y así es que su educación debía reducirse a los ordinarios quehaceres de una casa bien organizada y de regulares facultades”⁵⁴. Por lo demás, es necesario saber que, en conjunto, unos eran del clero secular y otros del regular, lo cual suponía en este segundo caso el práctico alejamiento de la dirección por parte del patronato en favor de las respectivas órdenes religiosas con el consiguiente traslado de la titularidad práctica a manos de éstas.

También de Colegios se consideraban los bienes del de Santa Catalina que durante tres siglos fue Universidad; sus fines eran, aparentemente, diferentes a los anteriores aunque permanecía la relación con la educación. En este caso, los bienes servían para dotar a estudiantes, Parro dice de él: “las becas fueron veinticuatro en sus buenos tiempos, mitad que se llamaban capellanías para que las disfrutasen Presbíteros a quienes decían capellanes, y mitad becas para Clérigos menores que se titulaban colegiales, pero en épocas ya cercanas a nosotros, conforme fueron menguando las rentas, se disminuyó también el número de plazas, rebajándose primero a doce, mitad de cada clase, y por último a seis, tres capellanes y otros tantos colegiales. Consistían las rentas en diezmos, censos y juros la mayor parte, y el resto, que era muy poco, en algunas tierras y fincas urbanas de ínfima clase”⁵⁵.

Los Colegios de Toledo, a juzgar por las cifras obtenidas, tenían poca tierra, máxime si se observa que uno solo, el Colegio de Doncellas Nobles, reunía prácticamente la totalidad. En efecto, estas instituciones reunían 147.798 rs. de 25.401,9 fanegas en 291 parcelas; de ellas, eran de Doncellas Nobles 24.721 fanegas, en 195 parcelas y 115.746 rs.

Solamente dos más superaban las 100 fanegas de extensión: el de Santa Catalina, ya citado, con 227 fanegas y un producto de 14.477 rs., tenía tierras en El Carpio, Mora y Puebla de Montalbán. Y el de Infantes con 309 fanegas y 14.605 rs.⁵⁶.

54. PARRO, S.R.: o.c., II, p. 441.

55. *Ibid.*, 465.

56. “Llamado así porque sus becas se proveían en niños de siete a diez años

El de Doncellas Nobles tenía sus tierras principales en la dehesa-despoblado de Guadalerzas con 24.000 fanegas de pasto y 7,9 de prado verde y una producción anual de 84.416 rs.⁵⁷.

Tenía, además, 185 fanegas en Bargas (4.166 rs.), 527 fan. en Magán (27.038 rs.) y fanega y media en el despoblado de Villamocén (126 rs.). Estos bienes, y la dotación en dinero, eran administrados “por un canónigo que antes nombraba la Cámara de Castilla, valiéndose de un mayordomo, un contador, un secretario, etc.”. (En la actualidad el Patrimonio Nacional tiene derechos de gobierno y administración por ser de Real Patronato).

No hemos incluido en “colegios” los bienes que tenía la Compañía de Jesús de la ciudad pese a que, por las Constituciones de su fundador, ésta no vivía en conventos sino en colegios y residencias. Esto se señala porque Donézar aunque incluye en “colegios” los bienes que los Colegios de dicha Orden tenían en la provincia, sin embargo, y por lo que hemos podido comprobar a través de las Respuestas del Catastro, no opera del mismo modo con el Colegio de la ciudad que es incluido en “conventos” (El Colegio de S. Eugenio y S. Ildefonso de la Compañía de Jesús reunía 51.736 rs. de producto, de 1.672,4 fan. en 50 parcelas. Estaban en los términos de Bargas, Magán, Nambroca, Argés, Noez, Toledo y despoblados de Diezma, Oligüelas y Sta. María de Pegines).

con destino al servicio del coro Catedral (y a quienes los ceremoniales antiguos de esta iglesia titulan “Clerizones”), le fundó el tantas veces citado Cardenal Siliceo a mediados del siglo XVI para cuarenta plazas con su Rector (que regularmente era un Racionero), vice-Rector, Preceptor de latinidad, y otros sirvientes, dejando por su Patrono el Cabildo que era el que proveía las becas y nombraba al Rector y demás dependientes”. Ibid. pp. 471-72.

57. Fue comprada esta dehesa por Siliceo a Felipe II en 1557 y había pertenecido a la Orden de Calatrava. Tal venta se pudo realizar por la bula papal conseguida por el rey para desamortizar bienes eclesiásticos por valor de 50.000 ducados anuales, con el fin de sufragar gastos de guerras (APT, Libro 704).

2.2.2.2. El clero regular

Estaban sus rentas, y sus tierras, destinadas al “mantenimiento material y humano de la institución” y tenían como titular “al conjunto de individuos” componentes de cada comunidad cuyo responsable último era la persona que detentaba la dirección de la misma.

A mediados del siglo XVIII el mayor punto de reunión provincial de conventos con tierras era la ciudad de Toledo con treinta comunidades (nueve de frailes, diecinueve de monjas y dos monasterios). Junto con los de Alcalá de Henares y los de Talavera hacían el 49,1 por ciento del número total de la provincia (118), y todos eran propietarios de 96.420 fanegas en 6.752 parcelas con un producto de 3.182.912 rs., lo que representaba el 73,2 por ciento de la extensión y el 77,3 del producto.

Con todo, eran sensibles las diferencias en el grado de acumulación según los datos que aporta Donézar, porque:⁵⁸

	extensión fan.	producto	parcelas
Conventos de Toledo	59.193	2.152.200	4.279
Talavera	32.761	778.829	1.129
Alcalá de Henares	4.466	251.883	1.344

En el balance total, los conventos de la ciudad eran propietarios del 52,3 por ciento del producto y del 44,9 de la extensión del clero regular provincial, estando sus tierras ubicadas en los términos municipales del mismo partido; en este punto, adquiriría relevancia su participación en las tierras de los despoblados (21.129 fanegas y 883.353 rs.).

En conjunto, los conventos de monjas tenían más tierras que los de frailes, y por supuesto, que los monasterios

	extensión fan.	producto	parcelas
Monasterios	8.305,5	178.297	353

58. DONEZAR, J.: o.c., pp. 354-55.

	extensión fan.	producto	parcelas
Conv. monjas	31.870,10	1.278.102	2.649
Id. frailes	19.016,8	695.801	1.277

Sin embargo, los conventos de la ciudad no reflejaban las internas diferencias en extensión media o en productividad por fanegas entre unas y otras instituciones tal como sucedía en el total provincial. Aquí salta a la vista la diferente realidad económica de los monasterios en relación con los conventos. Las tierras de los primeros eran de baja rentabilidad y elevada extensión media por parcela, mostrando claramente un predominio de las tierras de pasto que complementaban a la verdadera fuente de ingresos que era la ganadería. Las de los conventos reflejaban una economía dedicada sustancialmente al cultivo.

Ciertamente, aquellas diferencias no eran tantas; porque se reducían a tener los monasterios una extensión media por parcela que venía a ser el doble de la de los conventos (23,6 fanegas y 12,1 y 14,10 de los conventos de monjas y frailes) y una productividad que resultaba la mitad (21,16 rs. y 40,4 ó 36,20 rs.).

a) Conventos de frailes

Un convento sobresalía entre los mayores propietarios: los dominios de San Pedro Mártir eran 11.387 fanegas en 388 parcelas con un producto de 353.502 rs. lo que suponía el 33,8 de la extensión total de los regulares de la provincia y el 30,5 del producto. Sus tierras estaban distribuidas por 23 términos municipales, incluidos nueve despoblados, cuyo producto era de 180.807 rs.⁵⁹, y si se exceptúan las 2.702 fanegas de Mascaraque,

59. Tenía tierras en Alba Real del Tajo, Burguillos, Burujón, Carriches, Casar de Escalona, Domingo Pérez, Gerindote, Lanchete, Mascaraque, La Mata, Mazarambroz, Nambroca, Pantoja, San Pedro de la Mata, Santa Olalla, Techada, Toledo, Torrijos, Yepes y los despoblados de Alimán (Ajofrín), Diezma (Nambroca), Majazul de Arriba (Recas), Azoberín, Almadraz, Borgelín, La Fuente, Perobéquez (todos en Torrijos) y Cabanillas (Villamiel).

las demás estaban cultivadas con una producción media de 40,24 rs./fan.

Ningún otro llegaba a los 100.000 rs. de producto.

	extensión fan.	producto reales	parc.	nº término
Agustinos calzados	1.414	87.472	151	14 ⁶⁰
Carmen calzado	1.259	72.600	246	15 ⁶¹
Trinidad calzada	1.349	65.062	172	20 ⁶²
Agustinos recoletos	1.689	59.873	57	9 ⁶³
Mercedarios calzados	708	37.268	135	11 ⁶⁴

Sin los conventos más relevantes, hay que decir que existía una estrecha relación entre la antigüedad de fundación y la participación en los despoblados: así los agustinos descalzos, instalados en la ciudad desde 1.312 tenían parcelas en los despoblados de Camarenilla, Cespedosa, Casas Albas y Beragüe; la Trinidad calzada, de la que Parro escribe que fue el primer convento de varones que se fundó en Toledo hacia 1.220, tenía extensiones en Alimán, Borgelín, Casas Albas, Canales, Fuentelcaño, Renales, San Marcos de Yegros y Villamocén; y otro tanto ha de decirse de los Mercedarios fundado en 1.260 y “el primero de esta orden que hubo en España”⁶⁵, con tierras en Almadraz, Casas Albas, Higares, Perobéquez, San Marcos de Ye-

60. Argés, Carriches, Caudilla, Domingo Pérez, Erustes, Lanchete, Nambroca, El Otero, Techada, Toledo, Yuncler, Arcicóllar, Santa Olalla, Escalonilla.

61. Añover, Burujón, Chueca, Madrideojos, Magán, Marjaliza, Mazarambroz, Nambroca, Olías, Orgaz, Toledo, Urda, Villaminaya, Arisgotas, Almonacid.

62. Almonacid, Argés, Burguillos, El Carpio, Caudilla, Chueca, Chozas y Canales, Escalona, Fuensalida, Gerindote, Mazarambroz, Mora, Navahermosa, Polán, San Bartolomé de las Abiertas, Toledo, Ajofrín, Escalonilla, Recas, Torrijos.

63. Bargas, Magán, Nambroca, Noez, Polán, Portillo, Puebla de Montalbán, Olías, Toledo.

64. Argés, Fuensalida, Magán, Mazarambroz, Mocejón, Mora, Olías, Polán, Santa Olalla, Escalonilla, Torrijos.

65. PARRO, S.R.: o.c., vol. II, p. 73.

gros. Los más modernos de agustinos recoletos o del Carmen calzado apenas tenían algunas fanegas en términos despoblados (los agustinos en Diezma, Oligüelas y Sta. María de Pegines obtenían 1.949 rs. de producto y los carmelitas tan sólo 711 rs. en Escalicas).

b) Los conventos de monjas

En un balance interno comparativo, estos conventos estaban mejor dotados de tierras que los de frailes. Pero es más expresivo indicar que su producto estaba más distribuido y que los conventos de monjas tenían en sus tierras productos superiores a los correspondientes de frailes (40,1 rs. y 36,7 respectivamente).

Resulta determinante para entender la mayor acumulación de tierras en manos de las monjas el hecho de que los frailes tuvieran más facilidad para la obtención de limosnas a través del ejercicio del ministerio apostólico⁶⁶.

Los conventos de Toledo tenían 31.870,10 fanegas en 2.649 parcelas y un producto de 1.278.102 rs.

Las Bernardas de San Clemente pasaban de los 100.000 rs. de producto: eran propietarias de 16.450 fanegas en 826 parcelas distribuidas por 23 términos municipales con un producto de 488.518 rs. Sus mayores concentraciones de tierra estaban en Azután con 3.037 fan. de 22 parcelas y 42.785 rs. de producto, en el despoblado de Calabazas (Toledo) con 3.276 fanegas de pasto y en el despoblado de Argance (Villamiel) con 2.360 fanegas de pasto que proporcionaban 147.632 rs. donde dicho convento era señor jurisdiccional. Parro escribe que fue fundado por Alfonso VIII, por lo que a su antigüedad puede atribuirse que fuera el mayor propietario de producto del clero regular; por otra parte, el mismo Parro afirma que recibió donaciones de los reyes Alfonso VIII y X⁶⁷.

66. DONEZAR, J.: o.c., pp. 359 y 360.

67. PARRO, S.R.: o.c., vol. II, p. 116.

De acuerdo con la relación antigüedad de fundación-despoblados expresada ya, este convento tenía 7.315 fanegas con un producto de 213.376 rs. en once despoblados con una alta producción por fanega de 50,26 rs., excluida la extensión mencionada de Calabazas⁶⁸.

El de dominicas de Santo Domingo el Real era propietario de 6.615 fanegas en 482 parcelas de quince lugares, con un producto de 309.446 rs. Su parte principal se concentraba en siete despoblados que hacían 5.194 fanegas y 248.673 rs. Al igual que el anterior de San Clemente, sus posesiones se formaron con donaciones reales en la segunda mitad del siglo XIV⁶⁹.

Aparte de estos conventos, ninguno llegaba a los 100.000 rs. de producto, ordenamos, con todo, otros conventos:

	extensión del producto			
	fan.	rs.vn	parcelas	términos
Concepción franciscas	1.278	68.123	222	10 ⁷⁰
Franciscas de Sta. Clara	1.310	64.909	248	13 ⁷¹
Sto. Domingo el Antiguo	1.115	63.589	136	9 ⁷²

68. Tenía tierras en los términos de Alba Real, Azután, Burujón, Camarena, Chueca, Huecas, Mora, Olías, Pantoja, Rielves, Talavera, Toledo, Torrijos, Villaluenga, Villaseca Sagra, Yuncillos, Yuncler, Villamiel y los despoblados de Alburilla (Fuensalida), Argance (Villamiel), Azoberín (Torrijos), Bañuelos (Polán), Camarenilla (Arcicóllar), Calabazas (Toledo), Diezma (Nambroca), Huendas (Yuncillos), Renales (Fuensalida), Sta. María de Pegines (Noez), Villamocén (Fuensalida).

69. Poseía tierras en Alcabón, Bargas, Escalona, Gerindote, Magán, Mirálcazar, Olías, Chozas de Canales y despoblados de Calabazas (Toledo), Canales (Recas), Daramazán (Polán), Diezma (Nambroca), Perobéquez (Torrijos), Regachuelo (Chozas Canales) y Beragüe (Escalonilla).

70. Esquivias, Fuensalida, Gerindote, Olías, Polán, Rielves, Torrijos, Yeles, Yuncler y despoblados de Camarenilla (Arcicóllar), Perobéquez (Torrijos), Renales y Villamocén (Fuensalida).

71. Alcabón, Carriches, Erustes, Guadamur, La Mata, Polán, Santa Olalla, Toledo, Yepes, Yuncillos y despoblados de Alconcher (Palomeque), Adamuz (Villaluenga), Huendas (Yuncillos), Membrillar (Santa Olalla), Moratalaz (Illescas).

72. Burujón, Esquivias, Magán, Mascaraque, Torrijos, Villanueva Sagra, Yuncillos y despoblados de Azoberín (Torrijos), Camarenilla (Arcicóllar), Canales (Recas).

	extensión del producto			
	fan.	rs.vn	parcelas	términos
Carmelitas descalzas de la Caridad	330	48.095	2	2 ⁷³
Sta. Ursula (agustinas)	962	45.656	217	12 ⁷⁴
Dominicas M. de Dios	869	35.227	94	8 ⁷⁵
Comendadoras de Santiago	279	33.268	42	4 ⁷⁶
Franciscanas S. Miguel de los Angeles	606	31.324	94	7 ⁷⁷

En general, los conventos de monjas tenían patrimonios formados por parcelas de escasa extensión. En el cuatro precedente la media de fanegas por parcela es de 26,4 pero si se quitan las dos parcelas de las carmelitas descalzas, que hacían 330 fanegas, el resultado es una parcela de 7,10 fan.

Estos conventos admitían una gran variedad de extensiones que estaban en función del momento en que habían sido fundados. Los que habían sido después de la reforma, en los años finales del siglo XVI y principios del XVII, apenas tenían tierras: su patrimonio estaba más bien formado por juros o censos. Como los primeros a lo largo del tiempo se fueron devaluando o, en muchas ocasiones, no era posible su cobro las comunidades entraron en tiempo de escasez⁷⁸.

Las Dominicas de Jesús-María tenían tan sólo 19,5 fanegas de tierra, las Benitas de la Concepción 5 fan. y las Bernardas de la Asunción 9 fan. Además estas tierras eran de cereal y no de huerta para uso directo del convento como por sus tamaños podría parecer.

73. Toledo, Argés.

74. Alcabón, Argés, Bargas, Burujón, Polán, Recas, Rielves, Santa Olalla, Toledo, Villanueva de la Sagra, El Viso y despoblados de Canales (Recas), Villamocén (Fuensalida).

75. Bargas, Gerindote, Marjaliza, Olías, Torrijos, Yuncillos y despoblados de Huendas (Yuncillos), y Beragüe (Escalonilla).

76. Arcicóllar, Toledo, Yepes, Pinto.

77. Almonacid, Chozas de Canales, Magán, Recas, Toledo, Villaminaya y despoblados de Canales (Recas) y Huerta de Olmos (El Viso).

78. DONEZAR, J.: o.c., p. 363.

c) *Los Monasterios*

Estas instituciones constituían en el Antiguo Régimen claros modelos de una organización económica basada en una explotación por igual de la agricultura y la ganadería. En el caso de Toledo, dos monasterios de varones reunían un volumen de tierra de entidad.

En la ciudad de Toledo hay que señalar: los bernardos de Montesión con 4.251 fan. en 219 parcelas con 89.432 rs. de producto, distribuidas por 13 términos⁷⁹; y los jerónimos de Sta. María de la Sisla con 4.504 fanegas en 118 parcelas con 88.865 rs. distribuidos por diez términos⁸⁰.

Si en el conjunto de la provincia los monasterios tenían buena parte de su extensión en dehesas que eran objeto de arrendamiento, en el caso de los de Toledo puede decirse lo mismo; el de los Bernardos tenía en el término de la ciudad 836 fan., en la dehesa de los Bernardos, otras 200 en la llamada Vega de los Bernardinos y 300 fan. en el despoblado de Entrambasaguas.

El de los Jerónimos de la Sisla tenía 1.500 en la dehesa del mismo nombre, 1.000 en Corralrubio (ambos en el término de la ciudad), 700 fan. en seis parcelas en el despoblado de Alcalbín y 240 en dos parcelas en el de Cespedosa.

Habría que decir que estas economías de tipo disperso iban a resultar especialmente atractivas en las subastas desamortizadoras del siglo siguiente.

2.2.2.3. Las Ordenes Militares

En cuanto a que fueran propietarias “residentes” en la ciudad

79. Alalparado, Albarreal de Tajo, Burguillos, Hontanar, Navalmoral de Toledo, Navalucillos de Toledo, Toledo, Villamiel, Uceda, Utrilla, Valdepeñas de la Sierra y despoblados de Entrambasaguas (Mazarambroz) y Bonaval (Alcalá de Henares).

80. Alcabón, Burguillos, Cobisa, Gerindote, Hontanar, Navahermosa, Toledo, Torrijos y despoblados de Alcalbín (Bargas), Cespedosa (Santa Olalla), y Perobéquez (Torrijos).

nada debe decirse. Ni Calatrava, ni Santiago, ni San Juan tenían en Toledo su sede.

Únicamente como vecino no residente con tierras en el término ha de citarse a Calatrava, con 25,6 fanegas en tres parcelas y 9.181 rs. de producto, dato que ya se mencionó en otro lugar.

2.3. Otros propietarios

Para culminar este recorrido por los diferentes tipos de propietarios, se reúnen aquí tierras que no caben en epígrafes precedentes.

En este punto no pueden incorporarse más que un número de parcelas pertenecientes al Real Fisco, que en el momento al que estamos haciendo referencia estaban embargadas en el término de la ciudad: eran 48,7 fanegas distribuidas en 5 parcelas con 1.780 rs. de producto.

Poco más pude decirse al respecto.

RESUMEN FINAL DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

2.1. La propiedad individual

2.1.1. <i>titulados</i>	79.263 rs.	4.048,1 fan.	174 parc.
2.1.2. <i>dones</i>	697.291	17.174,9	2.200
2.1.3. <i>no-dones</i>	361.759	2.351,5	484
2.1.4. <i>propiedad</i>	167.218	2.919,4	683
<i>patrimonial</i>			
<i>del estado eclo</i>			

2.2. La propiedad colectiva

2.2.1. *Los propios de La ciudad* 66.034 rs. 219.192,8 fan. 66 parc.

2.2.2. *Estado eclo benefical*

2.2.2.1. *Clero secular*

2.2.2.1.1. Propiedades para el mantenimiento de las personas que componían las instituciones

—Con titular individual

—dignidad arzobispal	239.985 rs.	12.657 fan.	231 parc.
—beneficios	10.412	193,4	59
—curatos	1.280	33,1	8
—capellanías	103.417	1.578,5	275
—memorias	4.848	162,5	22

—Con titular colectivo

—cabildos	1.422.731 rs.	41.388,2 fan.	849 parc.
—cofradías	26.247	498,6	147

2.2.2.1.2. Propiedades para el mantenimiento material de la institución

—Con titular colectivo

—iglesias parroquiales	17.537 rs.	609 fan.	20 parc.
—catedral	304.779	5.591	1.380
—fábricas	170.497	10.340	176
—capillas, ermitas	243.351	11.792,2	202
—hospitales	317.386	15.642	425
—colegios	115.746	24.721	195

2.2.2.2. Clero regular

—Con titular colectivo

—monasterios	178.297 rs.	8.305,5 fan.	353 parc.
—conventos monjas	1.278.102	31.870,10	2.649
—id. frailes	695.801	19.016,8	1.277

2.2.2.3. *Ordenes Militares*

—encomien. Calatrava	9.181 rs.	25,5 fan.	1 parc.
----------------------	-----------	-----------	---------

2.3.— **Otros propietarios**

—inquisición	405 rs.	14,5 fan.	1 parc.
—tribunal subsidio	1.305	34,3	4

BALANCE

1.— **PROPIEDAD INDIVIDUAL**

	1.305.531 rs.	26.493,7 fan.	3.541 parc.
--	---------------	---------------	-------------

2.— **PROPIEDAD COLECTIVA**

—estado seglar	66.034 rs.	219.192,8 fan	66 parc.
—estado eclesiástico:			
id. secular	3.010.268	125.898,3	4.085
id. regular	2.152.200	59.193	4.279
—Ordenes militares	9.181	25,5	3

3.— **OTROS PROPIETARIOS**

	1.780	48,7	5
--	-------	------	---

TOTAL FINAL	6.544.994	430.851,5	11.979
-------------	-----------	-----------	--------

(APENDICE 4)

**APENDICES, FUENTES
Y BIBLIOGRAFIA**

A) APENDICES

APENDICE 1

ALTURA DE LAS CASAS (Nota: sobre las casas de las que constan datos)

A) Estado seglar

	Bajo	Ppal.	Segun- do	Terce- ro	Cuar- to	Quin- to	Altos
S. Vicente	47	46	40	12	2	—	—
S. Bartolomé	35	26	13	—	—	—	—
Sta. Leocadia	48	46	29	1	—	—	—
Santiago	61	48	20	3	—	—	—
S. Román	35	29	17	2	—	—	—
S. Salvador	22	20	7	—	—	—	—
S. Pedro	44	37	29	19	—	—	—
S. Martín	12	9	1	—	—	—	—
S. Justo	36	34	21	4	—	—	—
S. Isidoro	102	56	7	—	—	—	—
S. Andrés	29	25	10	1	1	—	—
S. Antolín	18	17	10	4	1	—	—
Sto. Tomé	100	77	49	9	—	—	1
S. Miguel	37	34	17	4	—	—	—
S. Ginés	15	12	11	5	1	—	2
S. Juan Bta.	17	16	14	3	—	—	—
S. Nicolás	93	88	75	29	5	—	—
Magdalena	115	106	81	49	26	2	—
S. Cristóbal	7	7	2	—	—	—	—
S. Lorenzo	48	42	25	3	—	—	—
S. Cipriano	20	12	5	—	—	—	—
S. Cebrián	1	1	—	—	—	—	—
S. Lucas	1	1	—	—	—	—	—
Sta. Eulalia (Moz)	—	—	—	—	—	—	—
S. Marcos (Moz)	—	—	—	—	—	—	—
B. Azuqueica	11	8	—	—	—	—	—
Extramuros	37	1	—	—	—	—	—
TOTAL	991	798	483	148	36	2	5

B) Estado Eclesiástico

	Bajo	Ppal.	Segun- do	Terce- ro	Cuar- to	Quin- to	Altos
S. Vicente	51	48	40	5	—	—	4
S. Bartolomé	80	61	26	3	—	—	—
Sta. Leocadia	106	92	63	8	—	—	10
Santiago	99	89	43		—	—	7
S. Román	92	81	49	5	—	—	5
S. Salvador	24	21	14	3	—	—	4
S. Pedro	282	208	183	98	13	—	—
S. Martín	23	13	3	—	—	—	—
S. Justo	182	161	112	14	—	—	12
S. Isidoro	104	66	6	—	—	—	2
S. Andrés	117	107	67	5		—	16
S. Antolín	64	54	36	2	—	—	4
Sto. Tomé	216	157	108	13	—	—	11
S. Miguel	133	115	65	6	—	—	13
S. Ginés	54	49	42	10	2	—	7
S. Juan B.	54	53	51	48	19	—	4
S. Nicolás	253	249	222	180	8	—	25
Magdalena	242	208	164	80	26	—	51
S. Cristóbal	20	14	3	—	—	—	2
S. Lorenzo	129	117	46	3	—	—	13
S. Cipriano	52	42	19	2	—	—	2
S. Cebrián	2	2	—	—	—	—	—
S. Lucas	—	—	—	—	—	—	—
Sta. Eulalia	2	2	1	—	—	—	—
S. Marcos	1	1	—	—	—	—	2
S. Justa	1	1	—	—	—	—	—
B. Azuqueica	5	3	—	—	—	—	—
Extramuros	20	4	—	—	—	—	—
TOTAL	2.408	2.018	1.363	485	68	—	194

APENDICE 2

RENTA POR CASA, SUPERFICIE POR CASA, RENTA POR METRO CUADRADO

A) Estado seglar

	Renta/casa	Superf/casa	renta/m ² /sup.
S. Vicente	649,20 rs.	295,95 m ²	3,8 rs.
S. Bartolomé	199,27	275,26	0,25
Sta. Leocadia	344,8	234,43	1,16
Santiago	160,7	128,10	1,9
S. Román	376,12	359,26	1,2
S. Salvador	520,24	239,12	1,26
S. Pedro	268	69,70	3,39
S. Martín	176,26	224,2	0,27
S. Justo	319,3	194,79	1,22
S. Isidoro	217,8	175,13	1,8
S. Andrés	351,16	313,12	1,4
S. Antolín	464,28	169,18	1,21
Sto. Tomé	221,24	169,18	1,11
S. Miguel	192,2	119,26	1,21
S. Ginés	448,19	92,75	4,28
S. Juan Bta.	584,6	167,47	3,16
S. Nicolás	409,25	110,40	3,24
Magdalena	296,18	78,95	3,26
S. Cristóbal	150,8	204,7	0,25
S. Lorenzo	327,28	204,54	1,21
S. Cipriano	197,2	210,28	0,32
S. Cebrián	99	39,23	2,17
S. Lucas	200	273,93	0,25
Sta. Eulalia	—	—	—
S. Marcos	—	—	—
Sta. Justa	—	—	—
B. Azuqueica	270,31	880,39	0,10
Extramuros	333,31	499,16	0,23

B) Estado Eclesiástico

	Renta/casa	Superf/casa	renta/m ² /sup.
S. Vicente	362,6 rs.	121,78 m ²	2,33 rs.
S. Bartolomé	209,2	114,22	1,28
Sta. Leocadia	303,2	143,12	2,4
Santiago	145,4	109,37	1,11
S. Román	203,28	115,90	1,26
S. Salvador	305,11	91,32	3,12
S. Pedro	220,9	37,72	5,29
S. Martín	113,9	180,12	0,21
S. Justo	307,21	104,54	2,32
S. Isidoro	126,20	124,60	1
S. Andrés	282,8	113,77	2,16
S. Antolín	287,19	92,69	3,4
Sto. Tomé	158,29	81,47	1,32
S. Miguel	197,31	118,79	1,23
S. Ginés	305,22	71,1	4,10
S. Juan Bta.	52,25	75,60	0,24
S. Nicolás	300,13	75,5	4
Magdalena	277,24	51,17	5,14
S. Cristóbal	146,32	116,81	1,9
S. Lorenzo	220,5	141,73	1,19
S. Cipriano	129,30	139,06	0,32
S. Cebrián	88	64,10	1,13
S. Lucas	—	—	—
Sta. Eulalia	137,17	32,92	4,6
S. Marcos	88	33,62	2,21
Sta. Justa	130	24,52	5,10
B. Azuqueica	164	382,94	0,14
Extramuros	825,10	517,6	1,20

APENDICE 3

RELACION DE CASAS, VECINOS Y PERSONAS POR PARROQUIAS. AÑO 1770

	Casas	Vecinos	Personas	Vec/casa	Pers/casa
S. Miguel	179	309	938	1,7	5,2
Magdalena	355	405	1.367	1,1	3,8
S. Bartolomé	129	190	651	1,4	5
S. Martín	139	128	459	0,8	3,3
S. Cebrián	90	112	375	1,2	4,1
S. Pedro	330	287	963	0,8	2,9
S. Román	158	237	809	1,5	5,1
S. Ginés	68	83	279	1,2	4,1
S. Juan Bta.	80	86	313	1	3,9
S. Justo	232	296	954	1,2	4,1
S. Salvador	60	59	198	0,9	3,3
Sto. Tomé	332	511	1.592	1,5	4,8
Santiago	183	266	841	1,4	4,6
S. Andrés	151	187	668	1,2	4,4
S. Vicente	109	121	469	1,1	4,3
S. Antolín	100	111	374	1,1	3,7
Sta. Leocadia	163	257	813	1,5	4,9
S. Nicolás	364	458	1.593	1,2	4,3
S. Cristóbal	44	51	170	1,1	3,8
S. Lorenzo	189	279	879	1,4	4,6
S. Isidoro	292	322	1.218	1,1	4,1
TOTAL	3.717	4.755	15.923		

Notas:

1. El número de casas incluye los cigarrales.
2. Los feligreses de las seis parroquias mozárabes de la ciudad están comprendidos en las respectivas parroquias latinas.

Fuente:

(AMT, Unica Contribución 1.771. Sig. ALM, sala V, est 3, número 28, sec. B).

APENDICE 4

PUEBLOS Y DESPOBLADOS DONDE LOS VECINOS DE TOLEDO TENIAN TIERRAS

	Producto rs. vn.	Fanegas	Parcelas	Número props.
Ajofrín	7.527	190	23	3
Alameda Sagra	1.335	4,10	4	3
Alba Real de Tajo	74.887	1.500,5	125	7
Alcabón	11.475	169,2	191	5
Alcaudete	11.035	359,5	8	3
Alcolea del Tajo	68.700	2.609,7	10	1
Almonacid	76.677	1.716,7	322	20
Almorox	88	8,5	1	1
Añover de Tajo	11.960	192,2	14	5
Arcicóllar	56.886	2.064,6	78	3
Argés	32.345	997,9	133	23
Azaña	128.841	2.184,10	905	1
Azután	42.785	3.057,2	22	1
Barcience	3.935	55,6	25	7
Bargas	63.571	2.643,5	119	18
Burguillos	173.168	3.742,5	327	40
Burujón	24.066	704,11	133	8
Cabañas Yepes	5.408	173,6	63	4
Calera	10.358	1.202,6	3	2
Camarena	3.327	52,6	14	3
Camuñas	240	12	2	1
El Carpio	13.233	225,1	7	5
Carriches	26.158	544,6	55	6
Casalgorido	5.917	104,7	10	9
Casar de Escalona	8.444	180	12	2
Casar de Talavera	4.974	457,9	8	1
Caudilla	15.612	196,4	41	2
Cazalegas	678	23,7	4	2
Cebolla	611	14,5	5	2
Cedillo	59	1,2	1	1

	Producto rs. vn.	Fanegas	Parcelas	Número props.
Ciruelos	2.448	42,6	9	4
Cobeja	28.249	499	143	3
Cobisa	57.801	1.757,6	168	18
Consuegra	16.803	345,8	69	3
Cuerva	15.316	278,9	88	12
Chueca	46.605	815,3	82	8
Chozas Canales	22.738	313,4	48	6
Domingo Pérez	4.407	92,4	23	5
Dos Barrios	360	5,7	2	1
Erustes	3.730	101,10	23	4
Escalona	3.601	214,2	6	2
Escalonilla	27.041	479,7	64	6
Esquivias	7.967	222	41	6
Fuensalida	5.617	133,10	58	11
Gálvez	1.560	33,9	14	7
Garbín	1.442	58,10	9	1
Gerindote	13.462	142,6	181	9
Guadamur	8.199	245,10	49	18
Guardia La	405	14,5	1	1
Hontanar	1.602	18.011,7	21	3
Hormigos	5.513	180	1	1
Huecas	27.161	320,11	79	5
Huerta de Olmos	7.344	136	1	1
H. Valdecarábanos	22.819	646	120	8
Illán de Bacas	284	6,4	1	1
Illescas	56	2,10	1	1
Lanchete-Vvde.	34.365	717,4	68	3
Layos	3.558	120	7	3
Lillo	346	25,6	5	1
Lucillos	3.028	147	28	2
Madridejos	11.087	549,6	126	4
Magán	77.428	1.485,4	397	24
Manzanaque	21.996	346,3	61	5
Mañosa	30	1,2	1	1
Marjaliza	4.669	71,6	34	4

	Producto rs. vn.	Fanegas	Parcelas	Número props.
Mascaraque	25.724	391,4	87	12
Mata La	9.184	187,1	10	4
Mazarambroz	120.745	3.282,11	272	34
Menasalbas	8.725	229,7	37	3
Mesegar	1.199	15,3	6	1
Miralcázar	8.306	103	35	3
Mocejón	27.825	497	131	11
Mora	27.301	581,3	143	17
Morata de T.	54	1,7	1	1
Nambroca	124.688	5.115,4	191	29
Navahermosa	5.115	19.699,2	17	5
Navalmoral	7.925	147,3	1	1
Noblejas	191	8,1	3	1
Noez	2.526	22	3	3
Nombela	1.164	50,8	9	1
Novés	31.052	276,6	57	4
Ocaña	5.727	239,1	48	2
Cabezuelas (D)	243	13,7	1	1
Montealegre (D)	32.532	5.491,2	6	1
Olías	96.993	2.314,10	796	31
Orgaz	16.099	298,10	64	13
Otero El	270	4,6	3	3
Pantoja	80.202	1.675,5	125	3
Pepino	11.241	696	1	1
Polán	39.074	667	107	27
Portillo	7.247	178,1	56	4
Puebla de M.	7.785	52,3	16	6
Pueblanueva	8.618	337,10	36	4
Pulgar	1.569	62,11	30	3
R. San Vicente	390	13,1	6	1
Recas	22.947	428,9	116	6
Rielves	146.608	2.168,5	305	8
S. Bartolomé A.	770	19,2	1	1
S. Martín de M.	249	7	1	1
S. Pedro de M.	16.548	420	1	1

	Producto rs. vn.	Fanegas	Parcelas	Número props.
S. Pablo de M.	919	81,10	18	2
Sta. Cruz Zarza	140	8,6	3	1
Santaolalla	104.787	1.956,1	163	12
Sonseca	2.621	73,6	18	5
Talavera	18.280	1.025,2	9	4
Sta. Cruz J. (D)	2.780	54,1	8	1
Techada	1.814	39,2	9	2
Tembleque	13.813	322,4	88	9
Toledo	783.584	19.406	276	107
Ablates (D)	154.644	5.276	3	1
Alconcher (D)	2.061	53,6	17	2
Alburilla (D)	34.735	596,1	34	3
Alimán (D)	46.089	837,3	48	5
Alcabín (D)	49.542	1.606	11	2
Almadraz (D)	9.324	108,2	15	2
Alpuebrega (D)	124.410	2.410	3	1
Aldeanueva (D)	8.269	150,10	19	2
Alcubilete (D)	27.069	1.320,6	16	2
Argance (D)	147.632	2.360	1	1
Adamuz (D)	30.763	483	86	2
Azoberín (D)	103.057	1.352,4	78	6
Bañuelos (D)	6.066	700	1	1
Boadilla C. (D)	1.961	14,5	2	2
Borgelín (D)	16.646	227,6	33	4
Bujazadán (D)	40.641	782	2	1
Balaguera (D)	672	6,5	2	2
Cervatos (D)	9.229	2.801	2	1
Canillas (D)	58.927	1.600	1	1
Camarenilla (D)	96.944	1.564,10	226	8
Cabanillas (D)	48.464	1.000	1	1
Cespedosa (D)	6.115	144,5	28	6
Castrejón (D)	20.556	5.139	1	1
Casas Albas (D)	16.870	236,11	25	5
Calabazas (D)	12.966	5.816	4	3
Canales (D)	94.230	1.204,4	75	10

	Producto rs. vn.	Fanegas	Parcelas	Número props.
Daramazán (D)	2.667	666,8	2	2
Darrayel (D)	13.294	285,7	29	5
Diezma (D)	65.170	1.989	77	25
Escalicas (D)	994	31,5	7	3
Entrambasaguas (D)	12.776	1.583	5	3
FuenteIcaño (D)	4.181	51,10	7	3
Guadalerza (D)	84.416	24.007,11	7	1
Huendas (D)	24.317	552	88	3
Higares (D)	252	56	1	1
Higueruelas (D)	53.618	4.000	2	1
Jumela (D)	2.895	87,3	40	1
La Fuente (D)	34.958	485,10	27	1
La Cabeza (D)	2.963	50	14	1
Loranquillo (D)	13.375	500	1	1
Montalbanejos (D)	153.119	3.587	1	1
Membrillar (D)	338	9	2	2
Majazul A. (D)	35.604	640	1	1
Mortalaz (D)	1.219	22,10	9	2
Mozarabeas (D)	147.715	3.000	4	1
Nohalos (D)	158.367	2.890,2	8	1
Navarreta (D)	19.502	265	4	1
Oligüelas (D)	10.370	348,11	57	10
Perobéquez (D)	202.222	2.035,5	108	9
Peromoro (D)	3.966	86	28	1
Palomilla (D)	4.700	1.000	1	1
Romayla (D)	36.671	1.370,3	30	8
Renales (D)	42.879	1.211,5	61	8
Regachuelo (D)	100.055	1.338	60	3
Rodillas (D)	34.947	438,4	38	4
Sta. María P. (D)	6.702	240	16	3
S. Martín M. (D)	16.002	13.000	4	1
S. Juan H. (D)	7.128	339,8	28	3
S. Marcos Y. (D)	58.314	6.110,11	19	9
Torrejoncillo	849	16,6	10	1

	Producto rs. vn.	Fanegas	Parcelas	Número props.
Ventosilla (D)	10.700	1.880	1	1
Villamocén (D)	52.748	1.106,6	64	8
Beragüe (D)	44.064	615,10	61	7
Benquerencia (D)	83.219	8.000	1	1
Torrijos	15.724	221,8	152	15
Totanes	3.521	302,4	30	4
Turleque	244	7,10	3	1
Ugena	378	5,7	1	1
Urda	2.443	79,3	25	2
Ventas con P.A.	45.135	7.094,6	31	7
Villacañas	12.232	426	62	3
Villafranca C.	90	0,5	1	1
Villaluenga	8.762	142,5	52	3
Villaminaya	20.038	501,8	101	18
Villamuelas	2.990	167	21	2
Villanueva B.	135	3,7	1	1
Villanueva S.	4.625	115,6	13	3
Villarejo M.	11.571	190,6	12	1
Villarrubia S.	3.002	118,8	51	3
Villaseca	22.777	377,6	104	4
Viso El	854	22,2	8	4
Yébenes de S.J.	10.275	248,10	95	5
Yébenes de T.	308	8,4	13	2
Yeles	31.750	723,2	100	4
Yepes	12.711	1.819,11	64	10
Yuncos	13	0,8	1	1
Yunclillos	94.261	1.909,5	225	6
Yuncler	35.569	676,6	174	5
Alía	932	12,4	7	2
Villamiel	58.586	909,11	109	5
Villar del P.	11.056	638,5	3	2
Hontanarejo	2	1	1	1
Horcajo de M.	3.140	12.159,5	21	2
El Molinillo	8.321	112.738,11	12	4
Retuerta	397	22,11	18	3

	Producto rs. vn.	Fanegas	Parcelas	Número props.
Torrubia del C.	17	0,6	1	1
Archilla	3.200	34	2	1
Brihuega	3.927	466,6	7	1
Castilmimbre	12	0,5	1	1
Gajanejos	1.115	52,5	28	1
Pajares	309	411	23	1
Uceda	3.722	117,2	27	1
Utrilla	1.433	45,11	47	2
Valdepeñas S.	15.825	317,9	58	1
Alalpardo	8.530	179,11	18	1
Alcalá de H.	10.774	15,2	3	2
Soto de A. (D)	224.443	4.328	1	1
Bonaval (D)	5.070	1.589,5	10	1
Vilches	11.362	260,5	20	1
Alcolea de T.	10.195	528,5	98	2
Algete	502	7,9	4	1
Campo Real	173	10,4	12	1
Carabaña	1.314	13,10	14	1
Colmenar de O.	632	8,7	11	1
Cubillo	169	6	3	1
Daganzo de A.	3.509	71,2	2	1
Estremera	3.252	98,5	20	3
Móstoles	791	30,6	7	2
Pinto	12.497	135,11	57	4
Santorcaz	2.452	7,6	6	2
Los Santos H.	2.496	64	12	1
Talamanca	1.449	25,5	8	1
Valdesaz	2.485	94,10	14	1
Fuente la H.	141	9,7	1	1
Alcázar de S.J.	918	61	11	1
Alcoba	2.450	600	1	1
Arroba	1	23.923,7	1	1
Navalpino	1	13.698,6	1	1
Arenas de T.	1.078	43,1	9	1
Herencias	1.771	35,7	9	1

B) FUENTES

Archivo Provincial de Toledo (APT)

Sección Catastro de Ensenada. Libros de Respuestas Particulares.

Toledo 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 716, 895.

Libro Mayor Hacendado 896.

Ajofrín 8,9; Alameda de la Sagra 12, 1739; Alba Real de Tajo 14; Alcabón 16, 17; Alcaudete 35, 36; Alcolea de Tajo 39; Almonacid 61, 1.747; Almorox 62; Añover de Tajo 68, 1.751; Arcicóllar 70; Argés 76; Azaña 80, 81; Azután 82; Barcience 83; Bargas 86, 87; Burguillos 113, Burujón 114; Cabañas de Yepes 115; Calera 121, 123; Camarena 131; Camuñas 141, 142, 143; El Carpio 149; Carriches 156; Casalgordo 161; Casar de Escalona 162; Casar de Talavera 163; Caudilla 179; Cazalegas 180; Cebolla 181; Cedillo 182; Ciruelos 189; Cobeja 190; Cobisa 191; Consuegra 201, 204, 206, 207, 208, 212, 213, 214; Cuerva 233, 234; Chueca 237, 1.769; Chozas de Canales 235; Domingo Pérez 239; Dos Barrios 242, 243, 244, 245; Erustes 248; Escalona 249; Escaloniella 251; Esquivias 268, 1.770; Fuensalida 268; Gálvez 286; Garbín 289; Gerindote 292; Guadamur 300; La Guardia 303, 304, 305; Hontanar 316; Hormigos 321; Huecas 323; Huerta de Olmos 328; Huerta de Valdecarábanos 329; Illán de Bacas 339; Illescas 341, 343; Lanchete y Valverde 349; Layos 350; Lillo 352, 353, 354; Lucillos de Talavera 358; Madrudejos 364, 365, 366, 367; Magán 368; Manzaneque 370; Mañosa 371; Marjaliza 372; Mascaraque 374; La Mata 376; Mocejón 395; Mora 404, 406; Morata de Tajuña 408, 410; Nambroca 421; Navahermosa 422; Naval moral de Toledo 434, 436; Noblejas 447, 448, 449; Noez 454; Nombela 450; Novés 452; Ocaña 464, 465, 466, 467, 470, 471; Olías 475, 476; Orgaz 480, 482, 483, 484; El Otero 491; Pantoja 496; Pepino 506; Polán 522; Portillo 524; Puebla de Montalbán 543, 544; Pueblanueva 546, 547; Pulgar 555; Real de S. Vicente 566, 568, 569; Recas 570; Rielves 573; San Bartolomé de las Abiertas 593; San Martín de Montalbán 594; San Pedro de la Mata 600; San Pablo de los Montes 598; Santa Cruz de la Zarza 608, 610, 611, 612; Santaolalla 615, 616; Sonseca 629; Talavera 643, 645; Techada 661; Tembleque 665, 666, 667, 668,

669, 670; Torrijos 743, 745; Totanés 750; Turleque 752; Ugena 764; Urda 767, 768; Ventas con Peña Aguilera 805; Villacañas 812, 814; Villafranca de los Caballeros 823; 824, 825; Villaluen- ga 826; Villaminaya 833; Villamuelas 834; Villanueva de Bogas 839; Villanueva de la Sagra 840; Villarejo de Montalbán 846; Villarrubia de Santiago 856, 857, 859; Villaseca de la Sagra 861; El Viso 872; Yébenes de San Juan 876; Yébenes de Toledo 879; Yeles 880; Yepes 882, 885, 886, 887; Yuncos 888; Yuncillos 892; Yuncler 890; Alía 54, 56; Villamiel 832; Villar del Pedroso 844, 845; Hontanarejo 317; Horcajo de los Montes 319; El Moli- nillo 400; Retuerta 572; Torrubia del Campo 748; Archilla 71; Brihuega 104, 105, 106, 107, 108, 110; Castilmimbres 173; Gaja- nejos 284, 285, 1.773; Pajares 493, 494; Uceda 757, 758, 759; Utrilla 769, 771, 772, 773, 774; Valdepeñas de la Sierra 791; Alal- pardo 10; Alcalá de Henares 19, 27; Alcolea de Torote 40; Alge- te 50, 51; Camporreal 138, 139; Carabaña 145, 146; Colmenar de Oreja 195, 196, 197, 198, 199; Cubillo 228, 229, 231; Daganzo de Abajo 238; Estremera 265, 267; Móstoles 412, 413; Pinto 517, 519, 520, 521; Santorcaz 603, 604; Los Santos de Humosa 619, 620; Talamanca 632; Valdesaz 793, 795.

Despoblados

De Alcalá de Henares: Soto de Aldovea 29; Bonaval 29; Vil- ches 31.

De Talavera: Santa Cruz de la Jara 652.

De Toledo: Ablates 697; Alconcher 697; Alburilla 697; Ali- mán 697; Alcalbín 697; Alpuebrega 697; Aldeanueva 698; Alcu- bilette 698; Argance 698; Adamuz 699; Azoberín 699; Almadraz 699; Bañuelos 700; Boadilla Camarena 700; Borgelín 701; Buja- zadán 701; Balaguera 701; Cervatos 702; Canillas 702; Camare- nilla 702; Cabanillas 702; Cespedosa 702; Castrejón 703; Casas Albas 703; Calabazas 703; Canales 703; Daramazán 704; Da- rrayel 704; Diezma 704; Escalicas 704; Entrambasaguas 704; Fuentelcaño 704; Guadalerza 704; Huendas 705; Higares 706; Higuieruelas 706; Jumela 706; La Fuente 707; La Cabeza 707; Loranquillo 707; Montalbanejos 708; Membrillar 708; Majazul

Arriba 708; Moratalaz 708; Mazarabeas 708; Nohalos 709; Navarra 709; Olíguelas 709; Perobéquez 710; Peromoro 710; Palomilla 710; Romayla 711; Renales 711; Regachuelo 711; Rodillas 711; Sta. María Pegines 712; S. Martín de la Montaña 712; S. Juan de la Higuera 712; S. Marcos de Yegros 713; Torrejoncillo de los Higos 714; Ventosilla 715; Benquerencia 715; Villamocén 715; Beragüe 715.

De Ocaña: Cabezuelas 472; Montealegre 472.

Archivo Provincial de Ciudad Real

—*Sección Catastro de Ensenada. Libros de Respuestas Particulares.* Alcázar de San Juan 632, 633, 634, 635 (y 37, 38 del Archiv. Prov. de Toledo); Alcoba 640; Arroba 660; Navalpino 721; Herencia 693, 694, 695.

C) BIBLIOGRAFIA

ANES, Gonzalo: Las crisis agrarias en la España moderna. Madrid 1974.

ARDEMANS, Teodoro: Ordenanzas de Madrid y otras diferentes que se practican en las ciudades de Toledo y Sevilla con algunas advertencias a los alarifes y particulares y otros capítulos añadidos a la perfecta inteligencia de la materia, que todo se cifra en el gobierno político de las fábricas. Madrid, 1754.

ARTOLA y otros: El latifundio. Propiedad y explotación, S. XVIII y XX. Madrid 1978.

———: Antiguo Régimen y revolución liberal. Barcelona, 1978.

CARRAMOLINO, J.M.: La iglesia española económicamente considerada. Madrid 1852 (2 vols.).

DOMINGUEZ ORTIZ, A.: La sociedad española en el siglo XVIII. Madrid 1955.

DONEZAR, Javier M.: Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. Madrid, 1984.

FUENTES LAZARO, Jesús: "Toledo, crisis y propiedad urbana en la segunda mitad del siglo XVIII". En Anuales Toledanos, vol. X, Toledo, IPIET, 1974.

GARCIA FERNANDEZ, Jesús: Organización del espacio y economía rural en España Atlántica. Madrid, 1975.

GARCIA SANZ, Angel: Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Madrid, 1977.

GARZON PAREJA, Manuel: Historia de la Hacienda española. Madrid, 1984, (2 vols.).

GRUPO 75: La economía del Antiguo Régimen. "La Renta Nacional" de la Corona de Castilla. Madrid, 1975.

IZQUIERDO, Ricardo: El patrimonio de la Catedral de Toledo en el siglo XIV. Toledo, 1980.

———: El patrimonio del Cabildo y de la Catedral de Toledo en el siglo XIV. Toledo, 1980.

JIMENEZ DE GREGORIO, Fdo.: "Toledo a mediados del siglo XVIII". En Rev. "Toletum", nº 3, 1964.

LARRUGA, Eugenio: Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España. Madrid 1787-1800 (45 vols.).

LOPEZ CELADA, Inocente: Evolución de las rentas del Cabildo de la ciudad de Toledo en el último cuarto del siglo XVI. Toledo, 1977.

LOPEZ, Julián y MARTINEZ ROBLES, Francisco: Memoria sobre la pertenencia, extensión y calidad de tierras, población y administración de los Montes de Toledo, por el Ayuntamiento de esta ciudad y sobre el sistema que deberá adoptarse en su repartición y enajenación. Madrid, 1821.

MARTIN GAMERO, Antonio: Historia de la Ciudad de Toledo, sus claros varones y monumentos. Toledo, 1862.

MARTINEZ DE LA MATA, Francisco: Memoriales y discursos. Prol. de Gonzalo Anes. Madrid, 1971.

MARTZ, Linda y PORRES, Julio: Toledo y los toledanos en 1561. Toledo, IPIET.

MATILLA TASCÓN, A.: La única contribución y el Catastro de Ensenada. Madrid, 1947.

MELGAREJO, Pedro: Compendio de contratos públicos, autos de particiones ejecutivos y de residencia con el género de papel sellado que cada despacho toca. Madrid, 1720.

MOXO, S.: Los antiguos señoríos de Toledo. Toledo, 1973.

NIETO, Alejandro: Bienes comunales. Madrid, 1964.

ORDENANZAS de la Ciudad de Toledo. Ed. de Antonio Martín Gamero (s.a.).

PARRO, Sixto Ramón: Toledo en la mano. Ed. facsímil, Toledo, 1978, (2 vols.).

PISA, Francisco: Historia de Toledo. Toledo, 1605.

PONZ, Antonio: Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saber que hay en ella. Madrid 1787-1794 (18 vols.).

PORRES MARTIN-CLETO, Julio: Historia de las calles de Toledo. 2ª ed. revisada y aumentada. Toledo, 1982 (2 vols.).

RAHN PHILLIPS, E.: Ciudad Real 1500-1750. Harvard, 1979.

RINGROSE, David R.: Madrid y la economía española, 1560-1850. Madrid, 1985.

RIVERA, Juan Francisco: La Iglesia de Toledo en el siglo XII. Toledo, 1976.

RODRIGUEZ CAMPOMANES, Pedro: Tratado de la regalía de amortización. Prol. de Fco. Tomás y Valiente. Madrid, 1975.

SANCHEZ, Ramón: Los montes de Toledo en el siglo XVIII. Toledo, 1984.

SANCHEZ JIMENEZ, José: Vida rural y mundo contemporáneo. Barcelona, 1976.

SANTAYANA BUSTILLO, Lorenzo: Gobierno político de los pueblos de España. Id. y Prólogo de Francisco Tomás y Valiente. Madrid, 1979.

SANTOLAYA HEREDERO, Laura: La Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo a fines del siglo XVI. Toledo, 1979.

TELLEZ, Guillermo: La Iglesia y la Casa Toledana. Toledo, 1978.

URABAYEN, Félix: Toledo. Piedad. Madrid, 1925, 2ª ed.

VIÑAS Y MEY, Carmelo: Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo. Madrid, 1951-1963, 3 vols.

ZABALA Y AUÑON, Miguel de: Representación al rey N.S. Felipe V (q.D.g.) dirigida al más seguro aumento del Real Erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de la Monarquía. Madrid, 1732.

INDICE

	Página
INTRODUCCION	11
CAPITULO PRELIMINAR: LA SECULAR DECADENCIA DE LA CIUDAD	15
CAPITULO I: LAS CASAS DE LA CIUDAD	23
1.1. El Estado Seglar	33
1.2. El Estado Eclesiástico	39
1.2.1. La Catedral	39
1.2.2. Las Parroquias	42
1.2.3. Los Conventos y Monasterios	44
1.2.4. Los Hospitales	45
1.2.5. Los Presbíteros	46
CAPITULO II: LA TIERRA DE LA CIUDAD	53
–Residentes y no residentes en el término de la ciudad	65
1. La propiedad de los vecinos no-residentes ...	66
2. La propiedad de los vecinos residentes	67
2.1. La propiedad individual	69

2.1.1. Titulados	69
2.1.2. Los dones	70
2.1.3. Los no-dones	73
2.1.4. El estado eclesiástico: la propiedad patrimonial	75
2.2. La propiedad colectiva	77
2.2.1. Los propios de la ciudad de Toledo	77
2.2.2. El estado eclesiástico beneficial	81
2.2.2.1. El clero secular	85
2.2.2.1.1. Propiedades para el mante- nimiento de las personas que componían las instituciones ...	85
— con titular individual	85
— con titular colectivo	90
2.2.2.1.2. Propiedades para el mante- nimiento material de la institución	97
— con titular colectivo	97
2.2.2.2. El clero regular	107
a) Conventos de frailes	108

b) Conventos de monjas	110
c) Los monasterios	113
2.2.2.3. Ordenes Militares ..	113
2.3. Otros propietarios	114
RESUMEN FINAL DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA	114
APENDICES, FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	117

Copia digital realizada por el
Archivo Municipal de Toledo





LAURA SANTOLAYA HEREDERO nació en Toledo el 18 de agosto de 1947.

Doctora en Historia y Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Es profesora de dicha Universidad y su labor docente la acompaña con su actividad investigadora que está, de modo principal, centrada en temas de Historia Moderna relacionados con Toledo.

Baste señalar el título de su misma tesis doctoral: "Una ciudad del Antiguo Régimen: Toledo en el siglo XVIII (Hombres, propiedad y administración)" (U.N.E.D., en prensa), o "La Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo a fines del siglo XVI" (Toledo, Caja de Ahorros, 1979).

Toda una serie de artículos refuerzan dicha actividad. Tan sólo, y a modo de ejemplos: "El organismo eclesiástico de Obra y Fábrica" (Actas Congreso "Hernán Cortés y su tiempo", Cáceres, 1987), "La población de la ciudad de Toledo en el siglo XVIII" (Actas I Congreso Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1988), "La jurisdicción y su término de la ciudad de Toledo en el siglo XVIII" (Revista Facultad Geografía e Historia, U.N.E.D., 1989), "Las Constituciones del Hospital de Santa Cruz" (Rev. Facultad Geografía e Historia, U.N.E.D. —en prensa—).



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
CONCEJALIA DEL AREA DE CULTURA